ÍNDICE							
Categoría	**Número de Documento**	**Fecha**	**Descripción**	**Observaciones**	**Tomo**	**N° de Folio Inicio**	**N° de Folio final**
Oficios contratista de obra	CPRS-009-20	11/04/2024	Continuación Respuesta oficios No.CTE-460-00025-2024.		54	10601	10680
Oficios contratista de obra	CPRS-010-20	17/04/2024	Respuesta oficio No.CTE-460-00026-2024.		54	10681	10698
Oficios contratista de obra	CPRS-011-20	19/04/2024	Alcance oficio No. CPRS-010-2024 Respuesta oficio No. CTE-460-0026-2024.		54	10699	10701
Oficios contratista de obra	CPRS-012-20	30/04/2024	Requerimiento de información en el marco de la revisión y aprobación de estudios y diseños.		54	10702	10704
Oficios contratista de interventoria	CTE-460-000	2024/04/202	Respuesta oficio alcance CPRS-0010-2024		54	10705	10705
Oficios contratista de interventoria	CTE-460-00029-2024	22/04/2024	Aprobación obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. LP-SIM-024-2023.		54	10706	10707
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-674-	1/04/2024	Respuesta a Derecho de petición Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico		54	10708	10709
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-700-	4/04/2024	Solicitud de acompañamiento a reuniones relacionadas con el contrato de obra LP-SIM-024-2023		54	10710	10711
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-723-	5/04/2024	Referencia: SIVWATQ: 2023119472/CJRR-Radicado: 20230060145815281 . Asunto: Respuesta a solicitud. RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA Defensor Regional Córdoba		54	10712	10715
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-724-	5/04/2024	Referencia: Oficio N.o 054-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E- 2024-012196/ IUC:P-2024-3398722. Asunto: Respuesta a requerimiento. Doctora ANAGABRIEL NAVARRO MEZA		54	10716	10722

Oficios Municipio de Monteria	C.I SIM-284-2	5/04/2024	Solicitud de acompañamiento - Reuniones contrato de obra LP-SIM-024-2023 Secretaria de Tránsito y Transporte Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ		54	10723	10724
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-759-	8/04/2024	Complementación de información sobre planos de Estudios y Diseños del Tercer puente. Sub-director Técnico Red Nacional de INVIAS		54	10725	10728
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-764-	9/04/2024	Señores: COMUNIDAD DEL BARRIO LA COQUERA Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico Asunto: Alcance Oficio C.E SIM-674-2024		54	10729	10730
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-763-	9/04/2024	Alcance Oficio C.E SIM-700-2024 Consorcio Rio Sinu		54	10731	10732
Oficios Municipio de Monteria	C.I.SIM-298-2	9/04/2024	Alcance oficio C.I. SIM-284-2024 Secretaria de Tránsito y Transporte Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ		54	10733	10734
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-825-	16/04/2024	Respuesta a solicitud Oficio PMM-300-003/2024 – Comunidad Embera Katio.		54	10735	10738
Oficios Municipio de Monteria	C.E SIM-907-	25/04/2024	Referencia: Oficio N.o 065-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E- 2024-1012196 IUC: P-2024-3398887. Asunto: Respuesta a requerimiento. Doctora: ANAGABRIEL NAVARRO MEZA		54	10739	10743
Oficios Municipio de Monteria	D.A 091	30/04/2024	Asunto: Solicitud de análisis de mejora del diseño actual del trazado del tercer puente sobre el rio Sinú		54	10744	10800

Continuación Respuesta oficios No.CTE-460-00025-2024.

programación estimada, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.

o. En caso de requerirse, realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por el CONTRATISTA, INTERVENTORÍA y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del contrato. En compañía de la INTERVENTORÍA, se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales y el estado actual de estas áreas. Al final de la ejecución se deberá levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo. En todo caso EL CONTRATISTA deberá subsanar las posibles afectaciones que se generen en las estructuras vecinas, vías de acceso y trasiego para ingreso de materiales, derivadas del proceso constructivo.
p. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra en funcionamiento y con el debido cumplimiento de calidad acorde a las obligaciones contractuales adquiridas.
q. Garantizar la transitabilidad, atender las eventualidades y contingencias en el tramo definido en el alcance del contrato, que alteren la operación normal de tránsito, que se presenten a lo largo del tiempo de ejecución.
r. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de los intervinientes.
s. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas o contiguas que presenten deterioro.
t. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el INTERVENTOR, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
u. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
v. Garantizar durante la ejecución de la obra la implementación de los protocolos de bioseguridad en caso de ser requeridos.
w. Instalar la señalización y obras de protección necesarias para la correcta y segura ejecución del proyecto.

x. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial lo que guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - Elementos de bioseguridad.

y. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para ejecutar el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

z. Implementar, en los casos que sea posible, jornada de trabajo extendido de diez (10) horas como mínimo o jornadas 7 X 24 con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la INTERVENTORÍA deberá certificar cual es la jornada máxima que puede implementar.

aa. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así como las jornadas adicionales.

bb. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad de EL CONTRATISTA, y la INTERVENTORÍA por esta

causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previo a la iniciación de las actividades correspondientes.

cc. Garantizar a EL MUNICIPIO que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a terceros por esta causa, por lo tanto, las cláusulas contractuales pertinentes que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.

dd. Asistir a las capacitaciones que se implementen o recomienden para el desarrollo del proyecto, por parte de la INTERVENTORÍA, y la alcaldía.

ee. Tener en cuenta las obligaciones establecidas en los anexos que forman parte integral del pliego de condiciones, en lo relacionado con los anexos de gestión ambiental, social, adquisición predial y de sostenibilidad.

ff. Entregar a la interventoría los planos récord de la totalidad del Proyecto antes del cierre y liquidación del mismo.

gg. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

hh. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

ii. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas y anexos propios del mismo.

jj. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.

kk. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la INTERVENTORÍA, en caso de que se requiera.

ll. En caso de que aplique, tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otros, de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas, en caso de que se requiera.

mm. En los puntos de inestabilidad deberá construir las correspondientes obras de estabilización de acuerdo con los estudios y diseños aplicando parámetros de optimización técnico-económica del contrato.

nn. Construir las obras de drenaje necesarias para el manejo de aguas de escorrentía del proyecto contratado incluyendo aquellas que por necesidad de la transitabilidad sean requeridas por la entidad contratante.

oo. Construir los puentes, pontones, túneles (si aplica), obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de acuerdo con los estudios y diseños que debe revisar y ajustar y/o complementar y/o actualizar y/o modificar y/o elaborar a detalle, el contratista conforme a las especificaciones y normatividad vigente. Las obras de contención y estabilización se proyectarán consultando previamente las nuevas tecnologías e innovación que se encuentren normalizadas.

pp. Cumplir con las disposiciones urbanísticas y de planeación de la localidad o municipio correspondiente.

qq. Efectuar la construcción de las obras de estabilización, revegetalización y mantenimiento de taludes y muros de contención que comprenda en general toda la infraestructura necesaria para garantizar la estabilidad de la obra. Debe garantizar la estabilidad geotécnica y geológica del terraplén y cortes durante la construcción. Lo anterior dando cumplimiento a los principios de funcionalidad y eficiencia en la inversión.

rr. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables del Instituto Nacional de Vías o las que se encuentren vigentes.

ss. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.

tt. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto indicadas en el anexo técnico".

uu. Solicitar y justificar ante la INTERVENTORÍA, con la debida antelación, la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

vv. En el evento de ser necesaria la suspensión del contrato de obra, EL CONTRATISTA deberá remitir con la suficiente antelación a la INTERVENTORÍA un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que la INTERVENTORÍA emita concepto de aprobación o rechazo y este a su vez informe a EL MUNICIPIO para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el

CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra y remitirla a EL MUNICIPIO debidamente suscrito, acogiendo el procedimiento para la suspensión definido en el manual operativo que aplique. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión del contrato, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR darán aviso a la Alcaldía y remitirán suscritas las correspondientes actas de reinicio, junto con la modificación de las pólizas.

ww. En el caso de presentarse un atraso en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a presentar de forma inmediata a la INTERVENTORÍA un plan de acción para superar el atraso. Una vez aprobado por la INTERVENTORÍA deberá ser remitido y socializado a la alcaldía y a FINDETER. Lo anterior, de acuerdo con las políticas, manuales y circulares de FINDETER.

xx. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del personal que realizó la "Revisión y apropiación de estudios y diseños" finales con el propósito de hacer verificación al proyecto.

yy. En caso de que se requieran actividades de obra no previstas el CONTRATISTA presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos correspondientes a la INTERVENTORÍA para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la alcaldía y de esta manera se dé la continuación del trámite pertinente.

zz. Suscribir el acta de terminación una vez finalizado el plazo contractual.

aaa. Realizar la entrega de las obras objeto del presente proceso de acuerdo lo estipulado contractualmente y suscribir la respectiva acta de entrega y recibo a satisfacción.

bbb. Realizar la entrega de los documentos exigidos para la liquidación del contrato y suscribir la respectiva acta.

ccc. Llevar una bitácora de la ejecución del proyecto, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución del Contrato, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada. Este registro deberá iniciarse el mismo día en que se lleve a cabo la reunión técnica inicial, debe encontrarse debidamente foliada y firmada a diario por los residentes de obra e interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de EL MUNICIPIO, FINDETER e INVIAS.

ddd. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito, y demás planes y/o programas que se requieran para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, y trámites que correspondan.

eee. Presentar el Plan de Gestión Social, los cuales deben ser aprobados por la INTERVENTORÍA, garantizando el desarrollo e implementación de los componentes y lineamientos de Gestión Social correspondientes.

fff. Tener en cuenta lo indicado en los anexos que forman parte integral del pliego de condiciones.

2.8.3 OBLIGACIONES SOCIALES

a. Garantizar el desarrollo de un plan de gestión social, el cual debe seguir las indicaciones respecto a componentes, actividades y productos entregables descritos en los lineamientos anexos.
b. Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cuál debe presentarse según la programación del proyecto.
c. Asistir, participar y liderar cada una de las actividades ciudadanas, comunitarias e institucionales contempladas en el plan de gestión social.
d. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del plan de gestión social, así como las novedades del proyecto.
e. Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto, así como informarlas inmediatamente.
f. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.
g. Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.
h. Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia cuando se considere pertinente.
i. Contar con el profesional social competente y que preferiblemente sea residente de la zona, ya que esto facilita el conocimiento del territorio, la cultura

y las tradiciones regionales, con lo cual se aseguran las habilidades y capacidades de relacionamiento con los diferentes actores interesados.

j. Dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos del componente social, así como a las obligaciones derivadas por la obtención de certificaciones, licencias y/o permisos. La realización de las actividades de índole social, deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual

k. El Contratista está obligado a presentar los informes que justifican el estado de permisos, licencias y autorizaciones, a EL MUNICIPIO, así como la información relacionada para la presentación de los informes ICA, estado de cumplimiento de las consultas previas y el estado actual de las gestiones ante el ICANH con el fin de demostrar el cumplimiento de cada una de las obligaciones sociales contenidas en la Licencia Ambiental, durante la ejecución y posterior liquidación del contrato. Será obligación del Contratista informar a la Interventoría en un término no mayor de 3 días hábiles posterior a la notificación, todos los actos administrativos o cualquier requerimiento social realizado por las autoridades competentes.

l. El Contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos sociales; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunas obligaciones sociales establecidas, el Interventor ordenará su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra, salvo en el escenario que su no ejecución no sea causa directa de la omisión del contratista con respecto al cumplimiento de sus obligaciones sociales contractuales.

m. En el escenario de que se configuren pendientes sociales no imputables al contratista por acción u omisión en el cumplimiento de sus funciones; la interventoría, con base en la información provista oportunamente por el contratista, evaluará y conceptuará si el pendiente y/o pasivo identificado no es responsabilidad del contratista y lo consignará en el formato de balance del estado social a la terminación del contrato de obra o el que haga sus veces, adjuntando los soportes correspondientes.

n. En caso de incumplimiento de cualquiera de las actividades de gestión social establecidas, la interventoría sustanciará el expediente sancionatorio y solicitará a EL MUNICIPIO la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes al Contratista y con estricto respeto del debido proceso. El oportuno pago de infracciones, multas u otras medidas, serán de absoluta responsabilidad del Contratista y a su costa.

o. Igualmente, el CONTRATISTA es el responsable del pago de multas y otras medidas impuestas y ejecutoriadas por las autoridades competentes, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 1333 de 2009. Estos pagos se harán bajo responsabilidad del contratista y se realizará a su costa, en ningún concepto se aceptará que se reconozcan por el contrato, incluyendo medidas adicionales cuando éstas resultaren del no acatamiento de la normatividad social o del no acatamiento de los actos administrativos emitidos por la autoridad competente conforme a lo conceptúe la Autoridad Ambiental competente en el acto administrativo que las imponga, en caso de aplicar para este contrato.

p. Para la liquidación del contrato, el Contratista y la Interventoría deberán diligenciar el respectivo Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra, con base en la documentación establecida en el Manual de Interventoría de FINDETER e INVIAS, en especial los respectivos paz y salvos, certificaciones y/o actos administrativos del cierre o archivo de expedientes por parte de las autoridades competentes, así como la certificación de la Interventoría de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra.

q. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico, de gestión social y demás documentos contractuales con respecto al componente social.

2.8.4. OBLIGACIONES PREDIALES

a) Adelantar la gestión y adquisición predial, realizando todos los procesos administrativos, técnicos y jurídicos, conducentes a la adquisición de los predios requeridos acorde con el diseño geométrico y/o ajuste y/o complemento y/o modificación de este, para garantizar la seguridad vial y los necesarios para compensaciones ambientales y/o sociales, así como aquellos pendientes por titularizar a favor del INVIAS. Esta gestión predial deberá realizarse durante los primeros NUEVE (09) MESES de ejecución del contrato.

b) Realizar los procesos de gestión y adquisición predial con la elaboración de ficha predial, estudio de títulos, avalúos y el desarrollo de la adquisición inmobiliaria con el personal propuesto por el contratista, previa aprobación de la interventoría. El personal deberá asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités programados.

c) Efectuar un cronograma con los tiempos de la gestión y adquisición predial, incluyendo la localización y contacto con los propietarios, el desarrollo del trabajo de campo, la obtención de la documentación necesaria en las oficinas de planeación, registro, notarias, IGAC o Catastros Descentralizados, entre otras. Asimismo, deberá considerar los tiempos que requiere la Interventoría, para la revisión y aprobación, (o donde se requiera también el INVIAS) para la verificación de los documentos.
d) Identificar y priorizar los predios que serán objeto de expropiación o adjudicación con el fin de ser adquiridos dentro del cronograma. Los trámites de índole catastral y registral deberán ajustarse al plazo definido en el contrato.
e) Adelantar la gestión y adquisición predial con sujeción a los parámetros establecidos en las leyes aplicables teniendo en cuenta la prelación normativa establecida por el ordenamiento jurídico colombiano.
f) Asistir el CONTRATISTA con su grupo de profesionales especialistas en gestión predial a la reunión de apertura de gestión, previa al inicio de actividades de campo, en la cual se resolverán las inquietudes relacionadas con la misma; esta reunión se coordinará y desarrollará con la interventoría.
g) Elaborar el permiso de intervención y gestionar la suscripción del mismo de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo y lo señalado en el anexo técnico.
h) Elaborar la ficha predial y los estudios títulos en los términos señalados en el anexo técnico.
i) Cumplir con el cronograma de gestión y adquisición predial aprobado por la Interventoría el cual hará parte integral del contrato.
j) Velar por la calidad de los trabajos y la eficacia de los procedimientos utilizados en desarrollo de las actividades.
k) Realizar los pagos por concepto de adquisición predial derivados del contrato en ejecución, así como los pasivos prediales, con cargo a la bolsa predial asignada para el respectivo contrato.
l) Mantener en reserva la información que se obtenga y conozca con ocasión y desarrollo del contrato, haciendo extensiva esta obligación a las personas que intervengan por cuenta del contratista en su ejecución.
m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico, de gestión y adquisición predial y demás documentos contractuales con respecto al anexo gestión y adquisición predial.

2.8.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD

a) Ejecutar los planes de gestión ambiental establecidos en la licencia ambiental y demás actos administrativos promulgados por la autoridad ambiental de las áreas requeridas para el proyecto.
b) Tramitar las modificaciones y/o cambios menores de la licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente, y si se requiere, el contratista deberá, entre otros, adelantar los trámites correspondientes a la sustracción de área de reserva forestal, levantamiento de veda y/o permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, o modificaciones, cambios y/o ajustes que impliquen el ajuste de las condiciones técnicas iniciales. Deberá obtener entonces, todos los permisos y/o autorizaciones ambientales, sociales y prediales para la correcta ejecución del proyecto en concordancia con los lineamientos establecidos por las autoridades ambientales.
c) Elaborar los programas de la Guía aplicables, con sus correspondientes actividades, medidas y obras necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos.
d) Aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
e) Dar cumplimiento de manera integral, a la metodología con los instructivos y formatos que integran el Manual de Interventoría del INVIAS.
f) Cumplir las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.
g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el anexo técnico de gestión ambiental, de sostenibilidad y demás documentos contractuales con respecto al componente ambiental y de sostenibilidad.

2.8.6. OBLIGACIONES DE LA INFORMACIÓN DE LA OBRA

a. Presentar **informes mensuales**, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y contener como mínimo:
 - Informe ejecutivo relacionando con el avance de cada una de las actividades programadas, análisis y recomendaciones.
 - Copia de la bitácora de obra del mes reportado.

- Cantidades de obra ejecutadas con sus soportes de medidas.
- Registros fotográficos, donde se observe el antes y después de las actividades, y tomas aéreas.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.
- Informe de control topográfico.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de implementación de los protocolos de bioseguridad (si aplica).
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de gestión social.
- Informe de gestión y adquisición predial.
- Informe de atención de emergencias.
- Informe de calidad.
- Análisis del avance de obra conforme al programa de obra.
- Relación de la correspondencia, anexando los respectivos anexos y soportes.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

b. Presentar **informe final**, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener como mínimo:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica y administrativa, entre ella:
 a. Bitácora de obra.
 b. Libro de medidas.
 c. Informe técnico final del desarrollo y ejecución del contrato en todas sus actividades, acogiendo la metodología tipo INVIAS.
 d. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA y debidamente firmados, siguiendo los mismos criterios de los diseños, en medio impreso y magnético.
 e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las garantías que lo requieran.
g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el contrato y documentos anexos.
i. Registro fotográfico definitivo.

Para la entrega de la obra EL MUNICIPIO, se debe contar con la siguiente documentación debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA:

- Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA debidamente firmados.
- Acta de inventario de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato.
- Pólizas del contrato debidamente actualizadas y aprobadas por la CONTRATANTE.
- Informe de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de obra aprobado por la interventoría.

Durante la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta también lo siguiente:

- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
- Elaborar y presentar los informes semanales y mensuales de obra para revisión y aprobación de la interventoría.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual de obra, de entrega final de obra y de cierre y liquidación.
- Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones de información, con la debida aprobación de la interventoría.
- La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la normatividad vigente.
- El Contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el que se pueda realizar el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual

deberá permitir el uso compartido con la Interventoría, EL MUNICIPIO y FINDETER.

- El Contratista deberá presentar los demás informes que se establecen en los anexos de gestión social, ambiental, adquisición predial y de sostenibilidad, y los requeridos en el Manual de Interventoría del INVIAS, vigente.

El CONTRATISTA debe entregar como mínimo la información final del contrato en original, y las copias físicas y magnéticas que se requieran por parte de la alcaldía.

2.9 PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

Los planes, programas y metodología para la ejecución del objeto contractual se desarrollan en el anexo técnico de la presente licitación, entre los cuales se encuentran:

- Programa de obra
- Programa de inversiones
- Programa de generación de empleos
- Programa de Gerencia
- Laboratorios toma de control de calidad
- Plan de aseguramiento de calidad de la obra
- Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia.
- Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato y plan de aseguramiento de calidad de la obra.
- Programas complementarios: programa de seguridad industrial y salud ocupacional; programa de manejo ambiental, Programa de Manejo de Tránsito y los demás que se requieran.

Los programas y planes debidamente aprobados por parte del Interventor serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla

con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO.

2.10 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de contratación aplicable que corresponde a la denominada Licitación Pública, y a la complejidad y alcande de las actividades a desarrollar, será necesaria la contratación de una interventoría independiente con el fin de garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución del as actividades del proyecto.

La interventoría será contratada por parte de Findeter en cumplimiento de los compromisos pactados en el convenio interadministrativo derivado No. CD-SIM-569-2023 celebrado entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

La Interventoría será ejecutada por el contratista seleccionado para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y el Manual de Interventoría de INVIAS que se encuentren vigentes, los estudios previos, el pliego de condiciones y el Contrato.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que en este caso incluye estudios y diseños:

"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.12. PLAZO ESTIMADO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribir es de TREINTA Y TRES (33) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Este plazo incluye la “Revisión, y apropiación de estudios y diseños”, la cual tendrá una duración máxima de DOS (02) meses, tiempo que contempla la revisión, observaciones y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de los productos que se deriven de la misma.

La gestión predial tendrá una duración de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

2.13. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.13.1 PREDIOS: Las obras se realizarán en predios destinados al uso público, el contratista tendrá a su cargo la gestión de predios que estén en titularidad de particulares. La ronda hídrica del rio Sinú la cual hace parte de la estructura ecológica del municipio la cual se constituye como un elemento del sistema de espacio público del Municipio según certificación expedida por el Secretario de Planeación municipal.

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que, según mapa **06 G_SUELO DE PROTECCION URBANO Y DE EXPANSION** y **22 U_SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO** del Acuerdo 003 del 5 de mayo de 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REVISIÓN GENERAL ORDINARIA DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MONTERÍA, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** se plantea sobre una porción de la Ronda Hídrica (30m) del Rio Sinú, la cual según el Articulo 62 del Acuerdo 003 del 5 de mayo del 2021, hace parte de la Estructura Ecológica Principal del municipio de Montería y se constituye según el Articulo 149 del Acuerdo ibídem como elemento del sistema de espacio público del municipio.

Esta certificación se expide en la ciudad de Montería a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2023.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal.

Alcaldía de MONTERÍA Gobierno de la GENTE PLANEACIÓN

Proyectó: Marelbys Mass - Contratista SPM
Revisó: Luis C. Raciny - Contratista SPM

2.13.2. PERMISOS: El Trámite de permiso de ocupación de cauce estará a cargo del Municipio de Montería el cual ya se solicitó de acuerdo con radicado No. 20232109661 ante la CAR-CVS. El trámite de permiso de aprovechamiento forestal estará a cargo del futuro contratista una vez se haya realizado la apropiación de los diseños.

2.13.4. LICENCIAS: Para la ejecución del proyecto no se requieren licencias de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación que se detalla a continuación.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué, de acuerdo a la información remitida por parte de la secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Montería, en la que informan que realizaran un proyecto contemplado dentro del plan de desarrollo, el cual consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"**, y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015, *"la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales"*, no requerirán licencias urbanísticas de construcción en ninguna de sus modalidades.

Para mayor claridad me permito citar de manera taxativa el artículo 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015:

> ***"Régimen especial en materia de licencias urbanísticas***. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:
>
> *2. No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales cómo puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.*
>
> *Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya."*

Esta certificación se expide en Montería a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2023.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Mayra A Durango C. contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez M.- contratista SPM
Revisó: Jhonnel Rodríguez_ Arquitecto contratista SPM

Alcaldía de MONTERÍA Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Gobierno de la GENTE

2.14. DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO:

1. Presupuesto Oficial (actividades, unidades y cantidades)
2. Análisis de precios unitarios
3. Planos.
4. Especificaciones técnicas

5. Proceso constructivo
6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA
7. topografía
8. Informe geotécnico y geológico
9. Estudio de tránsito
10. Diseño geométrico.
11. Plan de manejo de trafico
12. Diseño estructural
13. Estudio hidráulico e hidrológico
14. Informe predial
15. Diseño de pavimentos
16. Componente ambiental
17. Informe de redes
18. Diseño urbanístico
19. Documento Técnico

2.15. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El Alcalde del Municipio de Montería cuenta con facultad para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, en consideración al objeto a contratar y la cuantía del mismo.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)”.*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS

UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato se ha previsto en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($64.701.398.007,00),** Incluidos costos directos e indirectos, PGIO, PAPSO, AIU.
El AIU se estableció en el 30% del valor del contrato así: Administración del 22%, Imprevisto 3%, Utilidad 5%.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras presentadas por el consultor contratado por el INVIAS mediante Contrato 1550 del 2021, el cual realizó los estudios y diseños del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra por parte de la consultoría contratada.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto, el cual hace parte integral de este documento.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones económicas que se desprenden de la presente contratación el municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001222 de fecha 23 de julio de 2023 por valor de $5.000.000.000,00, expedido por el profesional universitario del municipio para la vigencia fiscal 2023, así:

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001548
CDP No.	23001222
viernes 23 junio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.01.01.001.03.0 5	Puentes	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2402119	2402	$ 1.243.750.000,00	$ 1.243.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.0 5	Puentes	1.3.3.2.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402119	2402	$ 1.586.458.683,77	$ 1.586.458.683,77
2.3.2.01.01.001.03.0 5	Puentes	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2402119	2402	$ 2.169.791.316,23	$ 2.229.200.000,00
				Totales...	$ 5.000.000.000,00	$ 5.059.408.683,77

Total CDP en letras: CINCO MIL MILLONES de Pesos

El certificado No. 23001222 se emite en Monteria el dia viernes 23 de junio de 2023 como requisito previo a CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Angelica Llorente Ramos
Profesional Universitario (E)

Para las vigencias 2024 y 2025 se cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras otorgadas al alcalde municipal mediante el acuerdo No. 004 de fecha 28 de junio de 2023.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Hacienda

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

HACE CONSTAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE VIGENCIAS FUTURAS

Que el Concejo Municipal de Montería, mediante acuerdo Nº 004 de junio 28 de 2023, autorizó al Alcalde del Municipio a comprometer vigencias futuras excepcionales, financiadas con recursos del convenio interadministrativo celebrado entre FINDETER S.A y el Municipio de Monteria para la ejecucion del proyecto denominado "Construcción del tercer puente sobre el Rio Sinú en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y su contrato de obra derivado", así:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TIEMPO DE EJECUCION
Findeter	PGN	$9.000.000.000	$31.000.000.000	$10.000.000.000	40 meses
Municipio	Sobretasa a la gasolina	$9.701.398.007			
Contrato de Obra Pública		$18.701.398.007	$31.000.000.000	10.000.000.000	

Dado en Montería a los 31 dias del mes de agosto de 2023

DAIRO HOYOS BEDOYA
Profesional Universitario

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

4.4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, donde el valor final del contrato es el resultado de multiplicar las cantidades efectiva de obra realizada por el valor unitario de los ítems establecidos, el Municipio de Montería hará las provisiones presupuestales necesarias para cancelar al contratista los valores originados por mayores cantidades obra o ítems no previstos, cuando estos superen la provisión para ajustes y obras adicionales incluida en la oferta. El valor del contrato se pagará como se detalla a continuación.

FORMA DE PAGO:

A: PROVISIONES:
Las provisiones correspondientes a Gestión social y predial, y Gestión ambiental y bioseguridad serán costos y/o gastos reembolsables. Se pagarán conforme a lo establecido en los anexos correspondientes así:

- ✓ PROVISIÓN GESTIÓN SOCIAL: Anexo gestión social.
- ✓ PROVISIÓN GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL**:** Anexo gestión y adquisición predial.
- ✓ PROVISIÓN GESTIÓN AMBIENTAL: Anexo gestión ambiental.

B. ANTICIPO

La Entidad entregará a título de anticipo la suma equivalente al 15% del valor correspondiente a costo total de obras incluidas las obras complementarias y ajustes.

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el MUNICIPIO DE MONTERÍA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los

rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Parágrafo: El anticipo será girado una vez se haya finalizado la gestión predial y se hayan apropiado los estudios y diseños de la obra.

C. PAGOS PARCIALES

La Entidad entregará el anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

D. UN PAGO FINAL

Un pago final equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final de obras a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA del contrato, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) de las obras que constituyen el objeto del contrato.
- Elaboración y presentación de informe de INTERVENTORÍA.
- Suscripción de acta de recibo de obra.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor de las actividades relacionadas con la ejecución de la PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, mediante pagos parciales, de acuerdo a actas mensuales conforme con el avance y recibo parcial de obra ejecutada revisadas y aprobadas por la INTERVENTORÍA, por PRECIOS UNITARIOS CON AJUSTES de acuerdo con la Cartilla Actualización y Ajustes - Procedimiento de implementación del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV , basados en el PRESUPUESTO OFERTADO POR EL CONTRATISTA.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.5 AJUSTES DE PRECIO

El contrato de obra se encuentra sujeto a ajustes tomando como base Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. El procedimiento para el cálculo de los mismos será el establecido en el Manual de Interventoría vigente, excepto para las mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes, para las cuales el CONTRATISTA TENDRÁ LA OPCIÓN DE ESCOGER LA FORMA DE AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS, como se detalla más adelante.

El cálculo de ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la convocatoria y el mes del acta correspondiente, y así sucesivamente hasta el vencimiento del Contrato. Las cantidades de obra que no se ejecuten dentro del programa de inversiones propuesto por el Contratista no estarán sujetas a la actualización prevista anteriormente, sino que serán pagadas a los precios del período en el cual debieron haber sido ejecutadas.

Para el caso de las mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones

particulares correspondientes, se podrán ajustar a opción del contratista, de forma creciente o decreciente así:

El insumo asfalto de las mezclas asfálticas colocadas en desarrollo del contrato, se ajustará con la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, de la siguiente manera:

a) En el caso en el que el contratista consigne un valor por kilogramo de asfalto menor o igual al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la convocatoria, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio de lista oficial al cierre de la convocatoria, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la convocatoria y el mes en el cual se ejecutaron las mezclas asfálticas, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del Programa de Inversiones aprobado vigente, considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Obra y Programa de Inversiones vigentes.

b) En el caso en el que el contratista consigne un valor por kilogramo de asfalto superior al valor en lista oficial emitida por ECOPETROL a la fecha de cierre de la convocatoria, se calculará el ajuste con base en la variación (aumento o disminución) del precio emitido por ECOPETROL tomando como precio inicial (Io) el precio por kilogramo de asfalto relacionado por el proponente en el respectivo análisis unitario, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones propuesto por el contratista. Cuando por causas imputables al contratista la obra no corresponda a la ejecución de acuerdo con el programa de inversiones, el ajuste de precios del insumo asfalto se hará con base en la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho reajuste para el mes calendario correspondiente a aquel en el cual debió ejecutarse esa obra según el citado programa.

Este ajuste se hará para el período correspondiente entre la fecha de cierre de la convocatoria y el mes en el cual se ejecutaron las mezclas asfálticas, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del Programa de Inversiones aprobado vigente, considerando el cumplimiento de la cuota parte para cada mes, de lo contrario el Índice será el correspondiente al mes en que debió haberse ejecutado dicha cuota parte, según el Programa de Obra y Programa de Inversiones vigentes.

Para este efecto, el contratista al presentar los Análisis de Precios Unitarios deberá desglosar el valor del Kilogramo de Asfalto normalizado, en el análisis de precio unitario de las mezclas asfálticas, sin el transporte del mismo, con el fin de tomar este valor como referencia para la aplicación de la metodología de ajuste expuesta en los literales a) y b). No obstante, el proponente deberá prever en su análisis de precio unitario el costo de transporte del asfalto.

Los demás componentes de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista, para mezclas asfálticas que utilicen asfaltos normalizados, que cumpla con lo señalado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVIAS vigentes y/o lo estipulado en las posibles especificaciones particulares correspondientes, como son: Equipos, otros Materiales del APU, Transportes y Mano de Obra, serán ajustados con los correspondientes Índices de Costos de la Construcción de Obras Civiles (*ICOCIV)* relacionados en la serie histórica índice por grupos de costos, calculados mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

NOTA: EL CONTRATISTA QUE OPTE POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFALTO CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL, DEBERÁ DISCRIMINAR EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE UTILICEN ASFALTO NORMALIZADO, EL VALOR POR KILOGRAMO DEL ASFALTO A UTILIZAR. DE NO PRESENTARSE DICHA DISCRIMINACIÓN, EL AJUSTE DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS QUE REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ASFALTO NORMALIZADO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE RESULTARE APLICABLE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2845 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 del INVIAS o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan *("Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste")*, CALCULADO MENSUALMENTE POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA, DANE SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA INVIAS VIGENTE O AQUEL QUE LO MODIFIQUE O SUSTITUYA, EL MUNICIPIO NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ESTA DECISIÓN DEL CONTRATISTA.

PARA EL CASO QUE SE OPTE POR EL AJUSTE DEL INSUMO ASFALTO NORMALIZADO CON BASE EN LOS PRECIOS VIGENTES DE ECOPETROL, LA MEDIDA PARA EL PAGO DEL AJUSTE DEL ASFALTO SE HARÁ DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 410.6 MEDIDA, DEL ARTÍCULO 410-22 SUMINISTRO DE CEMENTO ASFÁLTICO, DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE INVIAS VIGENTES.

LA OPCIÓN QUE ESCOJA EL CONTRATISTA PARA AJUSTAR LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS REGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de obra contempla el pago de ajustes. Sin embargo, en caso que contratista e interventor verifiquen y certifiquen a EL MUNICIPIO que no es necesario el pago por concepto de ajustes y/o que no es necesario utilizar la totalidad de los recursos contemplados en el presupuesto estimado del proyecto (PE) para el pago de ajustes, los recursos considerados en el presupuesto para dicho pago, deberán ser invertidos en ejecución de obra, dado el caso, contratista e interventor especificarán el tipo de actividad, cantidad y ubicación de las obras a ejecutar con estos recursos.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Montería establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

A. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) Personas naturales nacionales o extranjeras, (b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Nota: Las condiciones y forma de acreditar la capacidad Jurídica se encuentran definidas en el documento pliego tipo que rige el presente proceso de selección.

5.1 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 del pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

5.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia		**X**
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Se ha establecido las condiciones de experiencia de ALTA COMPLEJIDAD, de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta el alcance contemplado en la ejecución de las obras y el impacto en la población beneficiaria del proyecto. Se determina la COMPLEJIDAD ALTA del proyecto debido a que se contemplan La superestructura del puente está constituida por una viga continua postensada de sección cajón unicelular con altura	

	variable parabólicamente entre 8.00 m en las caras de los apoyos y 3.0 m en el centro de las luces centrales y en los estribos del puente. La construcción de la superestructura se realizará mediante 68 segmentos o dovelas (16 dovelas por cada voladizo en cada una de los apoyos intermedios y 1 dovela de cierre). Se inicia sobre los apoyos intermedios con una zona sobre cimbra que tiene una longitud de 9.50 m, a partir de esta primera dovela se continua con 6 dovelas de 4.0 m cada una y 10 dovelas de 5.0 m, la dovela de cierre tiene una longitud de 2.50 m., También por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas y climáticas, en la zona del proyecto a ejecutar. El alcance físico del proyecto a intervenir es de 371,5 metros, con un ancho total del 14,2 metros, con voladizos Sucesivos con dovelas fundidas "in situ" ,

Alcaldía de Montería

Secretaría de infraestructura

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto **"CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, corresponde a un proyecto de complejidad técnica **ALTA**, el cual contempla la construcción de una superestructura tipo puente que está constituida por una viga continua postensada de sección cajón unicelular con altura variable parabólicamente entre 8.00 m en las caras de los apoyos y 3.0 m en el centro de las luces centrales y en los estribos del puente.

La construcción de la superestructura se realizará mediante 68 segmentos o dovelas (16 dovelas por cada voladizo en cada una de los apoyos intermedios y 1 dovela de cierre). Se inicia sobre los apoyos intermedios con una zona sobre cimbra que tiene una longitud de 9.50 m, a partir de esta primera dovela se continua con 6 dovelas de 4.0 m cada una y 10 dovelas de 5.0 m, la dovela de cierre tiene una longitud de 2.50 m., También por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas y climáticas, en la zona del proyecto a ejecutar.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

La escogencia y justificación de la complejidad técnica obedece a variables netamente técnicas como son:

Alcance del proyecto: Se construir un puente bidireccional sobre el Rio Sinú con una longitud aproximada de 381.5 metros de superestructura y zonas de ingreso y salida de 84.0 metros Al lado Izquierdo constituido por 7 módulos de muros de concreto reforzado y 106.0 metros al lado derecho correspondiente a 9 módulos de muros de concreto,

Topografía: es básicamente plana con algunas elevaciones de menor importancia.

Geología o Geotecnia: El análisis de las características geológicas y geomorfológicos del sitio estudiado permitió determinar que la naturaleza del sustrato y las condiciones geotécnicas del lecho del río Sinú pueden ser extremadamente variables y Los efectos de erosión por la sinuosidad natural del río presentan un problema sobre las márgenes de este, generando mayor inestabilidad.

Hidrología: la construcción de puente sobre el rio sinu es de complejidad alta teniendo en cuenta que la capacidad de flujo del río sinu y la preservación de la dinámica natural del mismo. El río presenta control por parte de la hidroeléctrica Urrá I, lo cual significa que presenta fenómeno de embalse y desembalse rápido según la operación de esta y Los efectos de erosión por la sinuosidad natural del río presentan un problema sobre las márgenes de este, generando mayor inestabilidad.

Las avenidas máximas de aporte aguas abajo del embalse generan grandes caudales que a su vez agravan el proceso de socavación sobre el río.

Alcaldía de Montería

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Condiciones de estabilidad o estructurales: El proyecto **CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, en el cual se pretende construir un puente de 381 m aproximadamente sobre el rio sinu y sus respectivos accesos para el cual se requieren cierres temporales de vías por lo que se considera un evento de alto impacto debido a que el flujo vehicular por este corredor es alto y se generaran retrasos significativos en los viajes desde los barrios hacia el centro de Montería.

Dado en el municipio de Montería, a los 23 días del mes de octubre de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de infraestructura

Proyectó: Ingrid Sofia Morales Ávila- Contratista Asesora SIM

Gobierno de la GENTE

Calle 27 No. 3 – 16 / 7915296 / Montería, Córdoba

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: OBRAS EN PUENTES

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación la cual es de 160 metros.

ACTIVIDAD SECUNDARIA 1: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

5.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

En caso de que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o por grupos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de

conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o grupo

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

 Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos

aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.5 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario,

o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación

.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá

responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones

5.1.6 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6

En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el valor mínimo a certificar debe ser en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.3.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.3.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.
Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.
En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los

cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida

5.4.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los procesos de contratación estructurados por lotes, el presupuesto oficial estimado (POE) corresponderá al presupuesto oficial del lote al cual se presenta oferta

5.4.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no

haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

6.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es a precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

6.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 de presupuesto oficial de referencia. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 de presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

6.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

6.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo

con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad

ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
(ii) presentación de un plan de calidad;	9
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

6.2.1. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

6.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 9 PUNTOS al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros

establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si

por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 27/09/2023 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el

requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B –

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los

documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo

con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
4.
Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de

la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que

acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el

«Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento

(25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En

caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1, INVIAS / EL PATRIMONIO AUTÓNOMO Y FINDETER</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigente por el plazo del contrato hasta la liquidación del mismo</td><td>100% del valor del Anticipo</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	suscripción del acta de recibo final.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el

Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1, INVIAS, FINDETER/ EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Montería identificado con NIT 800.096.734-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	NO	N/A	NO	NO
CANADÁ	NO	N/A	NO	NO
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	NO	N/A	NO	NO
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MEXICO	NO	N/A	NO	NO

TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI GUATEMALA NO SALVADOR	SI	NO	SI GUATEMALA
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	NO	N/A	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. INTERVENTORÍA:

La Interventoría será contratada con una persona natural, jurídica o proponente plural de forma externa. Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza, la complejidad y la extensión de las obras a contratar.

Para constancia se firma en Montería a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Revisó Técnicamente: Ingrid Morales- Contratista SIM
Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal A- Contratista Asesor OAJ.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Anexo No. 4

DESGLOSE AIU LP-SIM-024-2023

Contrato No. 1550 de 2021
Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA

Anexo 7 - AIU

A. COSTOS FIJOS

A.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

2.1 Personal Directivo y Administrativo — Asignación del AIU: 100% — Tiempo: 30.00 mes

ID	CARGO	UN	CANT	APLIC	MESES	SALARIO MES	VR TOTAL
1	Administrador	mes	1	100%	24	$ 4,000,000	$ 96,000,000
2	Asistentes Administrativos	mes	1	100%	24	$ 2,000,000	$ 48,000,000
3	Almacenista	mes	1	100%	24	$ 2,200,000	$ 52,800,000
4	Auxiliar de almacen	mes	1	100%	24	$ 1,500,000	$ 36,000,000
5	Secretaria	mes	1	100%	24	$ 1,200,000	$ 28,800,000
6	Conductores	mes	1	100%	24	$ 1,200,000	$ 28,800,000
							$ 290,400,000

2.2. Personal Técnico

ID	CARGO	UN	CANT	APLIC	MESES	SALARIO MES	VR TOTAL
7	Director de Obra	mes	1	100%	24	$ 8,500,000	$ 204,000,000
8	Especialista tránsito	mes	1	15%	24	$ 7,000,000	$ 25,200,000
9	Especialista en Hidraulica	mes	1	50%	24	$ 7,000,000	$ 84,000,000
10	Especialista Ambiental	mes	1	15%	24	$ 7,000,000	$ 25,200,000
11	Especialista Pavimentos	mes	1	20%	24	$ 7,000,000	$ 33,600,000
12	Especialista en geotecnia	mes	1	15%	24	$ 7,000,000	$ 25,200,000
13	Especialista en estructuras	mes	1	50%	24	$ 7,000,000	$ 84,000,000
14	Especialista en urbanismo	mes	1	30%	24	$ 7,000,000	$ 50,400,000
15	Especialista en costos y presupuestos	mes	1	50%	24	$ 7,000,000	$ 84,000,000
16	Auxiliares de ingeniería	mes	2	100%	24	$ 2,500,000	$ 120,000,000
17	Laboratorista	mes	1	100%	24	$ 2,500,000	$ 60,000,000
18	Auxiliares de Laboratorio	mes	2	100%	24	$ 1,800,000	$ 86,400,000
19	Dibujantes	mes	1	100%	24	$ 2,000,000	$ 48,000,000
							930,000,000

2.3. Personal de Obra

20	Ingeniero residente	mes	1	100%	24	$ 5,500,000	$ 132,000,000
21	Profesional Ambiental	mes	1	100%	24	$ 4,500,000	$ 108,000,000
22	Trabajadora social	mes	1	100%	24	$ 4,500,000	$ 108,000,000
23	Profesional SST	mes	1	100%	24	$ 4,500,000	$ 108,000,000
24	Inspector de Obra	mes	2	100%	24	$ 2,500,000	$ 120,000,000
25	Topógrafo	mes	2	100%	24	$ 2,500,000	$ 120,000,000
26	Cadenero I	mes	2	100%	24	$ 1,500,000	$ 72,000,000
27	Cadenero II	mes	2	100%	24	$ 1,500,000	$ 72,000,000
28	Paletero	mes	5	100%	24	$ 1,500,000	$ 180,000,000
29	Aseo y limpieza	mes	5	100%	24	$ 1,500,000	$ 180,000,000
							1,200,000,000
							2,420,400,000
						Factor Multiplicador (incluye factor prestacional, dotaciones, horas extras, etc):	1.22
						Valor de personal en etapa de construcción	**$ 2,951,332,777**

2.4. COSTOS MENSUALES

ID	ÍTEM	UN	CANT	MES		VR UNITARIO	VR TOTAL
30	Alquiler oficina	Un	1.00		30	$ 2,500,000	$ 75,000,000
31	Alquiler equipos de topografia	Un	2.00		30	$ 2,500,000	$ 150,000,000
32	Servicios públicos	Un	1.00		30	$ 1,500,000	$ 45,000,000
33	Ensayos de Laboratorio	Glb	1.00		1	$ 190,000,000	$ 190,000,000
34	Camioneta	Un	1.00		30	$ 3,150,000	$ 94,500,000
							$ 554,500,000
						Valor costos mensuales de oficina	**$ 554,500,000**
						Valor total costos fijos etapa de construcción	**$ 3,505,832,777**
						Valor total costos fijos del proyecto	**$ 3,505,832,777**

Contrato No. 1550 de 2021
Fase II – Avanzada y/o Fase III contratación- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA

B. CÁLCULO COSTOS VARIABLES

ID	ÍTEM	UN	%					VR TOTAL
	PÓLIZAS	%	0.48%				$	306,908,489
	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	%	8.09%					
	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL			5.00%			$	2,197,357,083
	RETE ICA			0.69%			$	303,235,277
	RETEFUENTE OBRA			2.00%			$	878,942,833
	CUATRO POR MIL			0.40%			$	162,270,426
	GASTOS FINANCIEROS	%	1.00%				$	644,765,733
	IMPREVISTOS	%	3.00%				$	1,318,414,250
	UTILIDAD	%	5.00%				$	2,197,357,083
							$	**8,009,251,174**
				Valor total costos variables del proyecto			**$**	**11,515,083,951**
						VALOR AIU:	**$**	**15,020,916,728**

A. CÁLCULO DEL AIU

VALOR OBRAS COSTO DIRECTO	$	43,947,141,656	% AIU SUPUESTO
COSTO TOTAL OBRAS CON AIU:	**$**	**57,131,284,153**	30.0000%
			% AIU

Composición del AIU:

CONCEPTO	VALOR	%	%
ADMINISTRACIÓN	$ 11,505,145,395	26.1800%	22.0000%
UTILIDAD	$ 2,197,357,083	5.0000%	5.0000%
IMPREVISTOS	$ 1,318,414,250	3.0000%	3.0000%
	$ 15,020,916,728		**30.0000%**
			4.1800% ojo
			4.18

Respuesta oficio No.CTE-460-00026-2024.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

CPRS-010-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINU
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com
gerencia@holsas.com

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Respuesta oficio No.CTE-460-00026-2024.

Cordial saludo,

Adjunto a este documento, nos permitimos enviar la hoja de vida del profesional técnico predial para revisión y evaluación de la interventoría.

Atentamente,

Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: Hoja de vida profesional Técnico Predial.

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaría de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: KD
Revisó: FAG
Aprobó: FAG

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Anexo No. 1

PROFESIONAL TECNICO PREDIAL - HEIDER SANCHEZ

10682

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SÁNCHEZ	MARZOLA	HEIDER HSTEINER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 10.952.631 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 10.952.631 — D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 08 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 24 N° 20 - 75 LA ESPERANZA

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: PLANETA RICA

TELÉFONO: 3106846631 — EMAIL: heidersanchez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	11	2008	22202163800COR

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

10683

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO CIS 56		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	cis56.talentohumano@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3202670511	DÍA 01 MES 09 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CLL 6 #1E-94 LA COQUERA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO AUDITORIO CTC 2020		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	martinezcaballero02@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6437622- 3135337020	DÍA 01 MES 02 AÑO 2021	DÍA 15 MES 11 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
RESIDENTE DE OBRA		CRA 3-46 41 Ed laguna 46 of 15 01

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUCTORA ROGER ALVAREZ SOLANO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	MONTERIA	arqroger6@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7819973	DÍA 06 MES 11 AÑO 2017	DÍA 08 MES 10 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GESTION DE PROCESOS DE COMPRA PREDIAL		CALLE 26 No. 16–156 COSTA DE ORO

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
PROMOTORA LA CANDELARIA S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 04 MES 11 AÑO 2016	DÍA 20 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GESTIÓN EN PROCESOS DE COMPRA PREDIAL		MARBELLA, Cra. 3 N° 46A-51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
G.S.G. INGENIERIA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 09 AÑO 2014	DÍA 15 MES 03 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GESTION DE PROCESOS DE COMPRA PREDIAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

10685

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 16-04-2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.952.631

Apellidos
SANCHEZ MARZOLA

Nombres
HEIDER HSTEINER

Nacionalidad
COL

Estatura
1.80

Sexo
M

Fecha de nacimiento
27 AGO 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
07 MAR 2002, PLANETA RICA

Fecha de expiración
29 MAR 2031

Firma



.CO

00029218 4

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00029218481302 8<<<<<<<<<<<
8308274M3103290COL10952631<<<9
SANCHEZ<MARZOLA<<HEIDER<HSTEIN

10687

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10952631, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HEIDER
Segundo Nombre:	HSTEINER
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	MARZOLA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	10952631
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Abril de 2024, a las 11:10:50 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

10688

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

2220216380OCOR

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/01/2009

HEIDER HSTEINER
SANCHEZ MARZOLA
C.C. 10952631
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2689164

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 10952631, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-163800 desde el 22 de Enero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 64.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

10690

REPUBLICA DE COLOMBIA

04064

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Heider Hsteiner Sánchez Marzola

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.952.631 de Planeta Rica, (Córd.) , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Ingeniero Civil

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 27 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2003

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 1 FOLIO 527

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de abril de 2024, a las 11:16:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10952631
Código de Verificación	109526312404171116 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

10692

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245355867

PIB
11:18:30

Bogotá DC, 17 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10952631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

10693

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2024 11:20:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10952631 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90083694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSORCIO CIS 56

NIT 901622733

CERTIFICADO LABORAL

LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMENEZ, en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CIS 56 con Nit. 901622733-8 hace constar que HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA identificado con cedula de ciudadanía N° 10.952.631, laboró en esta empresa desde el 09 de septiembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023, como RESIDENTE DE OBRA.

Durante su desempeño laboral Heider Hsteiner se destacó por su compromiso, dedicación e iniciativa para el desempeño de las funciones asignadas, las cuales realizo con responsabilidad:

Las principales funciones ejecutadas fueron:

1. Coordinación con ingeniero director de obra e ingeniero de procesos y proyectos para reprogramación y evaluación de presupuestos.
2. Coordinación con maestros e ingenieros contratistas de ejecución de trabajos y programación de obra.
3. Calcular la cantidad de materiales para la ejecución de la obra.
4. Realizar requisición de compra de materiales.
5. Supervisar la calidad de los materiales.
6. Aprobar entrada y salida de materiales de los contratistas.
7. Supervisar el almacenamiento de los materiales y equipos menores dando cumplimiento al plan de calidad de la obra.
8. Atención directa del personal de obra y control de aplicación de sistema SIE de seguridad industrial empresarial.
9. Realización de actas de obra.
10. Evaluación de detalles constructivos y presentación de soluciones a ingeniero director de obra.
11. Control avance de obra y consumo de material. Coordinación con almacenista.
12. pActualización de plano record de obra.
13. Las demás asignadas por el empleador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Montería a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMENEZ
Representante Legal

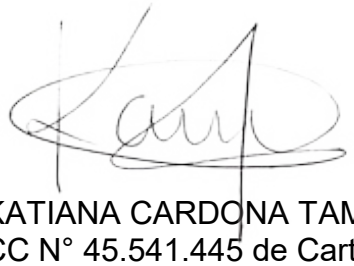
CONSORCIO AUDITORIO CTC 2020
NIT 901.441.134- 9

CERTIFICA QUE:

El ingeniero Heider Hsteiner Sánchez Marzola identificado con cedula de ciudadanía CC N° 10.952.631 de Planeta Rica y matricula profesional 22202163800 de Córdoba, laboró desempeñando el cargo de Residente de obra en la construcción de Auditorio CTC del proyecto construcción y dotación de un auditorio de la universidad de Cartagena ubicada en el centro tutorial del municipio de Cereté - Córdoba desde el 01 de febrero 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021.

Que el Ingeniero cumplió a satisfacción con su responsabilidad contractual y le fue recibido su trabajo a entera satisfacción y con excelente calidad.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de noviembre (11) del 2021



KATIANA CARDONA TAMAYO
CC N° 45.541.445 de Cartagena
Representante Legal

Brr Marbella Cra tercera 46 41 Ed laguna 46 of 15 01
Tel 6437622- 3135337020
Correo electrónico: martinezcaballero02@yahoo.es

CONSTRUCTORA
Roger Alvarez Solano
DISEÑO - INGENIERÍA - CONSTRUCCIÓN
INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA

Roger Alvarez Solano
Arquitecto - Mat. 0870031374 Atlco.

Montería, octubre 10 de 2018.

A QUIEN INTERESE:

Por medio del presente certifico que **HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.952.631 de Planeta Rica, laboro en **CONSTRUCTORA ROGER ALVAREZ SOLANO**, en los siguientes consorcios:

- Consorcio Pavimento Calle 41.
- Consorcio Pavimento Rígido Tierralta 2014.
- Proyecto resanes de andenes y pavimentos en la ciudad de Montería de Montería.

Desde 06 de noviembre de 2017 hasta 08 de octubre de 2018, con contrato por duración de obra, desempeñando el cargo de **GESTION DE PROCESOS DE COMPRA PREDIAL.**

Para mayor constancia se firma el día 23 del mes de octubre de 2018.

Atentamente:

ARQ. ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO
REP.LEGAL
CC. # 6.889.437 de Montería
Mat. Prof. 0870031374 Atlántico.

PROMOTORA LA CANDELARIA S.A.S URBANIZACION SANTA ANA

NIT: 900.592.803-1

PROMOTORA LA CANDELARIA S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor **HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA** identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 10.952.631, laboró desde el 04 de noviembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2017, en la obra Urbanización Santa Ana, mediante contrato por Obra o Labor determinada, desempeñando el cargo de **GESTIÓN EN PROCESOS DE COMPRA PREDIAL.**

El mencionado proyecto posee las siguientes características:

- Metraje: 6 Ha. + 6014 m2
- Valor Total: $45.842.000.000
- Total casas Etapa I: 217
- Urbanismo: Descapote 43 Ha, Pavimento 10.374 m2, Andenes 2.000 m2, Bordillo 3.094 ml, Cancha Múltiple y zonas verdes. Redes de Acueducto 2225 ml, Redes de Alcantarillado 3.687 ml, Alumbrado público 9.390 ml,

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Cartagena a los 10 días del mes de noviembre de 2017.

Cordialmente,

CARLOS IGNACIO MARTINEZ CABALLERO

CEDULA No: 73.581.242
Representante Legal PROMOTORA LA CANDELARIA SAS

G.S.G.
INGENIERIA

UNIÓN TEMPORAL GSG INGENIERIA DE PROYECTOS
NIT. 900.758.477-8

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION SEPTIMA (7ª) DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

Certificamos que el señor (a), HEIDER HSTEINER SANCHEZ MARZOLA identificado con cedula de ciudadanía **N° 10952631** de PLANETA RICA, prestó sus servicios a esta empresa en la ejecución del **CONTRATO No. 3802030 "MOVIMIENTO DE TIERRAS, ADECUACION DE AREAS Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LA ESTACION LA GRANJITA"**

Desde el 9/1/2014 (mm/dd/aa) hasta el 3/15/2015 (mm/dd/aa); desempeñando el cargo de GESTION DE PROCESOS DE COMPRA PREDIAL.

La presente se expide a los Veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil Quince (2015), en el Municipio de Pueblo Nuevo-Córdoba.

Cordialmente,

INGENIERIA G.S.G NIT: 900758477-8

OSCAR MONTEJO CASTRO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Alcance oficio No. CPRS-010-2024 Respuesta oficio No. CTE-460-0026-2024.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

CPRS-011-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINU
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com
gerencia@holsas.com

Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: Alcance oficio No. CPRS-010-2024 Respuesta oficio No. CTE-460-0026-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar alcance al oficio del asunto e informar que se atiende la observación No.3, se incluyen los profesionales Abogado de gestión predial y Profesional técnico predial en el desglose de la administración y se adjunta el documento para revisión y aprobación de la interventoría.

De esta manera damos respuesta y subsanamos cada una de las observaciones dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Atentamente,

Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Anexos: Desglose Administración – Folios (2)

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaría de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: KD
Revisó: FAG
Aprobó: FAG

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Anexo No. 1

Desglose Administración V-1

Cra. 15 No. 122 – 35 Oficina 701, Santa Bárbara. Tel: (601) 6560781 Bogotá D.C. Colombia
Email: consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARATMENTO DE CORDOBA,

A. ADMINISTRACIÓN

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

CANTIDAD	CARGO		DEDICACION TOTAL (ACTIVIDADES PREVIAS INICIO DE OBRA + FASE CONSTRUCCIÓN)	SALARIO/PRESTACIÓN MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	VALOR MENSUAL	SALARIO + PRESTACIONES
A			F	G	H		M
1.1 PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE OBRA	100%	**24,00**	$8.500.000,00	1,5600	$ 13.260.000,00	$ 318.240.000,00
1	RESIDENTE DE OBRA	200%	**48,00**	$5.500.000,00	1,5600	$ 17.160.000,00	$ 823.680.000,00
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (PREST.SERVICIOS)	50%	**12,00**	$2.000.000,00	N/A	$ 1.000.000,00	$ 12.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS (PREST.SERVICIOS)	20%	**4,80**	$2.000.000,00	N/A	$ 400.000,00	$ 1.920.000,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (PREST.SERVICIOS)	15%	**3,60**	$2.000.000,00	N/A	$ 300.000,00	$ 1.080.000,00
1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (PREST.SERVICIOS)	50%	**12,00**	$2.000.000,00	N/A	$ 1.000.000,00	$ 12.000.000,00
1	PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (PREST.SERVICIOS)	50%	**12,00**	$2.000.000,00	N/A	$ 1.000.000,00	$ 12.000.000,00
1	ESPECIALISTA EN URBANISMO (PREST.SERVICIOS)	30%	**7,20**	$2.000.000,00	N/A	$ 600.000,00	$ 4.320.000,00
1	ESPECIALISTA AMBIENTAL (PREST.SERVICIOS)	15%	**3,60**	$2.000.000,00	N/A	$ 300.000,00	$ 1.080.000,00
1	INGENIERO FORESTAL (PREST.SERVICIOS)	30%	**7,20**	$2.000.000,00	N/A	$ 600.000,00	$ 4.320.000,00
1	TRABAJADOR SOCIAL	100%	**24,00**	$2.500.000,00	1,5600	$ 2.500.000,00	$ 60.000.000,00
1	PROFESIONAL SG-SST	100%	**24,00**	$4.500.000,00	1,5600	$ 4.500.000,00	$ 108.000.000,00
1	ABOGADO GESTIÓN PREDIAL	38%	**9,00**	$4.000.000,00	N/A	$ 1.500.000,00	$ 13.500.000,00
1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO							
1	ADMINISTRADOR	100%	**24,00**	$4.000.000,00	1,5600	$ 4.000.000,00	$149.760.000,00
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO / SECRETARIA	50%	**12,00**	$1.800.000,00	1,5600	$ 900.000,00	$33.696.000,00
1	ALMACENISTA	100%	**24,00**	$3.000.000,00	2,0000	$ 3.000.000,00	$144.000.000,00
1	AUXILIAR DE ALMACEN	79%	**19,00**	$1.300.000,00	2,0000	$ 1.029.166,67	$49.400.000,00
1	SECRETARIA / ASISTENTE ADMINISTRATIVO	50%	**12,00**	$1.800.000,00	1,5600	$ 900.000,00	$33.696.000,00
1	CONDUCTOR	183%	**44,00**	$1.600.000,00	2,0000	$ 2.933.333,33	$140.800.000,00
1.3 PERSONAL TÉCNICO							
1	ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	25%	**6,00**	$2.000.000,00	1,5600	$ 500.000,00	$18.720.000,00
1	PROFESIONAL TÉCNICO PREDIAL	38%	**9,00**	$2.000.000,00	1,5600	$ 750.000,00	$28.080.000,00
1	GEOLOGO	13%	**3,00**	$2.000.000,00	1,5600	$ 250.000,00	$9.360.000,00
1	AUXILIAR DE INGENIERIA	150%	**36,00**	$2.500.000,00	1,5600	$ 3.750.000,00	$140.400.000,00
1	LABORATORISTA	100%	**24,00**	$2.500.000,00	2,0000	$ 2.500.000,00	$120.000.000,00
1	AUXILIARES DE LABORATORIO	142%	**34,00**	$1.800.000,00	2,0000	$ 2.550.000,00	$122.400.000,00
1	DIBUJANTE	33%	**8,00**	$2.000.000,00	1,5600	$ 666.666,67	$24.960.000,00
1.4 PERSONAL DE OBRA							
1	INSPECTOR	183%	**44,00**	$2.500.000,00	2,0000	$ 4.583.333,33	$220.000.000,00
1	TOPÓGRAFO	142%	**34,00**	$2.500.000,00	1,5600	$ 3.541.666,67	$132.600.000,00
1	CADENERO I	142%	**34,00**	$1.500.000,00	2,0000	$ 2.125.000,00	$102.000.000,00
1	CADENERO II	142%	**34,00**	$1.300.000,00	2,0000	$ 1.841.666,67	$88.400.000,00
1	AYUDANTE - PALETERO	254%	**61,00**	$1.300.000,00	2,0000	$ 3.304.166,67	$158.600.000,00
1	AYUDANTE - (ASEO Y LIMPIEZA)	200%	**48,00**	$1.300.000,00	2,0000	$ 2.600.000,00	$124.800.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MENSUALES	**$3.213.812.000,00**

2. GASTOS OPERACIONALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ($)
ALQUILER OFICINA (INCLUYE SERVICIOS PUBLICOS)	MES	30,00	$ 2.500.000,00	$75.000.000,00
ALQUILER CONTENEDOR CAMPAMENTOS	MES	96,00	$ 1.100.000,00	$105.600.000,00
TARIFA GLOBAL GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	MES	30,00	$ 1.150.000,00	$34.500.000,00
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios).	MES	34,00	$ 1.800.000,00	$61.200.000,00
ALQUILER MES - LABORATORIO - Estudios (Equipo completo)	MES	24,00	$ 5.500.000,00	$132.000.000,00
ALQUILER CAMIONETA	MES	24,00	$ 5.700.000,00	$136.800.000,00
ALQUILER CAMION 4 TON	MES	24,00	$ 5.700.000,00	$136.800.000,00
SERVICIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	MES	24,00	$ 1.000.000,00	$24.000.000,00
PROVISIONALES DE OBRA (SIN CONSUMO)	GLOBAL	1,00	$ 29.265.924,39	$29.265.924,39
COMBUSTIBLES (CAMION Y CAMIONETA PLANTAS)	MES	24,00	$ 8.000.000,00	$192.000.000,00
PLANTA 135 KVA	UND	2,00	$ 80.000.000,00	$160.000.000,00
RADIOS	UND	10	$ 470.000,00	$4.700.000,00
CELULARES	MES	282	$ 55.000,00	$15.510.000,00
COMPUTADORES	MES	290	$ 178.500,00	$51.765.000,00
AMOBLAMIENTO	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$8.000.000,00
OFICINA CENTRAL	MES	30	$ 8.800.000,00	$264.000.000,00
GASTOS FINANCIEROS	GL	1	$ 218.671.134,00	$218.671.134,00

FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

CUATRO POR MIL	GL	1	$ 218.671.134,00	$218.671.134,00
GASTO RETE ICA (SOBRE EL VALOR FACTURADO)	GL	1	$ 450.665.544,00	$450.665.544,00
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTOS	VIAJE	8	$ 6.500.000,00	$52.000.000,00
SALIDAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	MES	24	$ 9.000.000,00	$216.000.000,00
AUXILIO ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	GL	1,00	$ 156.000.000,00	$156.000.000,00
PUESTO DE VIGILANCIA NOCTURNA	UND/MES	60	$ 7.854.000,00	$471.240.000,00
			SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	**$3.214.388.736,39**

TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**$6.428.200.736,39**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	**14,628%**

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	IMPUESTO	VALOR ($)
Pro Universidad	$ 43.944.601.720,77	2,00%	$878.892.034,42
Pro Cultura	$ 43.944.601.720,77	1,00%	$439.446.017,21
Inducon	$ 43.944.601.720,77	0,70%	$307.612.212,05
Fondo Seguridad Social	$ 43.944.601.720,77	5,00%	$2.197.230.086,04
Pro Adulto Mayor	$ 43.944.601.720,77	3,00%	$1.318.338.051,62
Pro Deporte	$ 43.944.601.720,77	1,00%	$439.446.017,21
		SUBTOTAL IMPUESTOS	**$5.580.964.418,54**

3.2 GARANTIAS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR ($)
POLIZAS CUMPLIMIENTO Y RCE	0,80%	$515.046.335,50
	SUBTOTAL GARANTÍAS	**$515.046.335,50**

TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS	**$6.096.010.754,03**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO	**13,872%**

A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)	**28,500%**
I. IMPREVISTOS	**0,300%**
U. UTILIDAD	**1,200%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**30,000%**

FERNANDO AMAR GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PUENTE RIO SINU

Requerimiento de información en el marco de la revisión y aprobación de estudios y diseños.

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

Bogotá D.C., 30 de abril de 2024

CPRS-012-2024

Señores:
CONSORCIO CI-SINÚ
Atn. DR. JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA
Interventor
Calle 93 No. 14-71 Bogotá
gerencia@consultecnicos.com
egongut@gmail.com
gerencia@holsas.com

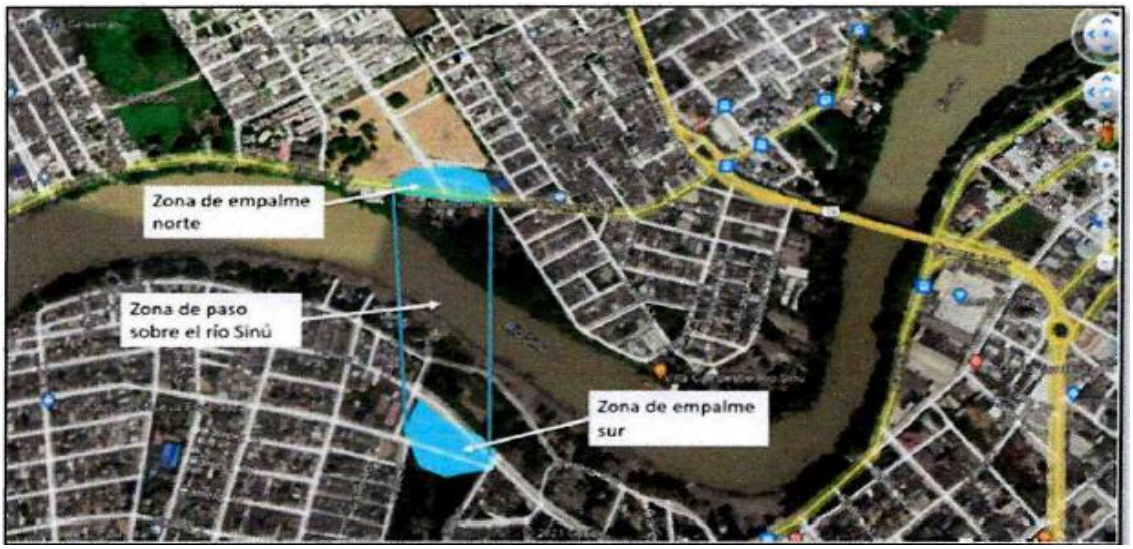
Referencia: CONTRATO LP-SIM-024-2023 CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ASUNTO: Requerimiento de información en el marco de la revisión y aprobación de estudios y diseños.

Cordial saludo,

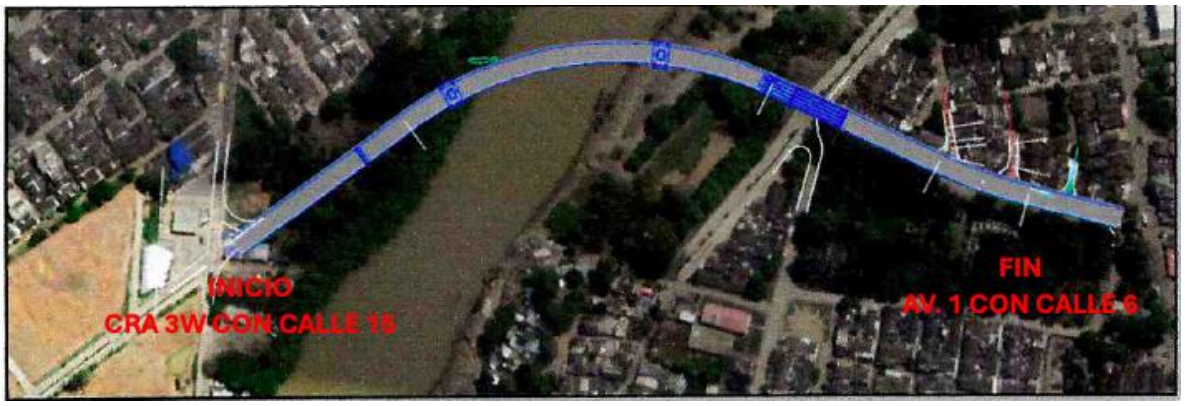
Por medio de la presente, de la manera más respetuosa nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar información acerca de la alternativa de diseños opcionada por la Entidad Contratante para la ejecución de la obra del tercer puente sobre el Río Sinú, tras la identificación de los hallazgos que impiden la construcción bajo las condiciones inicialmente planteadas en los estudios y diseños entregados por el Contratante.

Como es de su conocimiento, la construcción del puente fue planteada en principio iniciando en la Zona de Empalme Norte, en la Carrera 3W con Calle 15, Urbanización Vallejo, cruzando el Río Sinú y llegando a la Zona de Empalme Sur, **en el barrio la Coquera en la Avenida Primera con Calle 6,** como se muestra a continuación:



CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2



Si bien inicialmente se planteó en los diseños entregados que el puente terminaría en el barrio la Coquera en la Avenida Primera con Calle 6, a partir de las reuniones desarrolladas entre el suscrito Contratista, el Municipio y la comunidad se han planteado estrategias para el mejoramiento del trazado del puente, buscando reducir la afectación social, de tráfico y predial el proyecto. Estas medidas estarían encaminadas a superar las inconformidades presentadas por la comunidad, toda vez que, el costado sur el puente empalmaría en la Avenida 1 con Calle 6, generando una gran afectación predial, aunado a la afectación que generaría un volumen de tráfico vehicular alto para la capacidad de una calle residencial como la antes mencionada.

Ahora bien, en las diferentes reuniones adelantadas, se ha manifestado por parte de este Consorcio Constructor que desde nuestra labor de Contratistas estamos dispuestos a atender los puntos de mejora del trazado y consideramos que los ajustes de diseño que se deben efectuar en los términos establecidos en el subíndice 10.4.1 de la Cláusula Décima del "*Anexo de Condiciones Contractuales No. LP-SIM-024-2023"* se pueden realizar simultáneamente con las actividades consideradas en el cronograma para la Gestión Predial (nueve (9) meses).

En las reuniones adelantadas se han propuesto y analizado diferentes alternativas para el diseño. Dentro de estas alternativas se destaca la alternativa 2, planteada en el conversatorio con la comunidad del Barrio la Coquera, alternativa que propone el mejoramiento del trazado, toda vez que ya no entregaría el flujo vehicular a la Calle 6 en el barrio La Coquera, sino que se desarrolla una curva para entregar el tráfico a la avenida 1 con calle 10, tal como se expone en la siguiente imagen:

CONSORCIO
PUENTE RÍO SINÚ

NIT. 901.784.351-2

4.6 Alternativa 2 – Empalme Avenida 1 con Calle 10

Esta alternativa, desde el diseño horizontal, se plantea realizando el cruce y empalmando en la Avenida 1 con calle 10.

Figura 15 Alternativa 2



Fuente: Consultoría

De este modo, en virtud de la suscripción del acta de inicio el día 24 de abril del año en curso, debemos iniciar la Actividad de revisión y apropiación de estudios y diseños, en los términos establecidos en el subíndice 10.4.1; la Gestión Social de acuerdo con lo establecido en el subíndice 10.4.3; la Gestión Predial establecida en el subíndice 10.4.3, y la Gestión Ambiental y Bioseguridad conforme a lo dispuesto en el numeral 10.4.4 de la Cláusula Décima del "*Anexo de Condiciones Contractuales No. LP-SIM-024-2023"*; requiriendo para estos efectos que se nos confirme si la alternativa No. 2 corresponde a la alternativa escogida por la Entidad Contratante para así proceder con las evaluaciones del impacto de diseño y construcción, tráfico, predial, social y ambiental, dentro de los plazos contractualmente previstos.

Quedamos en espera de su pronta respuesta, teniendo en cuenta que, con la firma del acta de inicio, empezaron a correr los plazos contractuales.

Atentamente,

Fernando Amar Garzón
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ

Anexos: SIN.

c.c.: Iris Spaht Camaño- Secretaría de Infraestructura – s.infraestructura@monteria.gov.co
Margarita Sabino – Contratista SIM – infra.msabino@gmail.com
correspondencia@findeter.gov.co
José Luis Cala – Supervisor Contrato CD-SIM-569-2023 – jlcala@findeter.gov.co
Luz Marina Pérez – Supervisora Contrato Interventoría – lmperez@findeter.gov.co

Elaboró: IOS
Revisó: FAG
Aprobó: FAG

Respuesta oficio alcance CPRS-0010-2024

CONSORCIO CI SINÚ
NIT: 901793751 - 3

CTE-460-00028-2024
Bogotá D.C., 22 de abril de 2024.

Señor:
Fernando Amar Garzón
Representante Legal
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
Cra. 15 No. 122 – 35 Oficina 701, Santa Bárbara
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

Asunto: Respuesta a comunicación Alcance oficio No. CPRS-010-2024 del 19 de abril de 2024 - Respuesta oficio No. CTE-460-0026-2024.

Respetado Señor Amar:

En respuesta al comunicado del asunto donde el Consorcio Constructor da respuesta a la observación No.3, una vez revisado el desglose de la administración versión 1 se verifica el cumplimento con los requisitos contractuales y esta interventoría da aprobación al documento.

Atentamente,
CONSORCIO CI SINU

JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Representante Legal.
Con Copia:
lmperez@ findeter.gov.co
Luz Marina Pérez Sua

Aprobación obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. LP-SIM-024-2023.

CONSORCIO CI SINÚ
NIT: 901793751 - 3

CTE-460-00029-2024
Bogotá D.C., 22 de abril de 2024.

Señor:
Fernando Amar Garzón
Representante Legal
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
Cra. 15 No. 122 – 35 Oficina 701, Santa Bárbara
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023 INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

Asunto: Aprobación obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. LP-SIM-024-2023.

Respetado Señor Amar:

Revisada la documentación previa a la suscripción del acta de inicio conforme con el ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES No. LP-SIM-024-2023 en la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, esta interventoría informa lo siguiente:

a. Personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El contratista entregará las hojas de vida con sus respectivos soportes para los perfiles exigidos de los profesionales definidos en el presente documento. La INTERVENTORÍA verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **Estado: Se da cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y se da aprobación en los oficios No. CTE-460-00017-2024, CTE-460-00020-2024, CTE-460-00022-2024, CTE-460-00025-2024, CTE-460-00026-2024, CTE-460-00027-2024. (Se anexa documento aprobación de personal para la ejecución del contrato.)**

b. Garantías contractuales para aprobación del MUNICIPIO. **Estado: se encuentras cargadas en el Secop II y aprobadas por el municipio, estas deben ser actualizadas con la suscripción del acta inicio del contrato (Se anexan garantías vigentes y aprobación en Secop II).**

c. Formatos de la Oferta Económica discriminada: El CONTRATISTA, entregará la propuesta económica discriminada, los análisis de precios unitarios – APUs (firmados por el Representante Legal del CONTRATISTA), la justificación y desglose del AIU (discriminando el A). **Estado: Se da cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales y a la oferta económica presentada con la propuesta. (Se anexa Oferta Económica, Desglose Administración V1, Análisis de Precios Unitarios; documentos aprobados sin observaciones.)**

d. Programa detallado para la ejecución de cada una de las actividades de la revisión, y apropiación de estudios y diseños. **Estado: Se da cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de los documentos contractuales (Se anexa Programación actividades revisión y apropiación EyD ; aprobada sin observaciones.)**

Con base en lo anterior y una vez se adelante los tramites de la documentación aprobada se procederá a la suscripción del acta de inicio de obra LP-SIM-024-2023 de forma paralela con el contrato de interventoría No. PAF-ATINVIAS-I-110-2023.

Atentamente,

CONSORCIO CI SINU

JORGE LUIS TAJAN DE AVILA
Representante Legal.

Con Copia:
lmperez@ findeter.gov.co
Luz Marina Pérez Sua
s.infraestructura@monteria.gov.co
infra.msabino@misena.edu.co
Margarita Sabino

Anexo (7)

Respuesta a Derecho de petición
Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico

10708

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.E SIM-674-2024 - Corregido

1 mensaje

Secretaría De Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 1 de abril de 2024, 8:28
Para: clari2803@hotmail.com
Cco: infra.msabino@gmail.com

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería - Córdoba, respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, estando dentro del término legal conforme a lo patentado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Edificio Antonio de la Torre y Miranda Cl 27 # 3 – 16 Montería – Córdoba

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32A-49, Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.E SIM-674-2024.pdf
276K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 01 de Abril de 2024 **C.E SIM-674-2024**

Señores:
COMUNIDAD DEL BARRIO LA COQUERA
Email: clari2803@hotmail.com
Celular: 3177939282
E.S.M

Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico

Asunto: Respuesta a Derecho de petición

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería - Córdoba, respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de la referencia, estando dentro del término legal conforme a lo patentado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, bajo los siguientes términos:

> *"Como comunidad, estamos al tanto de que el Municipio de Montería ha suscrito el contrato de Obra LP-SIM-024-2023, para lo cual solicitamos comedidamente sean atendidas nuestras inquietudes de manera presencial en una mesa de trabajo, entendiendo la importancia de este proyecto, el cual tendrá un impacto inminente en el Barrio la coquera"*

En respuesta a su petición, nos permitimos señalar que en virtud a las múltiples solicitudes de los habitantes del Barrio la Coquera para ser escuchados sobre el tema de la construcción del tercer puente sobre el Río Sinú, el día 28 de febrero de 2024 se desarrolló el conversatorio con los habitantes de esta comunidad, donde escuchamos sus inquietudes, puntos de vista y expectativas en relación a tan importante proyecto.

Por lo anterior, es preciso indicar que su solicitud será atendida por la Secretaria de Infraestructura Municipal en coordinación con las entidades participantes en la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", para lo cual se cita a Mesa de Trabajo:

Fecha: Miércoles, 10 de Abril de 2024
Hora: 3:00 pm - 4:00 pm
Lugar: Cra. 1W # 32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

En la Secretaría de Infraestructura trabajamos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, atendiendo de manera eficiente cada uno de sus requerimientos. Para cualquier solicitud y/o sugerencia adicional, dirigirse a nuestra página web www.monteria.gov.co , en el apartado "Atención y servicio a la comunidad" podrá registrar su petición.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Stephanie Burgos – Contratista SIM
Apoyó técnicamente: Margarita Sabino – Contratista SIM
Apoyó Técnicamente: Lucelys Ramos – Contratista SIM

Solicitud de acompañamiento a reuniones relacionadas con el contrato de obra LP-SIM-024-2023

10710

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.E SIM-700-2024

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 4 de abril de 2024, 11:27
Para: "consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com" <consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com>

Señores
CONSORCIO RIO SINU
Contratista de obra contrato LP-SIM-024-2023
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Asunto: Solicitud de acompañamiento a reuniones relacionadas con el contrato de obra LP-SIM-024-2023

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta Secretaria se ejerce, me dirijo a ustedes con el propósito de informar sobre las solicitudes expresadas por la comunidad durante el conversatorio llevado a cabo recientemente en relación con el contrato de obra LP-SIM-024-2023.

POMA
CARPEANT TUA NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.E SIM-700-2024.pdf
188K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 4 de abril de 2024 C.E SIM-700-2024

Señores
CONSORCIO RIO SINU
Contratista de obra contrato LP-SIM-024-2023
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Asunto: Solicitud de acompañamiento a reuniones relacionadas con el contrato de obra LP-SIM-024-2023

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta Secretaria se ejerce, me dirijo a ustedes con el propósito de informar sobre las solicitudes expresadas por la comunidad durante el conversatorio llevado a cabo recientemente en relación con el contrato de obra LP-SIM-024-2023.

Durante dicho encuentro, la comunidad del Barrio La Coquera manifestó diversas inquietudes y expectativas con respecto al proyecto de construcción del tercer puente sobre el Río Sinú. En aras de garantizar una comunicación fluida y transparente, así como de responder a las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos, se han programado dos reuniones importantes, en las cuales se abordarán aspectos cruciales relacionados con el desarrollo de la obra.

Reunión 1:
Fecha: Miércoles, 10 de Abril de 2024
Hora: 11:00 am
Lugar: Cra. 1W # 32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

Esta primera reunión se tratarán detalles sobre el trazado del puente en cuestión y se contará con la presencia de representantes de FINDETER, INVIAS, el Alcalde del Municipio de Montería y personal de la Secretaría de Tránsito, entre otros.

Reunión 2
Fecha: Miércoles, 10 de Abril de 2024
Hora: 11:00 am
Lugar: Cra. 1W # 32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

En esta segunda reunión se informará a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, así como se brindará espacio para atender dudas e inquietudes que puedan surgir entre los ciudadanos afectados por el proyecto.

En este sentido, le solicitamos amablemente su acompañamiento a ambas reuniones, con el fin de contribuir a la interacción constructiva entre las autoridades municipales, los entes involucrados en la ejecución del proyecto y la comunidad beneficiaria del mismo. Su presencia será de gran importancia para garantizar un diálogo abierto y la toma de decisiones informadas que beneficien a todas las partes implicadas.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en la participación a estos eventos.

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Referencia: SIVWATQ: 2023119472/CJRR-
Radicado: 20230060145815281.
Asunto: Respuesta a solicitud.
RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA
Defensor Regional Córdoba

10712

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

RESPUESTA A SIVWATQ: 2023119472/CJRR- Radicado: 20230060145815281.

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de abril de 2024, 18:35
Para: "cordoba@defensoria.gov.co" <cordoba@defensoria.gov.co>, "cramos@defensoria.gov.co" <cramos@defensoria.gov.co>

Doctor
RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA
Defensor Regional Córdoba
Defensoría del Pueblo
cordoba@defensoria.gov.co; cramos@defensoria.gov.co

Respetado doctor Ricardo,

En atención a la solicitud realizada a través del oficio de referencia, donde se pone de manifiesto petición elevada ante la Defensoría del Pueblo por el señor Germán Domico Domico, en representación de la comunidad Embera Katio que habita en el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coqueta, comedidamente nos permitimos remitir respuesta.

Anexo No. 1: Oficio No. C.I SIM-276-2024.

POMA
CARPEANT TUA
NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

2 adjuntos

C.E SIM-723-2024.pdf
236K

Anexo No. 1 - C.I SIM-276-2024.pdf
266K

Montería, 05 de abril 2024 C.E SIM-723-2024

Doctor
RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA
Defensor Regional Córdoba
Defensoría del Pueblo
cordoba@defensoria.gov.co; cramos@defensoria.gov.co

Referencia: SIVWATQ: 2023119472/CJRR- Radicado: 20230060145815281.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Respetado doctor Ricardo,

En atención a la solicitud realizada a través del oficio de referencia, donde se pone de manifiesto petición elevada ante la Defensoría del Pueblo por el señor Germán Domico Domico, en representación de la comunidad Embera Katio que habita en el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud *"Arreglar las instalaciones de la vivienda en la cual estamos alojados aproximadamente 20 años, en la cual se encuentran 20 adultos y 12 niños, vivienda esta que se encuentra en mal estado colocando en riesgo vital a las personas que hay habitamos"*, nos permitimos indicar que el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera se encuentra dentro del área de referencia que debe ser estudiada y evaluada por el contratista de obra del proyecto "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA",* en el marco de la REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, una vez se suscriba acta de inicio.

El análisis anteriormente mencionado, implica que el Contratista de Obra debe realizar un análisis exhaustivo a todo el nivel de detalle de todas las áreas disponibles para definir por donde irá el trazado del puente y en ese sentido rendirá informe final, que posteriormente será revisado por la interventoría. En el mismo sentido, desde el Municipio de Montería se adelantan las socializaciones y concertaciones con la comunidad respecto a la definición del trazado del puente de la mano del componente social del proyecto, y teniendo de presente el carácter especial y relevante de nuestras comunidades y su diversidad.

Es importante resaltar que, el proyecto de construcción del tercer puente tuvo su génesis en el crecimiento exponencial de la población, el urbanismo, el comercio y la red institucional en ambas márgenes del rio, que conllevaron al aumento del flujo de personas y vehículos que transitan en ambos sentidos y han ocasionado problemas de movilidad en las horas picos en los puentes: Gustavo Rojas Pinilla (puente metálico) inaugurado en el año 1960 y el puente Segundo Centenario inaugurado en el año 2006, haciendo imperativo la proyección del tercer puente bidireccional sobre el Rio Sinú, para garantizar y optimizar la conexión y transpirabilidad en la Ciudad de Montería, y al mismo tiempo, reducir los tiempos de viajes y disminuir la accidentabilidad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y estando sujetos a las actividades de definición de las áreas por donde irá el trazado del puente, nos permitimos indicar que actualmente desde el Municipio de Montería nos encontramos imposibilitados para realizar intervenciones en las áreas que deberán ser estudiadas y evaluadas por el contratista, teniendo en cuenta que las mismas pueden o no ser afectadas por el proyecto de obra y, en procura de evitar la inversión de recursos públicos en áreas o inmuebles que podrían o no ser objeto de demolición o cualquier otra intervención similar, lo cual, podría ocasionar un detrimento patrimonial e ir en contra vía del interés general que se pretende satisfacer con el proyecto y los principios de la contratación estatal que se tendrían que aplicar para la contratación de las obras públicas para realizar las intervenciones pretendidas y, en específico, en vulneración de los principios de economía, responsabilidad y del deber de planeación.

No obstante, si después de la definición del trazado del puente se tiene como resultado que el mismo no afectará el área donde se encuentra ubicado el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, desde la Secretaría de Infraestructura se desplegarán las acciones tendientes a la elaboración de estudios y diseños necesarios para la formulación y estructuración del proyecto asociado al mejoramiento y adecuación del inmueble mencionado, siempre en consideración de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las normativas y requerimientos técnicos vigentes.

2. En lo referido a la solicitud *"Pedimos ayudas humanitarias (mercados) toda vez que no contamos con ingresos, mensuales un mucho menos diarios por lo cual en las pocas ocasiones que los recibimos desarrollando oficios varios no alcanza para la manutención de las familias que hay habitamos en ocasiones los niños solo cuentan con una sola alimentación que es el desayuno*", nos permitimos informarle que esta Secretaría mediante oficio No. C.I SIM-276-2024 de fecha 02 de abril de 2024, procedió a redireccionar su petición sobre este punto en particular a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería por ser de su competencia (Anexo No. 1).

Por último, desde la Secretaría de Infraestructura queremos reiterar nuestro compromiso de trabajar para mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, atendiendo de manera eficiente cada uno de sus requerimientos. Para cualquier solicitud y/o sugerencia adicional, dirigirse a nuestra página web www.monteria.gov.co, en el apartado "Atención y servicio a la comunidad" podrá registrar su petición.

Cordialmente,

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Apoyo técnico: Margarita Sabino – Contratista SIM

Anexo No. 1: oficio No. C.I SIM-276-2024

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 02 de abril de 2024 C.I SIM-276-2024

Doctor,
ANTONIO SIERRA ROMERO
Secretaría de Gobierno Municipal de Montería
sgobierno@monteria.gov.co

Referencia: SIVWATQ:2023119472/CJRR – Defensoría del Pueblo Radicado No. 20230060145815281.

Asunto: Redirección de petición por competencia.

Respetado doctor Antonio,

En atención a la solicitud de la Defensoría del Pueblo de la referencia, redireccionada por su despacho a esta Secretaría vía correo electrónico el 22 de marzo de 2024, referente a la comunidad EMBERA KATIO que habita actualmente el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1 A - 33, Barrio La Coquera, y donde en el punto número dos de la petición particularmente se requiere: "*Pedimos ayudas humanitarias (mercados) toda vez que no contamos con ingresos, mensuales un mucho menos diarios por lo cual en las épocas ocasiones que los recibimos desarrollando oficios varios no alcanza para la manutención de las familias que hay habitamos en ocasiones los niños solo cuentan con una sola alimentación que es el desayuno"*, respetuosamente, nos permitimos redireccionar esta petición para el trámite correspondiente de lo solicitado en el punto mencionado líneas atrás, por ser de su competencia.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En consonancia con ello, nos permitimos resaltar que, en el requerimiento realizado mediante Oficio N° 054-AGN por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería y redireccionado por su despacho a esta Secretaría vía correo electrónico el 22 de marzo de 2024, se solicita informar a dicha entidad sobre las actuaciones que adelante sobre la petición particular que está siendo redireccionada mediante el presente oficio, por lo cual, es fundamental que su despacho informe a la mencionada Procuraduría sobre las mismas.

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM

Revisó: Angie Diaz Diaz – Contratista SIM

Anexo 1: SIVWATQ:2023119472/CJRR – Defensoría del Pueblo Radicado No. 20230060145815281.

Anexo 2: Oficio N° 054-AGN - Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería.

Referencia: Oficio N.o 054-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E- 2024- 012196/ IUC:P-2024-3398722.
Asunto: Respuesta a requerimiento.
Doctora
ANAGABRIEL NAVARRO MEZA

10716

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Oficio N.º 054-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E-2024- 012196/ IUC:P-2024-3398722

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de abril de 2024, 18:43
Para: "anavarrom@procuraduria.gov.co" <anavarrom@procuraduria.gov.co>

Doctora
ANAGABRIEL NAVARRO MEZA
Profesional Universitario Grado 15 – Comisionado
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
anavarrom@procuraduria.gov.co
Montería, Córdoba

Respetada doctora Anagabriel,

En atención al requerimiento realizado a través del oficio de referencia, donde particularmente solicita *"En desarrollo de la función preventiva se insta, muy respetuosamente, informar a este despacho de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería, las acciones ejecutadas y el oportuno trámite dado a las solicitudes en comento, con soporte de esta"*, comedidamente nos permitimos remitir respuesta.

Anexo No. 1: oficio C.E.SIM No. 1927-2023

Anexo No. 2 Oficio C.E SIM-723-2024 y su anexo.

POMA
CARPEANT TUA
NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

4 adjuntos

- **C.E SIM-724-2024.pdf** 276K
- **C.E SIM-723-2024.pdf** 236K
- **Anexo No. 1 - oficio C.E.SIM No. 1927-2023 PGN.pdf** 457K
- **Anexo No. 2 - C.I SIM-276-2024.pdf** 266K

Alcaldía de MONTERÍA

Montería, 05 de abril de 2024 C.E SIM-724-2024

Doctora
ANAGABRIEL NAVARRO MEZA
Profesional Universitario Grado 15 – Comisionado
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
anavarrom@procuraduria.gov.co
Montería, Córdoba

Referencia: Oficio N.º 054-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E-2024- 012196/ IUC:P-2024-3398722.

Asunto: Respuesta a requerimiento.

Respetada doctora Anagabriel,

En atención al requerimiento realizado a través del oficio de referencia, donde particularmente solicita *"En desarrollo de la función preventiva se insta, muy respetuosamente, informar a este despacho de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería, las acciones ejecutadas y el oportuno trámite dado a las solicitudes en comento, con soporte de esta",* comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Personería de Montería mediante oficio No. PMM-300-384/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, convocó a reunión para el día 17 de noviembre de 2023 en las instalaciones de dicha dependencia, con el objetivo de dialogar sobre la solicitud de mejoramiento del inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coqueta, donde habitan miembros de la comunidad Embera Katio, quienes, según lo manifestado por ellos, fueron ubicados allí por el Ministerio de Interior – Dirección de Asuntos Indígenas; en dicha reunión oportunamente se puso en conocimiento de los asistentes que actualmente desde el Municipio de Montería se adelanta el proyecto *"CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"* y que, el área donde se encuentra el inmueble mencionado, pertenece a las áreas que deben evaluarse para determinar si podrían o no verse afectadas por el trazado del puente.

En el mismo sentido, mediante oficio No. C.E SIM-723-2024, que se adjunta, se dio respuesta a la solicitud con radicado No. SIVWATQ: 2023119472/CJRR de fecha 12 de diciembre de 2023 de la Defensoría del Pueblo, referente a la remodelación y adecuación del inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1 A – 33 del Barrio la Coquera, indicando que el inmueble mencionado está ubicado en una de las áreas que deben ser estudiadas y evaluadas por el contratista de obra del proyecto "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA",* en el marco de la REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, una vez se suscriba acta de inicio.

A su vez, que el análisis anteriormente mencionado, implica que el Contratista de Obra debe realizar un análisis exhaustivo a todo el nivel de detalle de todas las áreas disponibles para definir por donde irá el trazado del puente y en ese sentido rendirá informe final, que posteriormente será revisado por la interventoría. En el mismo sentido, desde el Municipio de Montería se adelantan las socializaciones y concertaciones con la comunidad respecto a la definición del trazado del puente de la mano del componente social del proyecto, y teniendo de presente el carácter especial y relevante de nuestras comunidades y su diversidad.

Es importante resaltar que, el proyecto de construcción del tercer puente tuvo su génesis en el crecimiento exponencial de la población, el urbanismo, el comercio y la red institucional en ambas márgenes del rio, que conllevaron al aumento del flujo de personas y vehículos que transitan en ambos sentidos y han ocasionado problemas de movilidad en

las horas picos en los puentes: Gustavo Rojas Pinilla (puente metálico) inaugurado en el año 1960 y el puente Segundo Centenario inaugurado en el año 2006, haciendo imperativo la proyección del tercer puente bidireccional sobre el Rio Sinú, para garantizar y optimizar la conexión y transpirabilidad en la Ciudad de Montería, y al mismo tiempo, reducir los tiempos de viajes y disminuir la accidentabilidad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y estando sujetos a las actividades de definición de las áreas por donde irá el trazado del puente, nos permitimos indicar que actualmente desde el Municipio de Montería nos encontramos imposibilitados para realizar intervenciones en las áreas que deberán ser estudiadas y evaluadas por el contratista, teniendo en cuenta que las mismas pueden o no ser afectadas por el proyecto de obra y, en procura de evitar la inversión de recursos públicos en áreas o inmuebles que podrían o no ser objeto de demolición o cualquier otra intervención similar, lo cual, podría ocasionar un detrimento patrimonial e ir en contra vía del interés general que se pretende satisfacer con el proyecto y los principios de la contratación estatal que se tendrían que aplicar para la contratación de las obras públicas para realizar las intervenciones pretendidas y, en específico, en vulneración de los principios de economía, responsabilidad y del deber de planeación.

No obstante, si después de la definición del trazado del puente se tiene como resultado que el mismo no afectará el área donde se encuentra ubicado el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, desde la Secretaría de Infraestructura se desplegarán las acciones tendientes a la elaboración de estudios y diseños necesarios para la formulación y estructuración del proyecto asociado al mejoramiento y adecuación del inmueble mencionado, siempre en consideración de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las normativas y requerimientos técnicos vigentes.

Finalmente, precisamos que, desde el Municipio de Montería se propugna por satisfacer las necesidades de las comunidades y garantizar el interés general a la luz de los fines esenciales del Estado.

Esperamos haber atendido de fondo su requerimiento y quedamos atentos ante cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Apoyo Técnico: Margarita Sabino – Contratista SIM

Anexo No. 1: oficio No. C.E SIM-723-2024 y su anexo.

Montería, 05 de abril 2024 C.E SIM-723-2024

Doctor
RICARDO NICOLAS MADERA SIMANCA
Defensor Regional Córdoba
Defensoría del Pueblo
cordoba@defensoria.gov.co; cramos@defensoria.gov.co

Referencia: SIVWATQ: 2023119472/CJRR- Radicado: 20230060145815281.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Respetado doctor Ricardo,

En atención a la solicitud realizada a través del oficio de referencia, donde se pone de manifiesto petición elevada ante la Defensoría del Pueblo por el señor Germán Domico Domico, en representación de la comunidad Embera Katio que habita en el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto a la solicitud *"Arreglar las instalaciones de la vivienda en la cual estamos alojados aproximadamente 20 años, en la cual se encuentran 20 adultos y 12 niños, vivienda esta que se encuentra en mal estado colocando en riesgo vital a las personas que hay habitamos"*, nos permitimos indicar que el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera se encuentra dentro del área de referencia que debe ser estudiada y evaluada por el contratista de obra del proyecto "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA",* en el marco de la REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, una vez se suscriba acta de inicio.

El análisis anteriormente mencionado, implica que el Contratista de Obra debe realizar un análisis exhaustivo a todo el nivel de detalle de todas las áreas disponibles para definir por donde irá el trazado del puente y en ese sentido rendirá informe final, que posteriormente será revisado por la interventoría. En el mismo sentido, desde el Municipio de Montería se adelantan las socializaciones y concertaciones con la comunidad respecto a la definición del trazado del puente de la mano del componente social del proyecto, y teniendo de presente el carácter especial y relevante de nuestras comunidades y su diversidad.

Es importante resaltar que, el proyecto de construcción del tercer puente tuvo su génesis en el crecimiento exponencial de la población, el urbanismo, el comercio y la red institucional en ambas márgenes del rio, que conllevaron al aumento del flujo de personas y vehículos que transitan en ambos sentidos y han ocasionado problemas de movilidad en las horas picos en los puentes: Gustavo Rojas Pinilla (puente metálico) inaugurado en el año 1960 y el puente Segundo Centenario inaugurado en el año 2006, haciendo imperativo la proyección del tercer puente bidireccional sobre el Rio Sinú, para garantizar y optimizar la conexión y transpirabilidad en la Ciudad de Montería, y al mismo tiempo, reducir los tiempos de viajes y disminuir la accidentabilidad.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y estando sujetos a las actividades de definición de las áreas por donde irá el trazado del puente, nos permitimos indicar que actualmente desde el Municipio de Montería nos encontramos imposibilitados para realizar intervenciones en las áreas que deberán ser estudiadas y evaluadas por el contratista, teniendo en cuenta que las mismas pueden o no ser afectadas por el proyecto de obra y, en procura de evitar la inversión de recursos públicos en áreas o inmuebles que podrían o no ser objeto de demolición o cualquier otra intervención similar, lo cual, podría ocasionar un detrimento patrimonial e ir en contra vía del interés general que se pretende satisfacer con el proyecto y los principios de la contratación estatal que se tendrían que aplicar para la contratación de las obras públicas para realizar las intervenciones pretendidas y, en específico, en vulneración de los principios de economía, responsabilidad y del deber de planeación.

No obstante, si después de la definición del trazado del puente se tiene como resultado que el mismo no afectará el área donde se encuentra ubicado el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, desde la Secretaría de Infraestructura se desplegarán las acciones tendientes a la elaboración de estudios y diseños necesarios para la formulación y estructuración del proyecto asociado al mejoramiento y adecuación del inmueble mencionado, siempre en consideración de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las normativas y requerimientos técnicos vigentes.

2. En lo referido a la solicitud *"Pedimos ayudas humanitarias (mercados) toda vez que no contamos con ingresos, mensuales un mucho menos diarios por lo cual en las pocas ocasiones que los recibimos desarrollando oficios varios no alcanza para la manutención de las familias que hay habitamos en ocasiones los niños solo cuentan con una sola alimentación que es el desayuno*", nos permitimos informarle que esta Secretaría mediante oficio No. C.I SIM-276-2024 de fecha 02 de abril de 2024, procedió a redireccionar su petición sobre este punto en particular a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Montería por ser de su competencia (Anexo No. 1).

Por último, desde la Secretaría de Infraestructura queremos reiterar nuestro compromiso de trabajar para mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, atendiendo de manera eficiente cada uno de sus requerimientos. Para cualquier solicitud y/o sugerencia adicional, dirigirse a nuestra página web www.monteria.gov.co, en el apartado "Atención y servicio a la comunidad" podrá registrar su petición.

Cordialmente,

IRIS M. SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Apoyo técnico: Margarita Sabino – Contratista SIM

Anexo No. 1: oficio No. C.I SIM-276-2024

10721

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Montería 19 de diciembre de 2023.

CE. SIM No. 1927 -2023

Doctora
CAROL MORA ACOSTA
Personera Delegada Interés Público.
Dirección: Calle 31 No 6-09
Correo: personeriamonteria@hotmail.com

ASUNTO: R/ta Oficio PMM-300-410/2023. Solicitud medidas preventivas–Casa Emberakatio Ciudad Monteria.

Respetada doctora Carol Mora.

A través de ese medio me permito informarle sobre las actuaciones adelantadas por la Secretaria de Infraestructura Municipal, con destino a atender la situación de las familias que residen en el predio Casa Emberakatio localizado en el barrio la Coquera de esta ciudad.

En reunión realizada en las instalaciones de la Personería Municipal el día 17 de noviembre del presente año, con la asistencia del representante de las familias que residen en la casa Emberakatio, se informó sobre la imposibilidad por parte de la Alcaldía de Montería de aplicar recursos en esta vivienda, por estar incluida dentro del área requerida para la construcción de las vías de acceso al nuevo puente sobre el rio Sinú que se construirá en la parte sur de la ciudad.

A la fecha la información que podemos aportarle es que las obras que hacen parte del contrato "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA", están programadas para iniciar en la primera semana del mes de febrero del año 2024, siendo prioritario el ítem predial, en el cual se encuentra la adquisición de los predios sobre los cuales se construirán las vías de acceso al nuevo puente.

Respecto al caso de la vivienda Emberakatio, en el ítem predial del proyecto se tomó como una prioridad, la búsqueda de una nueva vivienda para el traslado de las familias indígenas.

Sobre el adelanto de las diligencias y el procedimiento y coordinación del traslado, la Secretaria de Infraestructura Municipal, informara con tiempo al representante de las familias Emberas.

Atentamente,

IRIS SPATH CAIMANO.
Secretaria de Infraestructura Alcaldía de Montería
Email: s.infraestructura@monteria.gov.co

Copia: Karina Carrascal Socarras
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica ajuridico@monteria.gov.co

Procuraduría Provincial de Montería.

Elaboro: Ely Pérez- Arquitecto Infraestructura Municipal

Powered by CamScanner

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 02 de abril de 2024 C.I SIM-276-2024

Doctor,
ANTONIO SIERRA ROMERO
Secretaría de Gobierno Municipal de Montería
sgobierno@monteria.gov.co

Referencia: SIVWATQ:2023119472/CJRR – Defensoría del Pueblo Radicado No. 20230060145815281.

Asunto: Redirección de petición por competencia.

Respetado doctor Antonio,

En atención a la solicitud de la Defensoría del Pueblo de la referencia, redireccionada por su despacho a esta Secretaría vía correo electrónico el 22 de marzo de 2024, referente a la comunidad EMBERA KATIO que habita actualmente el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1 A - 33, Barrio La Coquera, y donde en el punto número dos de la petición particularmente se requiere: "*Pedimos ayudas humanitarias (mercados) toda vez que no contamos con ingresos, mensuales un mucho menos diarios por lo cual en las épocas ocasiones que los recibimos desarrollando oficios varios no alcanza para la manutención de las familias que hay habitamos en ocasiones los niños solo cuentan con una sola alimentación que es el desayuno"*, respetuosamente, nos permitimos redireccionar esta petición para el trámite correspondiente de lo solicitado en el punto mencionado líneas atrás, por ser de su competencia.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En consonancia con ello, nos permitimos resaltar que, en el requerimiento realizado mediante Oficio N° 054-AGN por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería y redireccionado por su despacho a esta Secretaría vía correo electrónico el 22 de marzo de 2024, se solicita informar a dicha entidad sobre las actuaciones que adelante sobre la petición particular que está siendo redireccionada mediante el presente oficio, por lo cual, es fundamental que su despacho informe a la mencionada Procuraduría sobre las mismas.

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM

Revisó: Angie Diaz Diaz – Contratista SIM

Anexo 1: SIVWATQ:2023119472/CJRR – Defensoría del Pueblo Radicado No. 20230060145815281.

Anexo 2: Oficio N° 054-AGN - Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería.

Solicitud de acompañamiento - Reuniones contrato de obra LP-SIM-024-2023
Secretaria de Tránsito y Transporte
Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ

10723

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.I SIM-284-2024

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 5 de abril de 2024, 14:11
Para: Secretaria de Tránsito <stransito@monteria.gov.co>

Señores
Secretaria de Tránsito y Transporte
Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ
Municipio de Montería

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Asunto: Solicitud de acompañamiento - Reuniones contrato de obra LP SIM-024-2023

POMA
CARPEANT TUA NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.I SIM-284-2024.pdf
178K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 5 de abril de 2024 C.I SIM-284-2024

Señores
Secretaria de Tránsito y Transporte
Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ
Municipio de Montería

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Asunto: Solicitud de acompañamiento - Reuniones contrato de obra LP-SIM-024-2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta secretaria se realiza, me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar su acompañamiento en dos eventos importantes relacionados de obra de la referencia:

En primer lugar, se llevará a cabo una reunión con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería, con el propósito de verificar el trazado del puente en mención. Para este encuentro, se requiere la presencia de personal de la Secretaría de Tránsito para brindar el acompañamiento correspondiente.

Fecha: 10 de abril
Hora: 11:00 am
Lugar: en la sala de juntas de Centro Verde Carrera 1W No. 32A-49 municipio de Montería.

Posteriormente, se realizará una reunión en la sala de juntas de Centro Verde, donde se dará a conocer el estado actual del contrato de obra en referencia a la comunidad, además de atender dudas e inquietudes que puedan surgir. En esta ocasión, es indispensable contar con el acompañamiento de su personal.

Fecha: 10 de abril
Hora: 4:00 pm.
Lugar: en la sala de juntas de Centro Verde Carrera 1W No. 32A-49 municipio de Montería.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en la participación a estos eventos.

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura Municipio de
Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Complementación de información sobre planos de Estudios y Diseños del Tercer puente.
Sub-director Técnico Red Nacional de INVIAS

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 8 de abril de 2024 **C.E SIM-759-2024**

Ingeniero
ALVARO RUIZ
Sub-director Técnico Red Nacional de INVIAS
Aeruiz@invias.gov.co

Ingeniera
SIRLEY MERCHAN CARREÑO
Subdirectora de Planificación de Infraestructura de INVIAS
smerchan@invias.gov.co

Referencia: CONTRATO N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Complementación de información sobre planos de Estudios y Diseños del Tercer puente.

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia se tiene:

Que de acuerdo al Convenio N°1107 de 2021, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el Municipio de Montería, se derivó el contrato de Consultoría 1550-2021. En virtud de dicho contrato, el 5 de mayo de 2022, la consultoría suscribió el acta de entrega de los estudios y diseños por parte del INVIAS al Municipio de Montería, junto con otra información relevante. Es importante destacar que esta documentación fue remitida de manera digital por medio de unos links, complementando así la entrega física de documentos. Los diseños fueron elaborados por la firma consultora CONSORCIO PUENTE SINU FIA y aprobados por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ, antes de ser entregados al INVIAS.

Que en el anexo técnico del contrato de obra en referencia, en el Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* se encuentran los documentos requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato, de los cuales se encuentran pendientes de recepción los siguientes entregables.

- Numeral 3. Planos **(*)**
- Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
- Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
- Numeral 19. Documento Técnico

(*) Debidamente aprobados y firmados

Que en fecha 26 de febrero de 2024 el contratista de obra CONSORCIO RIO SINU envió oficio CPRS-002-2024 con asunto *Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023*, solicitando la documentación e información definitiva y aprobada requerida para llevar a cabo las revisiones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023.

Que en fecha 29 de febrero de 2024 la secretaria de Infraestructura en el ejercicio de supervisión del mencionado contrato envió a INVIAS el oficio C.E SIM-431-2024 con asunto *Complementación de información diseños tercer puente,* oficio que no ha sido respondido a la fecha.

Sin embargo, se gestionó directamente la remisión de la información antes descrita, con el ingeniero Jorge Fardiño quien obró como director del contrato de consultoría 1550-2021 de los diseños del tercer puente, quien para atender la solicitud designo al entonces ingeniero residente de estudios y diseños Ricardo Antonio Martínez, (ver anexo 1 11. MEPI-MN1-IN-15-FR-6 PERSONAL CONTROL APORTES LEG Y SEG SOCIAL OBRA.). seguidamente, en fecha 13 de marzo, se recibió de su parte un correo electrónico con asunto Información contrato 1550-2021, en el cual se adjuntó un enlace de acceso a una carpeta con la información solicitada.

ANEXOS

https://drive.google.com/drive/folders/1db9ZnqM2HCwBbZ5lsBRs7jsbCdUn8aSV?usp=drive_link, en cuya dirección reposa la siguiente carpeta



Sin embargo, en los documentos remitidos, no reposan los planos debidamente Firmados y recibidos por la firma interventora, los cuales son imprescindibles para dar orden de inicio al contrato de obra, e iniciar la revisión y apropiación de los diseños, sumado a ello se realizó contacto con el entonces interventor, ingeniero Pedro José Corredor Becerra, pero no se ha recibido respuesta.

En este sentido, se requiere comedidamente su colaboración, dado que pese a los múltiples intentos realizados por la secretaría de infraestructura en pro de agilizar la obtención de la información, no ha sido posible su complementación.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

10727

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE CONSULTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 5/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA

CONTRATO DE CONSULTORIA No: 1550 DE 2021

CONSULTOR: CONSORCIO PUENTE SINU FIA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: may-22

PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1542 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERDISEÑOS SINU

NOMBRE ARL:

NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31)	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL							PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
								Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	Jorge Alfonso Fandiño Ramírez	6,751,604	Director de Consultoria	$ 8,500,000.00		JORGE FANDIÑO SAS	$ 4,250,000	$ 295,800	V	ALIANSALUD EPS S.A.	58700045	$ 170,000	N/A	N/A		$ -	$ -	$ -	
2	Ricardo Antonio Martínez Franco	1,094,896,273	Residente de estudios	$ 3,500,000.00		JORGE FANDIÑO SAS	$ -	$ -	V	COMPENSAR	58699361	$ -	PROVENIR	58699361	$ -	$ -	$ -	$ -	
3	Nixon Enrique Parada	1,049,616,591	Profesional SIG	$ 2,700,000.00		JORGE FANDIÑO SAS	$ -	$ -	I	SANITAS SAS	58852823	$ -	PORVENIR	58852823	$ -	$ -	$ -	$ -	
4	Juan José Hernandez	1,020,815,068	Dibujante	$ 2,200,000.00		JORGE FANDIÑO SAS	$ 704,000	$ 3,675	I	SANITAS SAS	58532568	$ 28,160	PORVENIR	58532568	$ 112,640	$ -	$ -	$ -	

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El contratista adiunta la certificación de fecha ____ a la que se refiere la nota 8 del oresente formato.

NOTAS:

1. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
2. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual debe presentar a la Interventoría la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre: Jorge Fandiño Ramirez
Director de Consultoria
Matrícula Profesional No.: 15483 CND

Firma

Nombre: Pedro Jose Corredor Becerra
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01196-0427 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 29 de febrero de 2024 **C.E SIM-431-2024**

Ingeniero
ELLEN AICARDY GALEANO
Director Territorial Córdoba (E)/INVIAS

Referencia: CONTRATO N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Complementación de información diseños tercer puente.

Cordial saludo,

En el marco de la supervisión que desde esta secretaría se ejerce al contrato en referencia se tiene:

Que de acuerdo al Convenio N°1107 de 2021, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y el Municipio de Montería, se derivó el contrato de Consultoría 1550-2021. En virtud de dicho contrato, el 5 de mayo de 2022, la consultoría suscribió el acta de entrega de los estudios y diseños por parte del INVIAS al Municipio de Montería, junto con otra información relevante. Es importante destacar que esta documentación fue remitida de manera digital por medio de unos links, complementando así la entrega física de documentos. Los diseños fueron elaborados por la firma consultora CONSORCIO PUENTE SINU FIA y aprobados por la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS SINÚ, antes de ser entregados al INVIAS.

Que en el ANEXO TÉCNICO Numeral 5, literal *b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato,* se encuentran los documentos requisitos previos a la suscripción del acta de inicio del contrato, de los cuales se encuentran pendientes de recepción los siguientes entregables.

- Numeral 3. Planos **(*)**
- Numeral 6. Documento plan de gestión integral de obras PAGA.
- Numeral 11. Plan de manejo de tráfico.
- Numeral 19. Documento Técnico.

Que en fecha 26 de febrero de 2024 el contratista de obra CONSORCIO RIO SINU envió oficio CPRS-002-2024 con asunto *Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023*, solicitando la documentación e información definitiva y aprobada requerida para llevar a cabo las revisiones previas a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra LP-SIM-024-2023.

En este sentido, se requiere comedidamente la documentación antes mencionada para remitirla al contratista de obra, a fin de que pueda realizar su revisión y estudio correspondientes, cumpliendo así con las obligaciones estipuladas. Así mismo, se requieren las actas de socialización realizadas por parte de la consultoría entendiendo que, este proyecto tiene un importante impacto social en la comunidad aledaña quienes han solicitado en varias ocasiones al municipio las actas de socialización realizadas previamente y estas no han sido encontradas en los links suministrados.

Agradecemos de antemano su pronta atención a esta solicitud

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Señores:
COMUNIDAD DEL BARRIO LA COQUERA
Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico
Asunto: Alcance Oficio C.E SIM-674-2024

10729

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.E SIM-764-2024

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 9 de abril de 2024, 10:22
Para: "clari2803@hotmail.com" <clari2803@hotmail.com>

Cordial saludo,

En respuesta a la mesa de trabajo programa en oficio C.E.SIM-674-2024, se informa quer que la reunión programada para el miércoles 10 de abril de 2024 ha sido pospuesta. Nos disculpamos de antemando por cualquier inconveniente que esta modificación pueda causar. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS, lo cual resulta crucial para la reunión y coordinación eficaz de este importante proyecto.

Así las cosas, con el objetivo de asegurar la presencia de todos los actores relevantes y garantizar un diálogo productivo, hemos reprogramado la mesa de trabajo así:

Nueva Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2024
Nueva Hora: 3:00 pm
Lugar: Cra. 1W # 32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

Agradecemos su comprensión y cooperación ante esta situación. Estamos comprometidos a facilitar un espacio donde todas las voces sean escuchadas y consideradas en el proceso de desarrollo de este proyecto tan significativo para la comunidad.

Atentamente,

POMA CARPEANT TUA NEPOTES MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.E SIM-764-2024.pdf
183K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 09 de Abril de 2024 **C.E SIM-764-2024**

Señores:
COMUNIDAD DEL BARRIO LA COQUERA
Email: clari2803@hotmail.com
Celular: 3177939282
E.S.M

Referencia: Solicitud – Enviada por correo electrónico

Asunto: Alcance Oficio **C.E SIM-674-2024**

Cordial saludo,

En respuesta a la mesa de trabajo programa en oficio C.E.SIM-674-2024, se informa quer que la reunión programada para el miércoles 10 de abril de 2024 ha sido pospuesta. Nos disculpamos de antemando por cualquier inconveniente que esta modificación pueda causar. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS, lo cual resulta crucial para la reunión y coordinación eficaz de este importante proyecto.

Así las cosas, con el objetivo de asegurar la presencia de todos los actores relevantes y garantizar un diálogo productivo, hemos reprogramado la mesa de trabajo así:

Nueva Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2024
Nueva Hora: 3:00 pm
Lugar: Cra. 1W # 32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

Agradecemos su comprensión y cooperación ante esta situación. Estamos comprometidos a facilitar un espacio donde todas las voces sean escuchadas y consideradas en el proceso de desarrollo de este proyecto tan significativo para la comunidad.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino – Contratista SIM

Alcance Oficio C.E SIM-700-2024 Consorcio Rio Sinu

10731

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.E SIM-763-2024

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 9 de abril de 2024, 10:16
Para: "consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com" <consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com>

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta secretaria se realiza, me dirijo a ustedes para informar sobre un cambio en la programación de las reuniones previamente agendadas para el día 10 de abril, relacionadas con la supervisión de la obra mencionada.

Debido a circunstancias imprevistas, la reunión programada con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería, así como la reunión destinada a informar a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, han sido pospuestas. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS.

Entendemos la importancia de contar con la presencia de todos los actores relevantes para garantizar un diálogo constructivo y la toma de decisiones informadas. Por lo tanto, hemos tomado la decisión de reprogramar ambas reuniones para el próximo miércoles 17 de abril.

POMA
CARPEANT TUA NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.E SIM-763-2024.pdf
178K

Alcaldía de MONTERÍA

Montería, 9 de abril de 2024 **C.E SIM-763-2024**

Señores
CONSORCIO RIO SINU
Contratista de obra contrato LP-SIM-024-2023
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Asunto: Alcance Oficio **C.E SIM-700-2024**

Cordial saludo

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta secretaria se realiza, me dirijo a ustedes para informar sobre un cambio en la programación de las reuniones previamente agendadas para el día 10 de abril, relacionadas con la supervisión de la obra mencionada.

Debido a circunstancias imprevistas, la reunión programada con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería, así como la reunión destinada a informar a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, han sido pospuestas. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS.

Entendemos la importancia de contar con la presencia de todos los actores relevantes para garantizar un diálogo constructivo y la toma de decisiones informadas. Por lo tanto, hemos tomado la decisión de reprogramar ambas reuniones para el próximo miércoles 17 de abril.

A continuación, proporcionamos nuevamente los detalles de ambas reuniones:

1. **Reunión 1:** En esta primera reunión se tratarán detalles sobre el trazado del puente en cuestión y se contará con la presencia de representantes de FINDETER, INVIAS, el Alcalde del Municipio de Montería y personal de la Secretaría de Tránsito, entre otros

- Nueva Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2024
- Hora: 11:00 am
- Lugar: Cra. 1W #32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

2. **Reunión 2:** En esta segunda reunión se informará a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, así como se brindará espacio para atender dudas e inquietudes que puedan surgir entre los ciudadanos afectados por el proyecto.

- Nueva Fecha: Miércoles, 17 de Abril de 2024
- Nueva Hora: 3:00 pm
- Lugar: Cra. 1W #32ª – 49 Centro Verde, Margen Izquierda, Auditorio - bloque 1 tercer piso

Queremos reiterar nuestro compromiso con la participación activa en este proceso, y estamos totalmente dispuestos a colaborar en la medida de nuestras posibilidades para contribuir al éxito de estos encuentros y al avance del proyecto en beneficio de la comunidad del Barrio La Coquera y sus alrededores.

Agradecemos su comprensión ante esta situación y quedamos a disposición para cualquier consulta o coordinación adicional que sea necesaria.

Atentamente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Alcance oficio C.I. SIM-284-2024
Secretaria de Tránsito y Transporte
Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ

10733

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

C.I SIM-298-2024

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 9 de abril de 2024, 10:26
Para: Secretaria de Tránsito <stransito@monteria.gov.co>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta secretaria se realiza, me dirijo a ustedes para informarles sobre un cambio en la programación de las reuniones previamente agendadas para el día 10 de abril, relacionadas con la supervisión de la obra mencionada.

Debido a circunstancias imprevistas, la reunión programada con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería, así como la reunión destinada a informar a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, han sido pospuestas. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS.

En consecuencia, hemos tomado la decisión de reprogramar ambas reuniones para el próximo miércoles 17 de abril, con el objetivo de garantizar la participación de todos los actores involucrados y asegurar un proceso eficiente.

POMA
CARPEANT TUA NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

C.I SIM-298-2024.pdf
185K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 9 de abril de 2024 C.I SIM-298-2024

Señores
Secretaria de Tránsito y Transporte
Atn. MARIA FERNANDA LÓPEZ
Municipio de Montería

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Asunto: Alcance oficio C.I. SIM-284-2024

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la supervisión que desde esta secretaria se realiza, me dirijo a ustedes para informarles sobre un cambio en la programación de las reuniones previamente agendadas para el día 10 de abril, relacionadas con la supervisión de la obra mencionada.

Debido a circunstancias imprevistas, la reunión programada con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería, así como la reunión destinada a informar a la comunidad sobre el estado actual del contrato de obra, han sido pospuestas. La cancelación se debió a la ausencia del profesional asignado por parte de INVIAS.

En consecuencia, hemos tomado la decisión de reprogramar ambas reuniones para el próximo miércoles 17 de abril, con el objetivo de garantizar la participación de todos los actores involucrados y asegurar un proceso eficiente.

A continuación, se detallan los cambios en las reuniones:

1. Reunión con FINDETER, INVIAS y el Alcalde del Municipio de Montería para verificar el trazado del puente en mención. Se requiere la presencia del personal de la Secretaría de Tránsito para brindar el acompañamiento correspondiente.

- Nueva Fecha: Miércoles, 17 de abril
- Hora: 11:00 am
- Lugar: Sala de juntas de Centro Verde (Carrera 1W No. 32A-49, municipio de Montería)

2. Reunión para dar a conocer el estado actual del contrato de obra en referencia a la comunidad, además de atender dudas e inquietudes que puedan surgir.

- Nueva Fecha: Miércoles, 17 de abril
- Nueva Hora: 3:00 pm
- Lugar: Sala de juntas de Centro Verde (Carrera 1W No. 32A-49, municipio de Montería)

Lamentamos cualquier inconveniente que este cambio pueda ocasionar, pero consideramos que es crucial contar con la asistencia de todos los involucrados para garantizar un proceso eficiente y transparente.

Agradecemos su comprensión y cooperación en esta situación. No duden en contactarnos si tienen alguna pregunta adicional o requieren información adicional.

Atentamente;

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM

Respuesta a solicitud
Oficio PMM-300-003/2024 – Comunidad Embera Katio.

10735

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Respuesta a solicitud.

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 16 de abril de 2024, 15:23
Para: "Personeriamonteria@hotmail.com" <Personeriamonteria@hotmail.com>, "Contacto@personeriamonteria.gov.co" <Contacto@personeriamonteria.gov.co>

Doctor
ALEXANDER SMITH PEREZ PEREIRA
Personero delegado para el Interés Público
Personeriamonteria@hotmail.com
Contacto@personeriamonteria.gov.co
Montería, Córdoba

Respetada doctor Alexander,

En atención a la solicitud realizada a través del oficio de referencia, donde particularmente solicita *"información de las actuaciones realizadas por la administración municipal en cuanto a la petición realizada por el señor GERMAN DOMICO DOMICO",* comedidamente nos permitimos remitir respuesta.

Anexo No. 1: Oficio No. C.I SIM-309-2024

POMA
CARPEANT TUA
NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

2 adjuntos

Anexo No. 1 - C.I SIM-309-2024 - OFICIO PMM-300-003-2024.pdf
260K

C.E SIM-825-2024.pdf
279K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 16 de abril de 2024 C.E SIM-825-2024

Doctor
ALEXANDER SMITH PEREZ PEREIRA
Personero delegado para el Interés Público
Personeriamonteria@hotmail.com
Contacto@personeriamonteria.gov.co
Montería, Córdoba

Referencia: Oficio PMM-300-003/2024 – Comunidad Embera Katio.

Asunto: Respuesta a solicitud.

Respetada doctor Alexander,

En atención a la solicitud realizada a través del oficio de referencia, donde particularmente solicita *"información de las actuaciones realizadas por la administración municipal en cuanto a la petición realizada por el señor GERMAN DOMICO DOMICO",* comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Personería de Montería mediante oficio No. PMM-300-384/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, convocó a reunión para el día 17 de noviembre de 2023 en las instalaciones de dicha dependencia, con el objetivo de dialogar sobre la solicitud de mejoramiento del inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, donde habitan miembros de la comunidad Embera Katio, quienes, según lo manifestado por ellos, fueron ubicados allí por el Ministerio de Interior – Dirección de Asuntos Indígenas; en dicha reunión oportunamente se puso en conocimiento de los asistentes que actualmente desde el Municipio de Montería se adelanta el proyecto *"CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".*

En el mismo sentido, nos permitimos indicar que el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera está ubicado en una de las áreas que deben ser estudiadas y evaluadas por el contratista de obra del proyecto "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA",* en el marco de la REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, una vez se suscriba acta de inicio.

A su vez, que el análisis anteriormente mencionado, implica que el Contratista de Obra debe realizar un análisis exhaustivo a todo el nivel de detalle de todas las áreas disponibles para definir por donde irá el trazado del puente y en ese sentido rendirá informe final, que posteriormente será revisado por la interventoría. Aunado a ello, desde el Municipio de Montería se adelantan las socializaciones y concertaciones con la comunidad respecto a la definición del trazado del puente de la mano del componente social del proyecto, y teniendo de presente el carácter especial y relevante de nuestras comunidades y su diversidad.

Es importante resaltar que, el proyecto de construcción del tercer puente tuvo su génesis en el crecimiento exponencial de la población, el urbanismo, el comercio y la red institucional en ambas márgenes del rio, que conllevaron al aumento del flujo de personas y vehículos que transitan en ambos sentidos y han ocasionado problemas de movilidad en las horas picos en los puentes: Gustavo Rojas Pinilla (puente metálico) inaugurado en el año 1960 y el puente Segundo Centenario inaugurado en el año 2006, haciendo imperativo la proyección del tercer puente bidireccional sobre el Rio Sinú, para garantizar y optimizar la conexión y transpirabilidad en la Ciudad de Montería, y al mismo tiempo, reducir los tiempos de viajes y disminuir la accidentabilidad.

Alcaldía de
MONTERÍA

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y estando sujetos a las actividades de definición de las áreas por donde irá el trazado del puente y las posibles áreas afectadas en consecuencia de ello, nos permitimos indicar que actualmente desde el Municipio de Montería nos encontramos imposibilitados para realizar intervenciones en las áreas que deberán ser estudiadas y evaluadas por el contratista, teniendo en cuenta que las mismas pueden o no ser afectadas por el proyecto de obra, en procura de evitar la inversión de recursos públicos en áreas o inmuebles que podrían o no ser objeto de demolición o cualquier otra intervención similar, lo cual, podría ocasionar un detrimento patrimonial e ir en contra vía del interés general que se pretende satisfacer con el proyecto y los principios de la contratación estatal que se tendrían que aplicar para la contratación de las obras públicas para realizar las intervenciones pretendidas y, en específico, en vulneración de los principios de economía, responsabilidad y del deber de planeación.

No obstante, si después de la definición del trazado del puente se tiene como resultado que el mismo no afectará el área donde se encuentra ubicado el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, desde la Secretaría de Infraestructura se desplegarán las acciones tendientes a la elaboración de estudios y diseños necesarios para la formulación y estructuración del proyecto asociado al mejoramiento y adecuación del inmueble mencionado, siempre en consideración de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las normativas y requerimientos técnicos vigentes.

En caso contrario, si después del análisis descrito, se define que será afectado el inmueble en mención, se ejecutaran todas las acciones del componente predial del contrato de obra, así como, las reubicaciones y/o demás actuaciones a que haya lugar, en procura de garantizar condiciones óptimas para la comunidad Embera Katio y el interés general de las comunidades.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de *"cancelen los servicios públicos domiciliarios en dicha vivienda"*, nos permitimos indicar que desde la Secretaría de Infraestructura mediante oficio No. C.I SIM-309-2024 de fecha 12 de abril de 2024, procedió a redireccionar su petición sobre este punto en particular a la Secretaría General del Municipio de Montería por ser de su competencia (Anexo No. 1).

Precisamos que, desde el Municipio de Montería se propugna por satisfacer las necesidades de las comunidades y garantizar el interés general a la luz de los fines esenciales del Estado.

Por último, desde la Secretaría de Infraestructura queremos reiterar nuestro compromiso de trabajar para mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, atendiendo de manera eficiente cada uno de sus requerimientos. Para cualquier solicitud y/o sugerencia adicional, dirigirse a nuestra página web www.monteria.gov.co, en el apartado "Atención y servicio a la comunidad" podrá registrar su petición.

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Apoyo Técnico: Margarita Sabino – Contratista SIM
Ingris Villadiego – Contratista SIM

Anexo No. 1: Oficio No. C.I SIM-309-2024

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 12 de abril de 2024 C.I SIM-309-2024

Doctor,
DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
Secretaría General del Municipio de Montería
secretariageneral@monteria.gov.co

Referencia: Oficio PMM-300-003/2024 – Comunidad Embera Katio.

Asunto: Redirección de petición por competencia.

Respetado doctor Daniel,

En atención a la solicitud de la Personería de Montería de la referencia, redireccionada por la Oficina Jurídica del Municipio de Montería de Montería el 09 de abril de 2024 a esta Secretaría, la cual, es referente a petición presentada por el señor GERMAN DOMICO DOMICO de la comunidad EMBERA KATIO que habita actualmente el inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1 A - 33, Barrio La Coquera, y donde, entre otras cosas, solicitan: "*se cancelen los servicios públicos domiciliarios en dicha vivienda"*, respetuosamente, nos permitimos redireccionar esta petición para el trámite de la petición especifica descrita líneas atrás, por ser de su competencia.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos dar respuesta sobre el particular, directamente a la Personería de Montería a través de los correos electrónicos: Personeriamonteria@hotmail.com, Contacto@personeriamonteria.gov.co

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM

Revisó: Angie Diaz Diaz – Contratista SIM

Anexo: oficio No. OAJ 0172-2024 y sus anexos.

Referencia: Oficio N.o 065-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E-2024-1012196 IUC: P-2024-3398887.
Asunto: Respuesta a requerimiento.
Doctora: ANAGABRIEL NAVARRO MEZA

10739

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

Oficio N.º 065-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E-2024-1012196 IUC: P-2024-3398887.

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 25 de abril de 2024, 16:20
Para: "anavarrom@procuraduria.gov.co" <anavarrom@procuraduria.gov.co>

Doctora
ANAGABRIEL NAVARRO MEZA
Profesional Universitario Grado 15 – Comisionado
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
anavarrom@procuraduria.gov.co

Respetada doctora Anagabriel,

En atención al requerimiento realizado a través del oficio de referencia, recibido mediante formulario virtual el 11 de abril de 2023, y estando dentro del término conferido para ello, comedidamente nos permitimos remitir respuesta.

Anexo: acta de entrega.

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W Nº 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

2 adjuntos

ACTA DE ENTREGA EMBERA KATIO_organized.pdf
874K

C.E SIM-907-2024.pdf
229K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 25 de abril de 2024 C.E SIM-907-2024

Doctora
ANAGABRIEL NAVARRO MEZA
Profesional Universitario Grado 15 – Comisionado
Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería
anavarrom@procuraduria.gov.co

Referencia: Oficio N.º 065-AGN - Solicitud de información para Proceso Preventivo IUS: E-2024-1012196 IUC: P-2024-3398887.

Asunto: Respuesta a requerimiento.

Respetada doctora Anagabriel,

En atención al requerimiento realizado a través del oficio de referencia, recibido mediante formulario virtual el 11 de abril de 2023, y estando dentro del término conferido para ello, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud *"aclarar si dada la incertidumbre del proyecto que adelantan por la CONSTRUCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, cuáles son las alternativas por parte de ustedes, si la comunidad debería ser reubicada"*, nos permitimos indicar que el proyecto del tercer puente tiene un componente predial importante que contempla todas las gestiones sociales, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para buscar soluciones prediales y sociales que beneficien a los habitantes de las áreas que se determinen necesarias para la construcción de la obra, esto, posterior al estudio y evaluación que debe realizar el contratista de obra de todas las áreas de afluencia que posiblemente puedan intervenirse por el proyecto.

En ese sentido, si después del análisis descrito, se define que será afectado el inmueble ubicado calle 6 carrera 1ª-33 barrio la coquera, en el marco del componente predial del proyecto antes descrito, con la ayuda del Municipio de Montería por intermedio de la Secretaría General se deberá realizar la reubicación de la comunidad Embera Katio a otro inmueble de propiedad del Municipio o arrendado que cumpla con las condiciones y adecuaciones necesarias para su habitación, siempre teniendo de presente el carácter especial y relevante de nuestras comunidades y su diversidad.

No obstante, si después de la definición del trazado del puente se tiene como resultado que el mismo no afectará el área donde se encuentra ubicado el inmueble de la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, desde la Secretaría de Infraestructura se desplegarán las acciones tendientes a la elaboración de estudios y diseños necesarios para la formulación y estructuración del proyecto asociado al mejoramiento y adecuación del

Alcaldía de MONTERÍA

inmueble mencionado, siempre en consideración de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las normativas y requerimientos técnicos vigentes.

Por otro lado, en lo referido a la solicitud *"informar detalladamente con documentos soporte la gestión realizada por la Oficina de Infraestructura sobre la entrega de 84 láminas de Eternit para el arreglo de la cubierta de la vivienda, como lo indican en el oficio SIM No. 0468-2023 DE fecha 3 de mayo de 2023",* precisamos que, efectivamente el día 31 de marzo de 2023 desde esta Secretaría se entregó 84 láminas de Eternit No. 6 al señor Germán Domico Domico en representación de la comunidad Embera Katio, a solicitud de la comunidad y con las cuales, la comunidad manifestó que realizaría arreglos a la cubierta del inmueble ubicado en la Calle 6 Cra. 1ª-33 del Barrio la Coquera, como evidencia de ello se adjunta acta de entrega firmada por el señor Germán Domico Domico con fotografías.

Finalmente, precisamos que, desde el Municipio de Montería se propugna por satisfacer las necesidades de las comunidades y garantizar el interés general a la luz de los fines esenciales del Estado.

Esperamos haber atendido de fondo su requerimiento y quedamos atentos ante cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

IRIS SPATH CAMAÑO

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO
Fecha: 2024.04.25 16:19:54 -05'00'

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: María Mercedes González – Contratista SIM
Apoyo Técnico: Margarita Sabino – Contratista SIM

Anexo: acta de entrega.

10742

ALCALDÍA DE
Montería

OFICINA DE VIVIENDA

Montería 31 de marzo de 2023

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES

En el día de hoy 31 de marzo de 2023 se hace entrega de 84 láminas de etenit número 6, las cuales se utilizarán para el remplazo total de la cubierta de techo de la vivienda en donde tienen alberge la comunidad indígena (Casa Embera Katio) localizada en la calle 6 No 1ª-33 del barrio la Coquera.

Quien entrega:

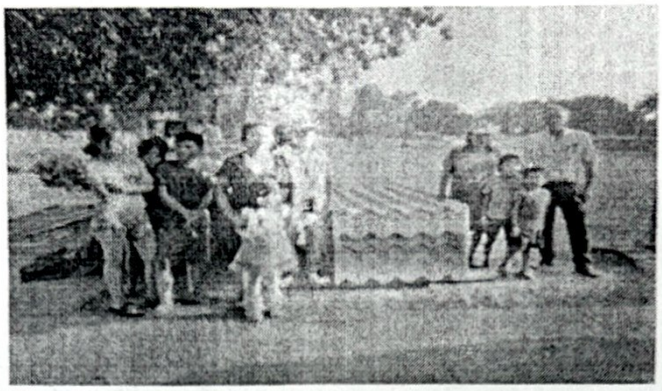
Ely Pérez Villalobos
Arquitecto de la Oficina de Vivienda Secretaria de Infraestructura.
Alcaldía de Montería.

Quien recibe:

German Domicó

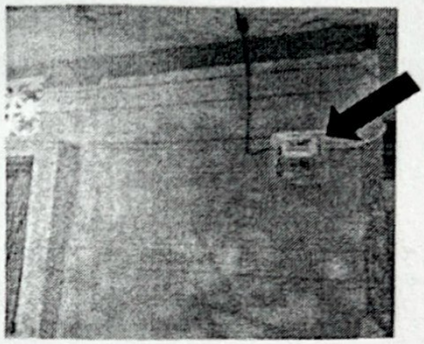
Powered by CamScanner

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



ENTREGA DE LAMINAS PARA ARREGLOS DE LA CUBIERTA CASA EMBERA KATIO





ARREGLOS INSTALACIONES ELECTRICAS EN RIESGO - CASA EMBERA KATIO

ALCALDÍA DE Montería

OFICINA DE VIVIENDA

Montería 31 de marzo de 2023

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES

En el día de hoy 31 de marzo de 2023 se hace entrega de 84 láminas de etenit número 6, las cuales se utilizarán para el remplazo total de la cubierta de techo de la vivienda en donde tienen alberge la comunidad indígena (Casa Embera Katio) localizada en la calle 6 No 1ª-33 del barrio la Coquera.

Quien entrega:

Ely Pérez Villalobos
Arquitecto de la Oficina de Vivienda Secretaría de Infraestructura.
Alcaldía de Montería

Quien recibe:

German Dominguez

Powered by CamScanner

Asunto: Solicitud de análisis de mejora del diseño actual del trazado del tercer puente sobre el rio Sinú

10744

Gmail

Margarita Sabino <infra.msabino@gmail.com>

DA - 091 Solicitud de mejora trazado actual tercer puente LP-SIM-024-2023

1 mensaje

Secretaria de Infraestructura <s.infraestructura@monteria.gov.co> 30 de abril de 2024, 18:30
Para: "consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com" <consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com>, "frios@consultecnicos.com" <frios@consultecnicos.com>, "gerencia@consultecnicos.com" <gerencia@consultecnicos.com>

Ingeniero
FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Ingeniero
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA
Representante legal
CONSORCIO CI SINU
frios@consultecnicos.com
gerencia@consultecnicos.com

Referencia: Contrato de Obra N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Asunto: Solicitud de análisis de mejora del diseño actual del trazado del tercer puente sobre el rio Sinú.

Acta Reunion Comunidad La Coquera. 17 abril (1).pdf
Acta Reunioìn Alcalde Inviìas-Findeter. abril 17.. (1).pdf
C.E SIM-764-2024 (2).pdf
C.E SIM-674-2024 (1) (2).pdf
2202450803129 (2).pdf
DA.068-2024 (2).pdf
SOLICITUD MESA DE TRABAJO (1) (2).pdf
20240228_Acta Conversatorio Tercer Puente con la Comunidad (1).pdf
Informe Alternativas de trazado (1).pdf
Informe Transito Montería_V1 (2).pdf

POMA
CARPEANT TUA
NEPOTES
MONTERÍA

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde

Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura

Cra. 1W N° 32-49 Centro Verde
www.monteria.gov.co

D.A 091 Oficio contratista e inter (1) (1) (1).pdf
1312K

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 30 de abril de 2024 **D.A 091**

Ingeniero
FERNANDO AMAR GARZON
Representante Legal
CONSORCIO PUENTE RIO SINU
consorcio.riosinu@concrearmadoltda.com

Ingeniero
JORGE LUIS TAJAN DE ÁVILA
Representante legal
CONSORCIO CI SINU
frios@consultecnicos.com
gerencia@consultecnicos.com

Referencia: Contrato de Obra N° LP-SIM-024-2023 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Asunto: Solicitud de análisis de mejora del diseño actual del trazado del tercer puente sobre el rio Sinú.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la supervisión que ejerce la entidad a las obligaciones del Convenio No. CD-SIM-569-2023, suscrito el pasado 28 de junio de 2023, del cual se deriva el contrato de obra No. LP-SIM-024-2023, siendo importante señalar una vez más las distintas situaciones que se han presentado en esta fase previa al inicio del contrato en mención las cuales se han informado oportunamente a los diferentes actores involucrados en el proyecto, manifestando la decisión de evaluar una alternativa de ajuste al trazado actual de los diseños del tercer puente, fundamentado en los siguientes apartes:

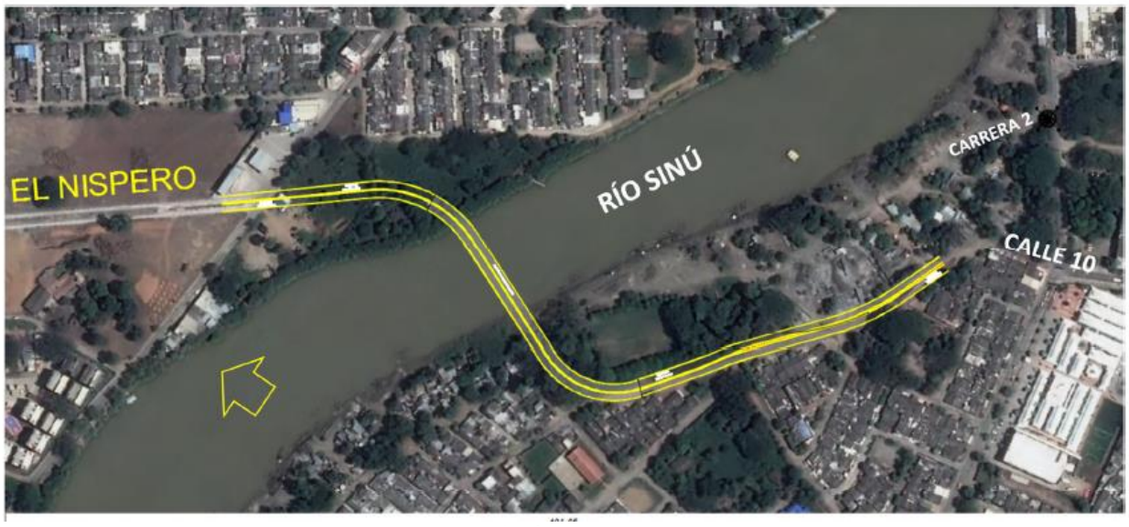
CAPÍTULO 1. Contextualización general del proyecto
CAPÍTULO 2. Componente Jurídico Convenio CD-SIM-569-2023
CAPÍTULO 3. Tránsito y movilidad
CAPÍTULO 4. Solicitud de la comunidad
CAPITULO 5. Acuerdo entidades conveniantes

CAPÍTULO 1- CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo con el POT vigente, en el municipio de Montería existe una inminente necesidad de conexión vial entre las comunas 1 y 3, las cuales concentran el 27, 45% de la población; estas son dos de las comunas más densas poblacionalmente y corresponden a estratos 1, 2 y 3, por esta razón la entidad, contrató los estudios de pre-factibilidad para determinar la ubicación más adecuada del tercer puente sobre el rio Sinú a través del Contrato de consultoría No. 312-2016 cuyo objeto era *"Estudios de prefactibilidad de obras para mejorar la movilidad en la avenida circunvalar entre la calle 29 y la calle 56 para las obras de construcción de un puente sobre el Rio Sinú, entre la comuna 1 y la comuna 3 de la ciudad de Montería departamento de Córdoba",.* (Ver anexo consultoría informe final)

Los estudios relacionados concluyeron, que la alternativa más viable para la ubicación del puente es aguas arriba del actual puente metálico, entre el barrio La Coquera de la Comuna 3, y la entrada a los barrios Nueva Holanda y la urbanización Caracolí, de la comuna 1; permitiendo conectar la avenida 1ra de la margen derecha del rio, vía en doble calzada, con la doble calzada de la margen izquierda que conduce al barrio el Níspero; con las siguientes ventajas:

- Permite la conexión de la ciudad desde el centro hasta el suroriente y aprovecha la infraestructura vial existente.
- Se ubica en la cuenca media del río, en uno de los tramos rectos donde el cauce es más angosto y el riesgo de socavación es mínima.
- El 30% de los desplazamientos que actualmente transitan por los dos puentes existentes, se realizarían por el nuevo puente.
- La afectación predial en su mayoría es de terrenos del municipio.



FUENTE: consultoría contrato 312-2016

Consecuentemente, en el año 2021, se estableció el Convenio N°1107 entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el municipio de Montería, marcando el comienzo de una nueva fase en el proyecto. Este convenio, que se extendió desde el 3 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, tuvo como objetivo "*AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA"* el cual no tuvo erogación de recursos para su ejecución.

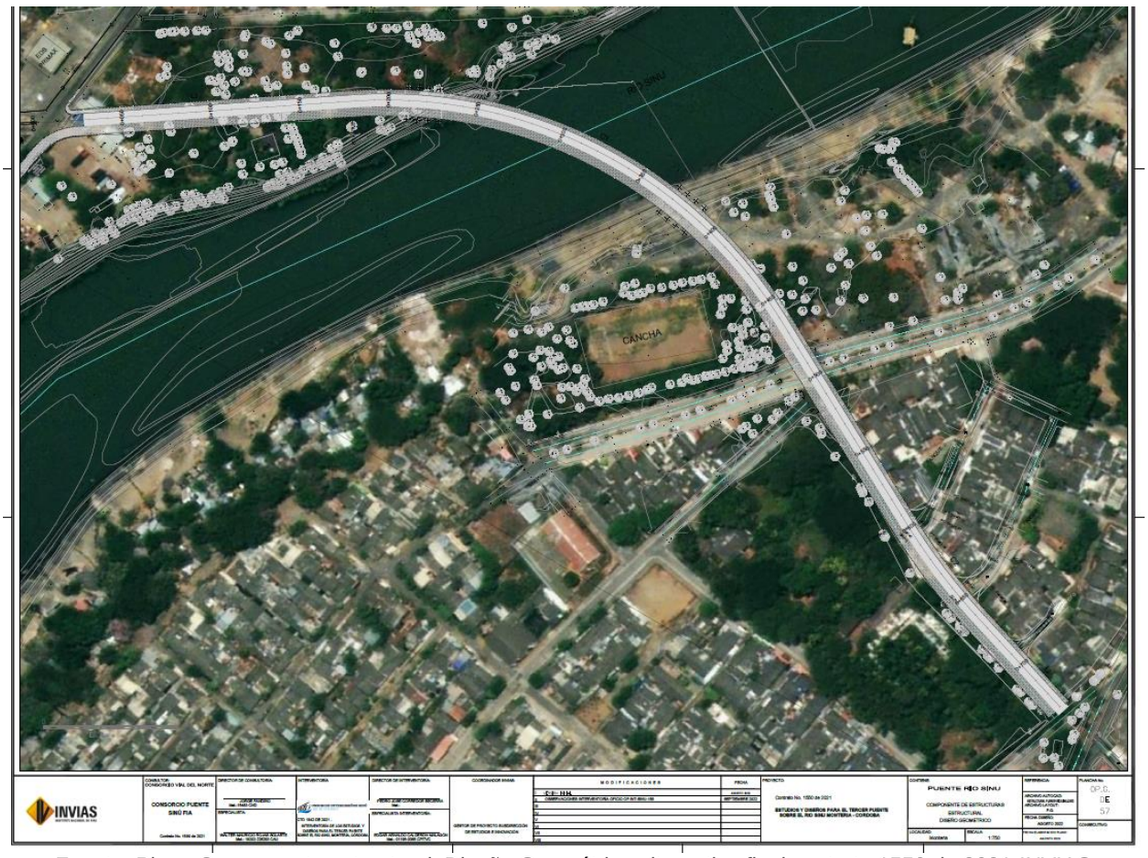
En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el principio de colaboración mediante el Contrato No. 1550 del 2021, INVIAS realizó los *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL TERCER PUENTE SOBRE EL RÍO SINÚ, MONTERÍA, CÓRDOBA, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba."*

Durante la ejecución de este contrato fueron evaluadas 3 alternativas de diseño, como se evidencia en el documento anexo "*Alternativas de trazado*", dentro de las cuales se encontraba una opción similar a la planteada en el contrato de consultoría No. 312-2016 en la que el impacto predial privado era mínimo, como se evidencia en la imagen insertada a continuación:



Fuente: imagen 15- informe de alternativas, contrato de consultoría 1550-2021 INVIAS

Sin embargo, luego de un análisis de matriz multicriterio esta opción fue descartada, y el diseño final entregado en Fase III. Resaltando que este diseño conforme al informe de gestión predial se requiere la adquisición aproximada de 28 predios, teniendo en cuenta que su trazado atraviesa la calle 6 del barrio la coquera, como se evidencia en la imagen anexa a continuación:



Fuente: Plano Componente estructural, Diseño Geométrico alternativa final contrato 1550 de 2021-INVIAS

Simultáneamente, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en noviembre de 2021 suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021, el cual tiene como objetivo "*PRESTAR EL SERVICIO DE FINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CRÉDITO DE REDESCUENTO, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS PARA EL DESARROLLO, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0. DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS".*

Así las cosas, el Municipio de Montería, por medio del Consejo de Gobierno municipal y con fundamento en el Decreto 2767 de 2012, declaró de importancia estratégica el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, EN El MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*" entendiendo que el objetivo principal es contribuir significativamente con la solución de los problemas existentes de movilidad interna y de conexión entre la red local del municipio y la red nacional que conduce a la vía MONTERIA - ARBOLETES, ya que la infraestructura de transporte que actualmente comunica las dos márgenes de la ciudad es insuficiente, pues existen únicamente dos puentes vehiculares. Al mismo tiempo se pretende disminuir los tiempos de viaje actual de los habitantes que se encuentran en la zona de influencia de la obra, y aumentar la velocidad de circulación en los corredores viales, principalmente en los adyacentes a la zona del proyecto, esto colateralmente reducirá la congestión y mejorará el nivel de servicio de la red vial de la zona de beneficiada, así como también las condiciones de seguridad en la movilidad de peatones, ciclistas y vehículos.

Seguidamente el municipio de Montería suscribió con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. Findeter el convenio interadministrativo No. CD-SIM-569-2023 de fecha 28 de junio de 2023 que tiene por objeto: Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba", en los términos señalados en este Convenio y en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 de 2021.

En consecuencia, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio bajo el convenio CD-SIM-569-2023, se adelantó el proceso de licitación pública No. LP-SIM-024-2023, con la finalidad de escoger al contratista de obra para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "*CONSTRUCCION DEL TERCER PUENTE SOBRE EL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA*", el cual fue adjudicado al CONSORCIO PUENTE RÍO SINÚ el pasado 14 de diciembre de 2023 y suscrito el día 29 de diciembre de 2023.

CAPÍTULO 2. COMPONENTE JURÍDICO CONVENIO CD-SIM-569-2023

Como se ha mencionado reiteradamente en líneas anteriores, el MUNICIPIO DE MONTERÍA suscribió con FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, el convenio interadministrativo No. CD-SIM-569-2023, el cual estableció obligaciones del municipio en su clausula cuarta, destacando entre otras cosas las siguientes:

> "CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. - En desarrollo del objeto del presente convenio, el MUNICIPIO se compromete con las siguientes obligaciones:
>
> a. OBLIGACIONES GENERALES:
>
> *8. Estructurar, contratar y realizar todas las actividades relacionadas con el contrato de obra para la ejecución del proyecto definido en el objeto del presente Convenio.*
> *(…)*
> *10. Revisar, subsanar, ajustar,* ***mejorar,*** *complementar* ***y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudios técnicos presentados a FINDETER y al INVÍAS para el traslado de los recursos.*** *Cuando los ajustes se presenten en la etapa precontractual del contrato de obra, el MUNICIPIO debe remitir un documento en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten para ser remitido al INVÍAS para estudio y aprobación. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor y la manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales, y de requerirlos el MUNICIPIO aportará el CDP correspondiente." Negrita y subrayado fuera del texto.*

Ahora bien, el término mejorar significa según la real academia de la lengua española "*Adelantar, acrecentar algo, haciéndolo pasar a un estado mejor*", es por ello que la entidad ha tomado la vocería en acordar una mejora y/o ajuste en los diseños con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados en lo que respecta a la movilidad de la ciudad y disminuir el impacto social en la comunidad aledaña.

Lo esbozado, teniendo en cuenta que la entidad es la única responsable que la ejecución del proyecto se realice en tu totalidad, toda vez que en palabras del convenio No. CD-SIM-569-2023 le corresponde al municipio de Montería:

> "*9. Asumir la responsabilidad de la formulación del proyecto, la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños del proyecto. Así mismo, garantizar las subsanaciones de las observaciones de los estudios y diseños que realice la interventoría, para lo cual exigirá al contratista de obra la apropiación de los estudios y diseños con el fin de realizar los ajustes a que haya lugar.*
> *(…)*
> *11.Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de realizarse actualizaciones o ajustes al mismo por el contratista de obra los cuales integren componentes diferentes o no contemplados en el proyecto, éstos deberán ser asumidos por el MUNICIPIO.*"

Señalado lo anterior, a nivel institucional se tiene el compromiso de entregar una obra funcional que beneficie a la comunidad, minimizando al máximo las externalidades negativas, especialmente en lo que concierne al impacto social y movilidad.

CAPÍTULO 3. TRÁNSITO Y MOVILIDAD

El escenario actual planteado por la consultoría derivado del contrato No. 1550 de 2021, sobre el diseño del puente en la margen derecha del Rio Sinú, además de requerir la ampliación de una vía colectora como es la Calle 6 entre carreras 1ª y 3ª, requerirá obras adicionales de gran envergadura como lo es una glorieta ubicada sobre la carrera 3 y que además será necesario ampliar a doble calzada la calle 6 con el objetivo de evitar congestiones vehiculares que resulten en cuellos de botellas.

Sin embargo, el escenario optimo sería conectar el tercer puente con la Avenida 1ª de la Margen derecha (vía en doble calzada) ubicada sobre el barrio La Coquera, esta doble calzada actualmente se encuentra pavimentada y en buenas condiciones para su operación. Destacando que este sector es una zona densamente poblada cuyo estrato socioeconómico es uno (1) y actualmente se encuentra en desarrollo urbanístico debido a que el uso del suelo es netamente residencial.

Aunado, la construcción del tercer puente bajo este escenario optimo implica un eficaz aprovechamiento de la infraestructura existente sin generar algún tipo de afectación que obstruya la movilidad actual, dado a que contribuye a redistribuir los flujos de tráfico del sector, en el cual se realizarían cambios de sentido de circulación sobre la carrera 3ª entre calles 10 y 15, pasando de tener doble sentido de circulación a un solo sentido, de Norte a Sur, facilitando así la libre movilidad de los vehículos que se dirijan hacia la margen izquierda del Rio Sinú.

La realización de los ajustes mencionados sobre la margen derecha requiere en primera instancia la intervención de aproximadamente 130 mts de vía por pavimentar ubicado sobre la Avenida Primera entre calles 10 - 11 y demás obras complementarias para el acople de los accesos del puente sobre la Avenida 1ª, obras que permitirán la articulación de las vías arterias principales de esta zona, como se aprecia en las ilustraciones que a continuación se insertan.



Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.



Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.



Escenario Ideal Para La Construcción del Tercer Puente[1]
Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte de Montería.

Por otro lado, en lo que respecta a la margen izquierda del Rio Sinú, para el municipio es claro que en la Calle 15ª con Carrera 3W, es necesario realizar la construcción de obras adyacentes al acceso del puente tales como intercambiadores viales o la construcción de una glorieta puesto a que se estaría presentando conflictos para los vehículos que ingresan al puente con aquellos que se dirigen o provengan del sur de la comuna 1 y/o corregimientos cercanos, para lo cual realizará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos . No obstante, los vehículos que provengan de la margen izquierda circularían por la Avenida 1ª hasta la Calle 10, la cual tendría un solo sentido de circulación (Occidente – Oriente) hasta la carrera 7ª con el objetivo de que los vehículos puedan movilizarse libremente hacia su destino final.

Desde el punto de vista de la Gestión del Tráfico y Movilidad urbana, se considera que esta es la mejor alternativa para la proyección del tercer puente dado a que su construcción contribuye en la redistribución de los flujos de circulación, mejorando así, los tiempos de viaje, velocidad de flujo circulante, niveles de servicio de las intersecciones adyacentes al puente, disminución de congestiones vehiculares, además, permitirá las labores de intervención de los puentes existentes sin que se colapse el tráfico de la ciudad una vez este en servicio.

CAPITULO 4. SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a los diseños presentados por INVIAS a través del contrato 1550 evidencia que el trazado actual del puente en la margen derecha atravesaría el barrio la Coquera del municipio de Montería, la comunidad ha expresado repetidamente su desacuerdo con el trazado actual del tercer puente, el cual transportaría el flujo vehicular a la Avenida 1 con calle 6 del barrio La Coquera.

Por lo anterior, se llevaron a cabo dos conversatorios, de los cuales se adjuntan las actas correspondientes, con el siguiente resumen:

- El día 28 de febrero del corriente, se llevó a cabo un conversatorio con la comunidad del barrio La Coquera y funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de conocer sus inquietudes sobre el proyecto del Tercer Puente de la ciudad teniendo en cuenta sus múltiples peticiones. Durante este encuentro, la comunidad expresó su preocupación por el posible deterioro en la calidad de vida del barrio. Además, manifestaron su preocupación por los problemas sociales que suelen surgir con este tipo de obras, basándose en casos presentados en barrios aledaños, expresando su oposición y descontento a la obra de construcción del tercer puente, señalando que están en total desacuerdo con el trazado propuesto.

 Sumado a ello, comentaron que el proyecto no fue socializado con anterioridad y solicitaron una mesa de trabajo con todas las entidades que lideran dicho proyecto a fin de solicitar que se considere cambiar la ubicación del puente para evitar que pase por este barrio.

- Tomando en consideración la solicitud de mesa de trabajo con las diferentes entidades, implicadas en el proyecto, la Secretaría de Infraestructura gestionó una reunión con todos los actores involucrados, la cual se llevó a cabo el día 17 de abril de la presente anualidad, en la cual participo la comunidad, funcionarios de FINDETER, INVÍAS y el municipio de Montería, allí la comunidad reiteró su oposición al proyecto, expresando su preocupación con los posibles impactos negativos que pueda generar la construcción del puente, manifestando su total negativa a vender sus predios y reubicarse en otro lugar. Adicionalmente les preocupa el caos vehicular que podría surgir en la zona como resultado de esta obra, siendo la congestión del tráfico una inquietud importante para ellos, por lo tanto, insistieron en la necesidad de mejorar el trazado actual.

En respuesta, los funcionarios de las entidades mencionadas estuvieron dispuestos a evaluar las posibles mejoras en los diseños y socializarlos nuevamente con la comunidad.

CAPITULO 5. ACUERDO ENTIDADES CONVENIANTES

Teniendo en cuenta que en aras de garantizar los principios de eficacia, eficiencia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el

[1] Las imágenes y figuras presentadas son de carácter ilustrativo que forman parte del proceso de construcción del modelo de simulación de tránsito del escenario con proyecto.

ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, acorde con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

En concordancia con el párrafo anterior, y considerando las necesidades y obligaciones relacionadas en los capítulos antes descritos, se llevó a cabo una reunión presencial el pasado 17 de abril de 2024, en la ciudad de Montería (ver acta anexa), en la cual participaron los lideres del proyecto asignados por cada entidad conveniente, ingeniero José Luis Cala en representación de Findeter, ingeniero Álvaro Ruiz Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales de INVIAS, Alcalde de Montería Hugo Kerguelen, Secretaria de Infraestructura Iris Spath Camaño y la Secretaria de Tránsito María Fernanda López, de igual manera se contó con la participación del contratista de obra Consorcio Rio Sinú y el contratista de Interventoría Consorcio Ci Sinu.

Como resultado del análisis de cada una de las necesidades expuestas por parte del Municipio, sobre todo en consideración a la negativa por parte de la comunidad de aceptar el trazado actual del puente, en la reunión mencionada del 17 de abril de 2024, los representantes de INVIAS Y FINDETER manifestaron estar de acuerdo con el Municipio en la necesidad de evaluar una alternativa de mejora al diseño actual del proyecto.

En consecuencia, el municipio de Montería como ente ejecutor de las obras solicita comedidamente a ustedes como contratistas de obra que evalúen de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, una alternativa de mejora a la propuesta actual de diseño en la que se permita que el flujo vehicular del trazado del puente en la margen derecha entregue a la Avenida 1era.

Atentamente;

HUGO KERGUELEN GARCIA
Alcalde de la ciudad
Municipio de Montería

Proyectó: Margarita Sabino –Contratista SIM
Revisó jurídicamente: Fallon Miranda - Contratista
Aprobó: María Fernanda - Secretaria de tránsito y transporte
Aprobó: Iris Spath Camaño- Secretaria de Infraestructura

Anexos

Informe de Prefactibilidad – Marzo 2017
Informe de alternativas de trazado – Enero 2022
Acta de Reunion Comunidad -28/02/2024
Oficio Solicitud mesa de Trabajo -12/03/2024
Oficio D.A. 068 -26/03/2024
Oficio Radi 2202450803129 -27/03/2024
Oficio C.E-SIM-674-2024 – 1/04/2024
Oficio C.E-SIM-764-2024 – 9/04/2024
Acta Reunion Conveniantes – 17/04/2024
Acta de Reunion Comunidad – 17/04/2024

ANEXOS

- **Informe de Prefactibilidad – Marzo 2017**
- **Informe de alternativas de trazado – Enero 2022**
- **Acta de Reunion Comunidad -28/02/2024**
- **Oficio Solicitud mesa de Trabajo -12/03/2024**
- **Oficio D.A. 068 -26/03/2024**
- **Oficio Radi 2202450803129 -27/03/2024**
- **Oficio C.E-SIM-674-2024 – 1/04/2024**
- **Oficio C.E-SIM-764-2024 – 9/04/2024**
- **Acta Reunion Conveniantes – 17/04/2024**
- **Acta de Reunion Comunidad – 17/04/2024**

ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CALLE 29 Y LA CALLE 55 INCLUYE INTERSECCIONES CON LAS CALLE 41, CALLE 44 Y CARRERA 2 Y PARA LAS OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, ENTRE LA COMUNA 1 Y LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,

CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO

NO – 004-2016

INFORME DE TRÁNSITO

VERSIÓN 1

ASESORÍAS Y SERVICIOS EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
Calle 64I N. 82-36 Villa Luz.
Tel: 3002762, Cel.: 313 403 4535
E-mail: gerencia.aseic@gmail.com

Bogotá D.C., marzo de 2017

ALCALDÍA DE Montería #MonteríaAdelante	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR	Informe Transito 271-16 Versión 1

271-16

OBJETO: ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CALLE 29 Y LA CALLE 55 INCLUYE INTERSECCIONES CON LAS CALLE 41, CALLE 44 Y CARRERA 2 Y PARA LAS OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, ENTRE LA COMUNA 1 Y LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,

ALCALDÍA DE MONTERÍA

MONTERÍA - CÓRDOBA

ENTREGABLE No. 0

VERSIÓN: 0	FECHA: 12 /01 / 2017

CONTROL DOCUMENTAL

ELABORO	Jonathan Morales	12 /01 / 2017
REVISO		
APROBÓ		
Vo. Bo. SUPERVISOR		

REGISTRO DE CAMBIOS

VERSIÓN	AUTOR	CAMBIO	FECHA
1	Jonathan Morales	Se incorpora numeral 6.3 Características intersecciones semafóricas propuestas	23/03/2013

OBSERVACIONES:

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1-1

2. OBJETIVOS ALCANCE Y GENERALIDADES 2-2

2.1. OBJETIVO GENERAL 2-2

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2-2

2.3. ALCANCE 2-2

3. GENERALIDADES 3-4

3.1. LOCALIZACIÓN 3-4

4. METODOLOGÍA 4-1

4.1. TRABAJOS PRELIMINARES 4-1

4.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA 4-2
4.1.1. INFORMACIÓN SECUNDARIA 4-3
4.1.2. INFORMACIÓN PRIMARIA 4-4

4.2. TRABAJOS DE CAMPO 4-7

4.2.1. CAPACITACIÓN DE PERSONAL 4-7
4.2.2. CONTEOS MANUALES DE TRANSITO 4-8
4.2.3. FORMATOS DE CAMPO 4-9
4.2.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA 4-11

5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 5-1

5.1. ESTIMACIÓN HORA DE MÁXIMA DEMANDA 5-1

5.1.1. AV. CIRCUNVALAR X CALLE 41 5-2
5.1.2. AV. CIRCUNVALAR X CARRERA 2 5-3
5.1.3. CARRERA 2 X CARRERA 4 5-4
5.1.4. ESTIMACIÓN HORA DE MÁXIMA DEMANDA DE LA ZONA 5-5

6. MODELOS DE SIMULACIÓN 6-1

6.1. SITUACIÓN ACTUAL 6-2

6.1.1. CALIBRACIÓN DEL MODELO 6-4
6.1.2. DESEMPEÑO DE LA RED ESCENARIO ACTUAL 6-6

6.2. ESCENARIOS PROPUESTOS 6-11

6.2.1. MODELOS AV. CIRCUNVALAR X CALLE 29 6-12
6.2.1. MODELOS AV. CIRCUNVALAR X CALLE 41 Y 44 6-19
6.2.2. MODELOS AV. CIRCUNVALAR X CARRERA 2 6-33

6.3. CARACTERÍSTICAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS PROPUESTAs 6-40

6.3.1. GLORIETA CALLE 29 6-40
6.3.2. INTERSECCIÓN AV. CIRCUNVALAR POR CALLES 33 Y 34 6-41
6.3.3. INTERSECCIÓN AV. CIRCUNVALAR POR CALLE 38 6-42
6.3.4. INTERSECCIÓN AV. CIRCUNVALAR POR CALLE 41 6-43
6.3.5. INTERSECCIÓN CALLE 41 x CARRERA 14C 6-44
6.3.6. INTERSECCIÓN AV. CIRCUNVALAR POR CALLE 44 6-45
6.3.7. INTERSECCIÓN CARRERA 4 X CARRERA 2 6-46

6.4. RESULTADOS DEL CORREDOR 6-47

6.4.1. DESEMPEÑO DEL CORREDOR 6-48

7. MODELO DE TRANSPORTE 7-1

7.1. ESTRATEGIA DE MODELACIÓN 7-1

7.1.1. PERIODO DE MODELACIÓN 7-1
7.1.2. ÁREA DE INFLUENCIA Y ZONIFICACIÓN 7-1
7.1.3. ESTUDIO O-D, ESTIMACIÓN MATRIZ A UTILIZAR 7-9
7.1.4. RED VIAL A UTILIZAR 7-9
7.1.5. ASIGNACIÓN 7-10

7.2. ASIGNACIÓN RESULTANTE 7-13

7.3. LOCALIZACIÓN DEL PUENTE 7-15

7.3.1. ALTERNATIVA 1 7-15
7.3.2. ALTERNATIVA 2 7-17
7.3.3. ASIGNACIÓN RESULTANTE CON ALTERNATIVAS 7-17

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 8-1

LISTA DE TABLAS

Tabla 4-1 Relación estaciones de aforo 4-6
Tabla 5-1 Resumen Hora de Máxima Demanda Av. Circunvalar x Cl 41 5-2
Tabla 5-2 Resumen Hora de Máxima Demanda Av. Circunvalar x CR 2 5-3
Tabla 5-3 Resumen Hora de Máxima Demanda Carrera 2 x Carrera 4 5-4
Tabla 5-4 Resumen Hora de Máxima Demanda Corredor 5-5
Tabla 6-1 Criterios de calibración de modelos 6-4
Tabla 6-2 Resultados de la Calibración Volúmenes 6-4
Tabla 6-3 Resultados de la Red Situación Actual 6-6
Tabla 6-4 Resultados Nivel de Servicio Escenario Actual 6-7
Tabla 6-5 Resultado de Colas Escenario Actual 6-8
Tabla 6-6 Resultado de Colas Escenario Actual 6-10
Tabla 6-7 Proyecciones 6-11
Tabla 6-8 Niveles de Servicio Av. Circunvalar x Calle 29 6-18
Tabla 6-9 Colas Av. Circunvalar x Calle 29 6-18
Tabla 6-10 Niveles de Servicio Av. Circunvalar x Calle 41 6-31
Tabla 6-11 Niveles de Servicio Av. Circunvalar x Calle 44 6-32
Tabla 6-12 Colas Av. Circunvalar x Calle 41 6-32
Tabla 6-13 Colas Av. Circunvalar x Calle 41 6-32
Tabla 6-14 Niveles de Servicio Av. Circunvalar x Carrera 2 6-38
Tabla 6-15 Niveles de Servicio Carrera 2 x Carrera 4 6-39
Tabla 6-16 Colas Av. Circunvalar x Carrera 2 6-39
Tabla 6-17 Colas Carrera 2 x Carrera 4 6-39
Tabla 6-18 Desempeño del Corredor Corto plazo 6-48
Tabla 6-19 Desempeño del Corredor 5 años 6-48
Tabla 6-20 Desempeño del Corredor 10 años 6-48
Tabla 6-21 Resultado de Colas Escenario Actual 6-50
Tabla 6-22 Mapas de Calor 6-52
Tabla 7-1 Zonificación utilizada 7-2
Tabla 7-2 Vehículo equivalente 7-12

LISTA DE FIGURAS

Figura 3-1. Localización Proyecto 3-4
Figura 4-1. Flujograma de actividades 4-1
Figura 4-2. Área de Influencia 4-2
Figura 4-3. Ubicación estudios de Transito Y transporte 4-6
Figura 4-4 Tipo de vehículos 4-8
Figura 4-5 Formato de Campo Volúmenes Vehiculares 4-10
Figura 4-6 Codificación movimientos vehiculares de la norma RILSA 4-11
Figura 4-7 Formato de Campo Longitud de Colas 4-12
Figura 5-1 Histograma Av. Circunvalar x Calle 41 5-2
Figura 5-2 Histograma Av. Circunvalar x Carrera 2 5-3
Figura 5-3 Histograma Carrera 2 X Carrera 4 5-4
Figura 5-4 Histograma Corredor Av. Circunvalar 5-5
Figura 5-5 Flujos HMD Corredor 5-6
Figura 6-1 Esquema Metodológico – Micro-Simulación 6-1
Figura 6-2 Red de Simulación Actual 6-2
Figura 6-3 Evaluación de Velocidades sobre el corredor 6-3
Figura 6-4 Resultados Colas Promedio Situación Actual 6-9
Figura 6-5 Tramos Tiempos de Viaje Medidos 6-10
Figura 6-6 Solución Estipulada calles 41 6-26
Figura 6-7 Solución Primaria propuesta calles 41 6-27
Figura 6-8 Solución propuesta calles 41 6-28
Figura 6-9 Solución propuesta calles 44 doble calzada 6-29
Figura 6-10 Solución en conjunto Calle 44-Calle 41 Calle 38 y Carrera 14C 6-29
Figura 6-11 Solución propuesta Carrera 2 x Carrera 4 puente Curvo 6-35
Figura 6-12 Solución propuesta Carrera 2 x Carrera 4 6-36
Figura 6-13 Solución propuesta Av. Circunvalar x Carrera 2 6-37
Figura 6-14 Solución propuesta Av. Circunvalar x Carrera 2 Puente Recto 6-38
Figura 6-15 Movimientos y fases semafóricas Glorieta Calle 29 6-40
Figura 6-16 Movimientos y fases semafóricas Calles 33 y 34 6-41
Figura 6-17 Movimientos y fases semafóricas Calle 38 6-42
Figura 6-18 Movimientos y fases semafóricas Calle 41 6-43
Figura 6-19 Movimientos y fases semafóricas Calle 41 x Carrera 14C 6-44
Figura 6-20 Movimientos y fases semafóricas Calle 44 6-45
Figura 6-21 Movimientos y fases semafóricas Carrera 4 x Carrera 2 6-46
Figura 6-22 Velocidad vs Demora promedio del corredor 6-49
Figura 6-23 Tramos Tiempos de Viaje Medidos 6-50
Figura 6-24 Tiempos de Viaje Corredor 6-51
Figura 7-1 Zonificación utilizada 7-8
Figura 7-2 Red vial utilizada 7-10
Figura 7-3 Metodología de asignación 7-11
Figura 7-4 Función de la ecuación de asignación 7-13
Figura 7-5 Resultados gráficos asignación base 7-14
Figura 7-6 TPD Puente Centenario 7-14
Figura 7-7 TPD Puente Metálico 7-15
Figura 7-8 Localización puente Alternativa 1 7-16

Figura 7-9 Desarrollo plan vial 7-16
Figura 7-10 Localización puente Alternativa 2 7-17
Figura 7-11 Asignación Escenario 1, Alternativa 1, condiciones actuales 7-18
Figura 7-12 Asignación Escenario 2, Alternativa 2, condiciones actuales 7-18
Figura 7-13 Asignación Escenario 3, Alternativa 1, desarrollo del plan vial 7-19
Figura 7-14 Asignación Escenario 4, Alternativa 2, desarrollo del plan vial 7-19

LISTA DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 4-1. Registro de capacitación..... 4-7
Fotografía 4-2. Registro Toma de Información..... 4-13

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al estudio de tránsito en etapa de prefactibilidad del cual tiene como fin mejorar la movilidad en la avenida circunvalar entre la calle 29 y la calle 55 y proyectar la localización de un puente sobre el rio Sinú que permita la conexión de la comuna 1 y la comuna 3 de la ciudad de Montería, por consiguiente se presentan las actividades contratadas con el fin de emitir un diagnóstico integral en la consecución de mejoras en la movilidad, es por ello que fue necesario recopilar información secundaria y primaria la cual permitiera estudiar el comportamiento del tránsito y así asumir escenarios alternos a la situación actual, del mismo modo se tuvo presente la información respecto a los planes, proyectos y programas contemplados por la ciudad los cuales se hicieron participativos durante las soluciones de movilidad planteadas.

A este propósito, se ha elaborado el informe conforme al desarrollo de las actividades necesarias para cumplir los objetivos, cuya versión se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- LOCALIZACIÓN GENERAL
- METODOLOGÍA DE TRABAJO
- TRABAJO DE CAMPO
- MODELO DE SIMULACIÓN
- IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS
- ALTERNATIVAS CORTO PLAZO
- ALTERNATIVAS MEDIANO PLAZO
- OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, ENTRE LA COMUNA 1 Y LA COMUNA 3

2. OBJETIVOS ALCANCE Y GENERALIDADES

2.1. OBJETIVO GENERAL

Sustentar desde el punto de vista operativo del tránsito las alternativas de solución entorno a la movilidad del corredor de la avenida circunvalar de la ciudad de Montería, de manera que se garantice el mejoramiento de la capacidad y niveles de servicio de las intersecciones estudiadas, así mismo obtener la información de datos de viajes y transformarlos al tránsito y transporte, para definir la construcción de un puente sobre el rio Sinú, entre la comuna 1 y la comuna 3, todo ello en concordancia con las recomendaciones establecidas en el estudio del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Montería.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el área de influencia directa para el desarrollo del estudio de tránsito para cada uno de los componentes incluidos en el alcance del proyecto.
- Investigar, revisar, recopilar y analizar la información secundaria y primaria, indagar sobre normas, estudios y diseños realizados en el área de estudio, con el fin de verificar sus condiciones y detectar posibles dificultades que impidan el normal desarrollo del proyecto.
- Cuantificar la demanda actual del tránsito, situación sin proyecto y la demanda futura: situación con proyecto.
- Analizar, mediante la utilización de modelos de tránsito y con base en información primaria y secundaria, los efectos generales del proyecto sobre la red vial involucrada para la situación del año base y las proyectadas.
- Evaluar el comportamiento de los flujos vehiculares del sector con el fin de establecer el tránsito futuro que soportarán los corredores viales en diseño o rehabilitación, de tal manera que se establezcan los respectivos insumos para la estimación de las correspondientes estructuras de pavimentos acordes a dichas demandas.
- Realizar análisis de capacidad y niveles de servicio con y sin proyecto.

2.3. ALCANCE

A partir de los objetivos planteados, el alcance se centra en identificar alternativas de solución en torno a la movilidad sobre el corredor de la avenida circunvalar entre la calle 29 y la calle 55 incluyendo las intersecciones de las calles 41, 44 y carrera 2 y así mismo emitir

un diagnóstico para las obras de construcción de un puente sobre el rio Sinú, entre la comuna 1 y la comuna 3 de la ciudad de montería. Efectuado este análisis operacional de este corredor y sus intersecciones desde el punto de vista de movilidad y de seguridad vial, se describe en forma general los parámetros que se siguieron en las diferentes actividades del Estudio de Tránsito, en cuanto a la toma de información de campo, procesamiento de datos, modelos de simulación y generación de resultados, considerando que para el inicio de tales trabajos se complementó con información existe de la ciudad brindada por las autoridades competentes.

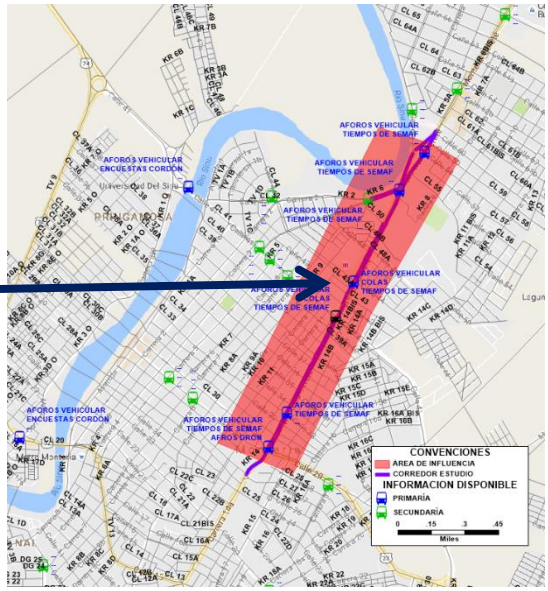
3. GENERALIDADES

3.1. LOCALIZACIÓN

El corredor objeto del presente estudio Av. Circunvalar entre calles 29 y 55 tiene una longitud vial aproximada de 2.2 Kilómetros, tiene influencia directa sobre las comunas 5, 7 y 8, forma parte de la red principal de la ciudad de montería, las principales intersecciones presentes en el corredor son sobre las calles 41, 44 y carrera 2 todas controladas por medio de semáforos, la intersección de la calle 29 está compuesta por un paso elevado por medio de puente en sentidos Sur-Norte y viceversa, y un paso a nivel por medio de glorieta.

En la siguiente figura se presenta la ubicación del corredor en estudio.

Figura 3-1. Localización Proyecto

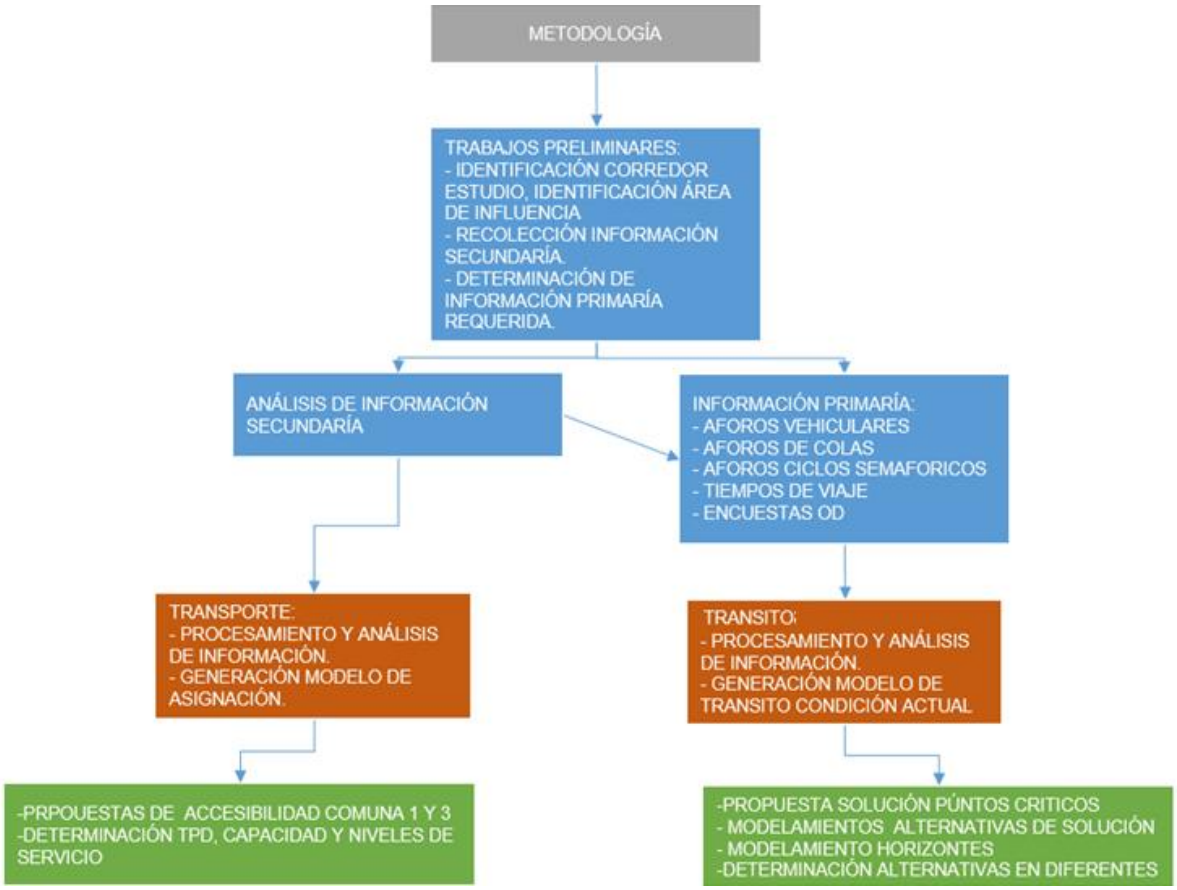
COLOMBIA	MONTERÍA	AREA DE INFLUENCIA PROYECTO
		

Fuente:Elaboración Propia

4. METODOLOGÍA

La metodología presentada a continuación describe los procedimientos requeridos para la captura, procesamiento y análisis de información, con la cual es posible tener un diagnóstico de la demanda y la oferta existente y la situación del tráfico vehicular en el sector analizado y su área de influencia.

Figura 4-1. Flujograma de actividades



Fuente:Elaboración Propia

4.1. TRABAJOS PRELIMINARES

Como actividades preliminares se realizó la recopilación y revisión de la información secundaria, simultáneamente con visitas a los corredores viales a estudiar y su zona de influencia con el fin de identificar las características operacionales de los corredores viales

a intervenir y el comportamiento del tránsito vehicular, peatonal y de ciclistas sobre las vías del sector definiendo los puntos de toma de información y cuantificando el personal requerido para el desarrollo de la toma de información.

4.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia directa se caracterizó luego de realizar el recorrido en campo donde se identificaron lugares específicos que contribuyen en la movilidad del corredor de la avenida circunvalar, por lo cual se caracterizó desde la calle 28 hasta la calle 59 y para los sectores oriental y occidental del corredor se mantuvo una distancia de aproximada de 50 metros.

Figura 4-2. Área de Influencia



Fuente:Elaboración Propia

4.1.1. INFORMACIÓN SECUNDARIA

Durante el desarrollo de las actividades se recopilo información concerniente a estudios realizados ó a realizar por la administración donde se vea algún tipo de influencia sobre el proyecto de estudio, por lo tanto, se obtuvo información de los siguientes estudios que ayudaron a conformar las redes de simulación, en su gran mayoría suministrados por las entidades Montería Amable y Montería Transito.

- POT DE MOTERÍA 2002-2015
- SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
- FORMULACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
- DIAGNÓSTICO TÉCNICO DEL SISTEMA SEMAFÓRICO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA
- PLAN INTEGRAL DE MODOS NO MOTORIZADOS Y ESPACIO PÚBLICO DE MONTERÍA
- DISEÑOS INTERSECCIONES VIALES CALLE 41 Y CALLE 29 CON AVENIDA CIRCUNVALAR Y DIAGNÓSTICO DEL TRÀNSITO EN MONTERÍA.

De los anteriores proyectos se logró recopilar información que permitió desarrollar los modelos de simulación para la situación actual y las diferentes alternativas de solución, entre la información obtenida se abstrajo la siguiente información.

Aforos vehiculares:

- Av Circunvalar x Calle 58
- Av Circunvalar x Calle 56
- Av Circunvalar x Calle 44
- Av Circunvalar x Calle 33

Tiempo ciclos semafóricos:

- Av Circunvalar x Calle 58
- Av Circunvalar x KR 2
- Carrera 4 x Carrera 2
- Av Circunvalar x Calle 44
- Av Circunvalar x Calle 41
- Av Circunvalar x Calle 33

Cartografía y diseños geométricos:

- Cartografia Ciudad de Monteria
- Diseño geometrico Av circunvalar x Calle 29
- Diseño geometrico Av circunvalar x Calle 41

Transporte:

- Matriz de Viajes Montería
- Rutas SETP Montería

4.1.2. INFORMACIÓN PRIMARIA

De acuerdo con la información obtenida y dando alcance a los términos del presente contrato, se determinó junto con la interventoría realizar tomas de información en lugares estratégicos del corredor de la Avenida Circunvalar y sobre los puentes vehiculares que permiten el paso sobre el rio Sinú, con el fin de caracterizar el tráfico y la demanda de viajes actuales como complemento de la información secundaria.

Los volúmenes vehiculares se tomarán siguiendo la metodología del Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, elaborado por la firma Cal & Mayor y Asociados S.C. para la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C.

4.1.2.1. Estaciones Maestras

Buscando evidenciar las condiciones de movilidad generales de la ciudad de Montería, se ha contemplado como punto de partida para los análisis particulares, la realización de estaciones de conteo vehicular de 1 día representativo durante 24 horas consecutivas a las cuales se ha denominado estaciones maestras, considerando para ello las principales intersecciones viales como son:

- Avenida Circunvalar x Calle 41
- Puente Centenario

Estas dos estaciones se definen a partir de un análisis preliminar de la información secundaría, verificación en campo, y la determinación de su importancia, puesto que son intersecciones que caracterizan el transito principal de la ciudad y direccionan en el cumplimiento del objeto del estudio; la primera como mejoramiento de la movilidad sobre el

corredor de la Avenida Circunvalar y la segunda como estación de referencia para el cálculo del TPD y orígenes y destino de viajes.

4.1.2.2. Estaciones complementarias

Como parte de la caracterización del corredor y complementar la carga vehicular de los puentes que permiten el paso sobre el rio Sinú, se realizaron tomas de información durante tres días representativos (miércoles 14 de septiembre de 2016, jueves 15 de septiembre de 2016 y sábado 17 de septiembre de 2016), en periodos de 16 horas consecutiva 06:00-20:00 en los siguientes lugares.

- Avenida Circunvalar x Carrera 2
- Puente Metalico

4.1.2.3. Estaciones Cubrimiento

Una vez analizada la información de las estaciones maestras y complementarias se obtiene la hora de máxima demanda del corredor **(17:45-18:45),** que servirá como directriz hacia la realización de estudios de transito que permitan representar de una forma más realista el diseño de simulación a partir de parámetros de calibración como:

- Velocidades
- tiempos de recorrido
- Longitudes de cola

Del mismo modo y como complemento se realizaron tomas de información de cubrimiento durante la hora de máxima demanda el día 05 de octubre de 2016 en las bocas calles que confluyen al corredor de la avenida circunvalar y en la intersección de la Av. Circunvalar x Calle 29 (Glorieta), este último se realizó por medio de grabación.

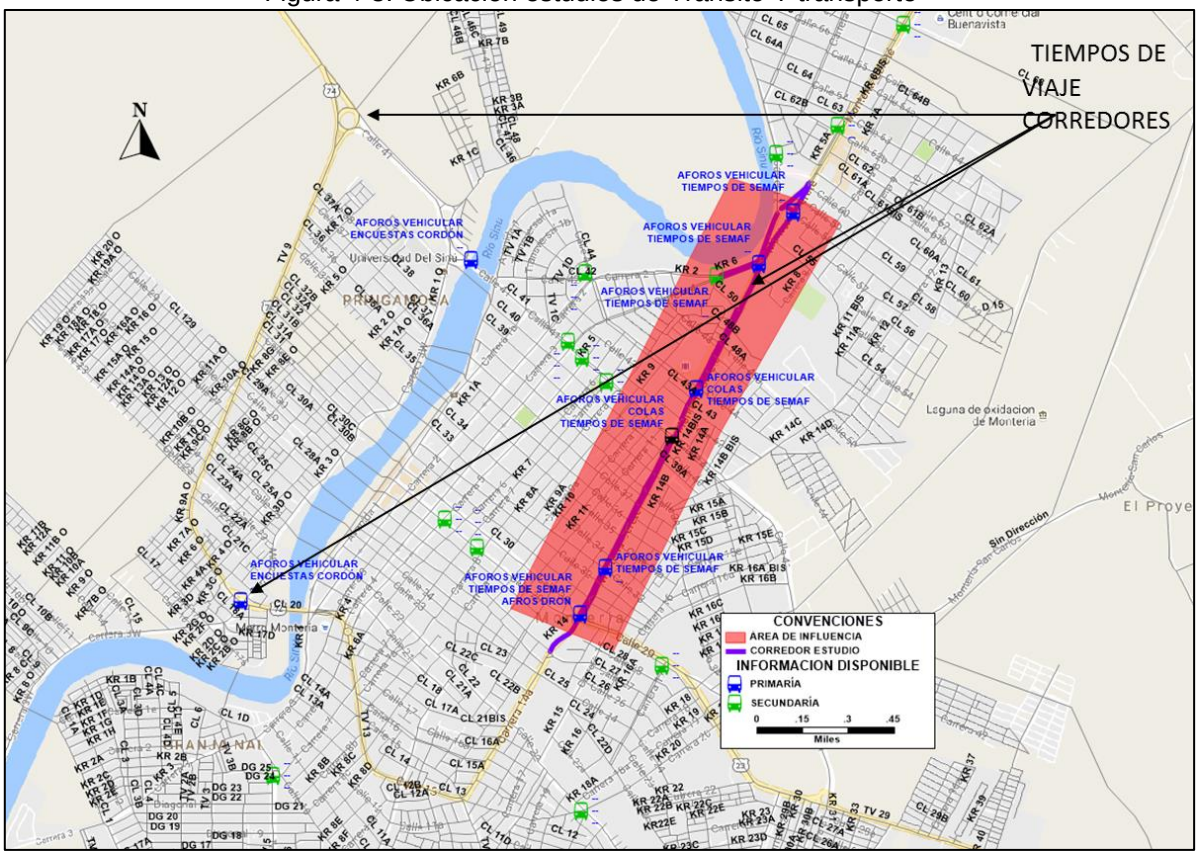
*La toma de información en la intersección de la Carrera 2 x Carrera 4 se realizó el día 05 de octubre de 2016 durante 16 horas consecutivas 06:00-20:00, si bien esta intersección no está sobre el corredor de la Avenida Circunvalar hace parte fundamental de la solución de la intersección de la Avenida Circunvalar x Carrera 2 (asilo)

Tabla 4-1 Relación estaciones de aforo

ESTACIONES DE AFORO			
UBICACIÓN	TIPO DE ESTACIÓN	DÍAS	HORAS
Avenida Circunvalar x Calle 41	Maestra	3	24
Puente Centenario	Maestra	2	24
Avenida Circunvalar x Carrera 2 (asilo)	Complementaría	1	16
Puente Metálico	Complementaría	1	16
Carrera 4 x Carrera 2	Complementaría	1	16
Boca calles	Cubrimiento	1	1
Avenida Circunvalar x Calle 29	Cubrimiento	1	1
Avenida Circunvalar x Calle 44	Cubrimiento	1	1

Fuente:Elaboración Propia

Figura 4-3. Ubicación estudios de Transito Y transporte



Fuente:Elaboración Propia

4.2. TRABAJOS DE CAMPO

4.2.1. CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Una vez definidas las fechas y horas para la ejecución de la toma de información vehicular, se citó al personal encargado de llevar a cabo las labores de campo, con el objeto de capacitarlos en la realización de los conteos. La capacitación estuvo a cargo del Ingeniero Especialista en Tránsito y Transporte quien impartió las instrucciones respectivas, así como también la ilustración de los formatos, clasificación vehicular empleada para el estudio, fechas y horas de trabajo, haciendo las recomendaciones correspondientes para el uso de los formatos de campo, elementos empleados en la realización de las labores y prueba piloto, esta actividad se llevó a cabo el día martes 13 de septiembre de 2016.

Fotografía 4-1. Registro de capacitación

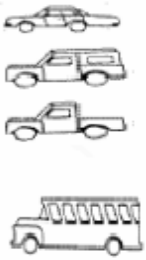
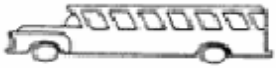
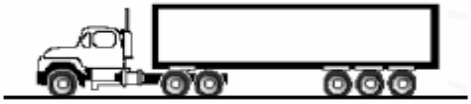


Fuente:Elaboración Propia

4.2.2. CONTEOS MANUALES DE TRANSITO

Los conteos manuales de tránsito tienen como objetivo registrar el número de vehículos que pasan por un punto, entran a una intersección o usan parte de una vía, clasificándolos por tipo de vehículo (Autos, Buses y Camiones), de acuerdo con el sentido del flujo y tipo de movimiento (Directo, Giros a Derecha o Izquierda).

Figura 4-4 Tipo de vehículos

TIPO DE VEHÍCULOS		DESCRIPCIÓN
AUTOMÓVILES Y MICROBUSES		
BUSES		
CAMIONES	C2P	
	C2G	
	C3	
	C4	
	C5	
	>C5	

Fuente:Fuente: Elaboración Propia.

El personal requerido en los conteos manuales de tránsito estuvo compuesto por aforadores, supervisores, y coordinadores de grupo. La disposición del personal de los

conteos manuales de tránsito se estableció de acuerdo con los períodos de aforo indicados anteriormente.

4.2.3. FORMATOS DE CAMPO

- Para la recopilación de la información de campo se ubicó un observador para la captura de los datos requeridos, dicha información se consignó en los formatos realizados con base en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, para intervalos de tiempo de conteo de quince (15) minutos, indicando en cada uno de ellos la información que se presenta en la siguiente figura donde se describen los siguientes aspectos:

- Aforador: nombre completo del aforador.

- Supervisor: nombre completo del supervisor.

- Hoja: ____ De: _____: corresponde al control secuencial comenzando en uno, del número de formatos diligenciados por turno, anotándose el total de los mismos luego de la palabra “De”.

- Sentido: aquí se incluirá los movimientos, identificados con letras que corresponden al punto cardinal de origen y de destino.

- Hora militar: corresponde al período en el cual se observó los vehículos que realizaron el movimiento indicado en la columna anterior; aquí se registró la hora militar de inicio de cada período de aforo, teniendo en cuenta que cada división del formato considera un período de quince (15) minutos por movimiento.

- Celdas para cada tipo de vehículo: para cada movimiento y para cada tipo de vehículo se destina una celda con el fin de registrar el paso de los vehículos.

- Observaciones: este espacio se destinó para anotar algún comentario de importancia a juicio del aforador o del supervisor.

Figura 4-5 Formato de Campo Volúmenes Vehiculares

CTO No. 312 - 2016. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CALLE 29 Y LA CALLE 55 Y PARA LAS OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, ENTRE LA COMUNA 1 Y LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ESTUDIO DE VOLUMENES VEHICULARES

FORMATO DE CAMPO

CONSORCIO MONTEROS

Fecha: _____

Hora inicio: _____ Hora Final: _____ Intersección: _____ Hoja: _____ De: _____

Condición climática: _____ Sentido: _____

Aforador: _____

Supervisor: _____ Movimientos aforados: _____

Croquis:

PERIODO	MOVIMIENTO	AUTOS	BUS	CAMIONES						MOTOS	BICICLETAS
				C2P	C2G	C3	C4	C5	>C5		
: 00 : 15											
	TOTAL										
: 15 : 30											
	TOTAL										
: 30 : 45											
	TOTAL										
: 45 : 00											
	TOTAL										

Observaciones: _____

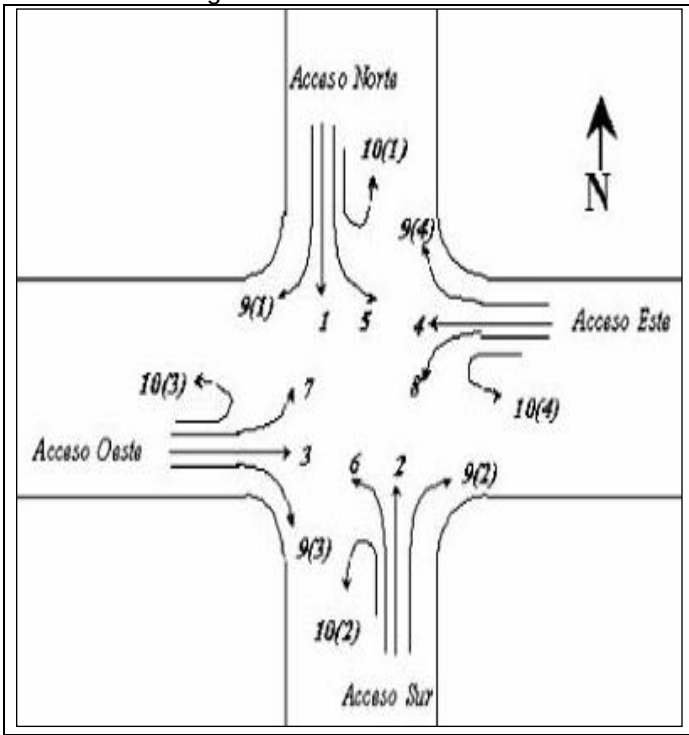
Firma Supervisor: _____

Fuente:Elaboración Propia Adaptado del Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte, elaborado por la firma Cal & Mayor y Asociados S.C. para la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C.

4.2.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA

La información recolectada corresponde al 100% de vehículos que transitaron por las Estaciones de aforo consideradas de acuerdo a los periodos de aforos establecidos previamente, y teniendo en cuenta los movimientos vehiculares existentes, los cuales fueron clasificados adoptando la codificación de la norma RILSA la cual se presenta gráficamente en la en la siguiente figura, adicionalmente en las glorietas se realizó el registro de las salidas de cada uno de los accesos con el fin de realizar el análisis operativo de estas.

Figura 4-6 Codificación movimientos vehiculares de la norma RILSA



Acceso	Movimiento	Código
Norte	Directo	1
	Giro a izquierda	5
	Giro a derecha	9(1)
	Giro en U	10(1)
Sur	Directo	2
	Giro a izquierda	6
	Giro a derecha	9(2)
	Giro en U	10(2)
Occidental	Directo	3
	Giro a izquierda	7
	Giro a derecha	9(3)
	Giro en U	10(3)
Oriental	Directo	4
	Giro a izquierda	8
	Giro a derecha	9(4)
	Giro en U	10(4)

Fuente:Elaboración Propia

Figura 4-7 Formato de Campo Longitud de Colas

CTO No. 312 - 2016. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRAS PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE LA CALLE 29 Y LA CALLE 55 Y PARA LAS OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RIO SINÚ, ENTRE LA COMUNA 1 Y LA COMUNA 3 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

COLAS VEHICULARES
FORMATO DE CAMPO

CONSORCIO MONTEROS

DATOS GENERALES DE LA INTERSECCIÓN

CÓDIGO INTERSECCIÓN _____ FECHA AA MM DD

DÍA DE LA SEMANA L M C J V S D

HOJA _____ DE _____

BARRIO (S) _____

HORA INICIO HH MM

HORA FINAL HH MM

DIRECCIÓN ACTUAL _____

ACCESO _____

MARCA EN METROS _____ TIEMPO ROJO Seg _____ TIEMPO VERDE Seg _____ ESTADO DEL PAVIMENTO _____

CICLO	HORA	NUMERO DE MARCA	CICLO	HORA	NUMERO DE MARCA	CICLO	HORA	NUMERO DE MARCA	MARCA	HORA	NUMERO DE MARCA
1			31			61			91		
2			32			62			92		
3			33			63			93		
4			34			64			94		
5			35			65			95		
6			36			66			96		
7			37			67			97		
8			38			68			98		
9			39			69			99		
10			40			70			100		
11			41			71			101		
12			42			72			102		
13			43			73			103		
14			44			74			104		
15			45			75			105		
16			46			76			106		
17			47			77			107		
18			48			78			108		
19			49			79			109		
20			50			80			110		
21			51			81			111		
22			52			82			112		
23			53			83			113		
24			54			84			114		
25			55			85			115		
26			56			86			116		
27			57			87			117		
28			58			88			118		
29			59			89			119		
30			60			90			120		

OBSERVACIONES _____

NOMBRE AFORADOR: _____ **NOMBRE SUPERVISOR:** _____

FIRMA AFORADOR: _____ **FIRMA SUPERVISOR:** _____

Elaboración Propia

Fotografía 4-2. Registro Toma de Información



5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con base en la información recopilada tanto primaría como secundaría, se realiza el procesamiento de la misma y los respectivos cálculos de hora de máxima demanda, composición Vehicular y el análisis de movilidad para el corredor de la Avenida Circunvalar.

Luego de analizar los tres días de información más representativos de la ciudad se dedujo que el día tipo de mayor demanda vehicular sobre el corredor es el día miércoles, por tal motivo todos los indicadores de desempeño y análisis están representados sobre este día.

5.1. ESTIMACIÓN HORA DE MÁXIMA DEMANDA

Se procesó la información de las intersecciones maestras y complementarias con el fin de identificar la hora máxima demanda del corredor y el comportamiento individual de cada una. Determinada la HMD se procedió a analizar la composición y comportamiento de los flujos de los diferentes usuarios que se desplazan dentro del área de influencia del proyecto.

A continuación, se relaciona el procesamiento y el análisis grafico de la información primaria y secundaria el cual permite caracterizar las composiciones vehiculares y los índices de incidencia de cada intersección sobre el corredor.

5.1.1. AV. CIRCUNVALAR X CALLE 41

Figura 5-1 Histograma Av. Circunvalar x Calle 41

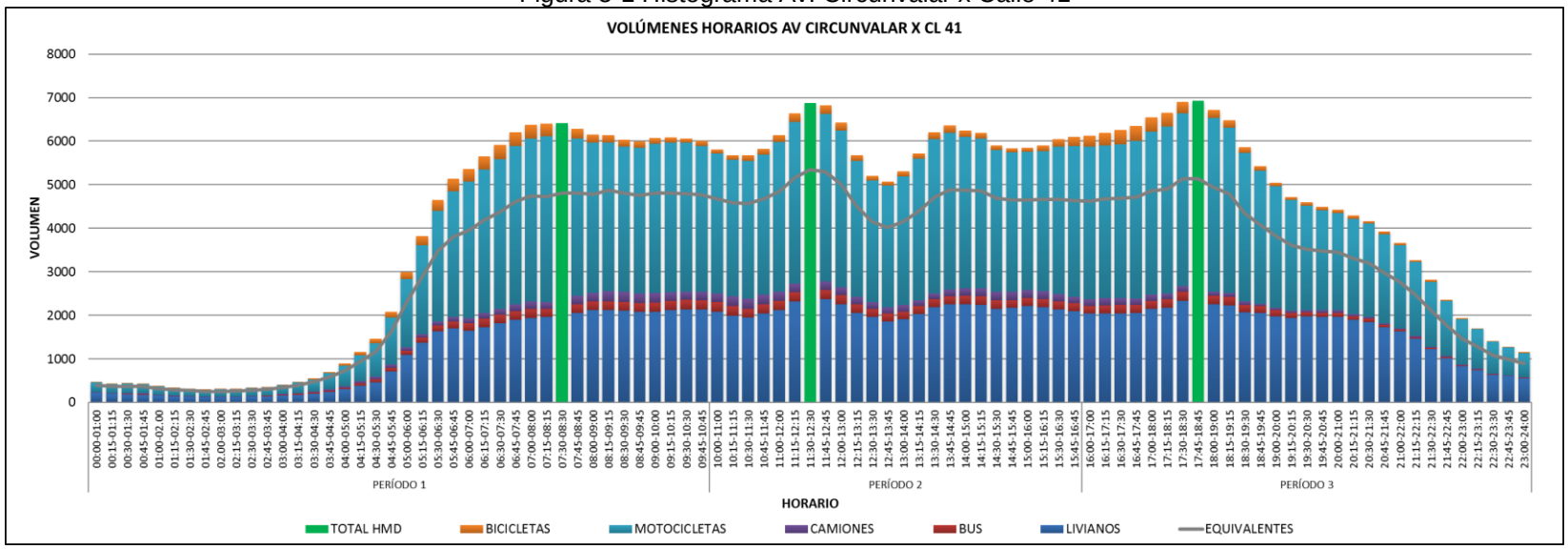


Tabla 5-1 Resumen Hora de Máxima Demanda Av. Circunvalar x Cl 41

ACCESO	MOVIMIENTO	LIVIANOS	MOTOCICLETAS	BICICLETAS	BUS	C2P	C2G	C3	C4	CAMIONES	MIXTOS
NORTE	UNICA	689	1240	48	59	23	5	2	3	33	2069
SUR	UNICA	671	928	49	15	7	7	0	0	14	1677
OCCIDENTE	UNICA	554	1026	74	122	20	3	7	3	33	1809
ORIENTE	UNICA	411	860	43	25	18	9	3	0	30	1369
TOTAL PERÍODO 3		2325	4054	214	221	68	24	12	6	110	6924
HMD	**17:45-18:45**										
COMPOSICIÓN		33,58%	58,55%	3,09%	3,19%	61,82%	21,82%	10,91%	5,45%	1,59%	100,00%

5.1.2. AV. CIRCUNVALAR X CARRERA 2

Figura 5-2 Histograma Av. Circunvalar x Carrera 2

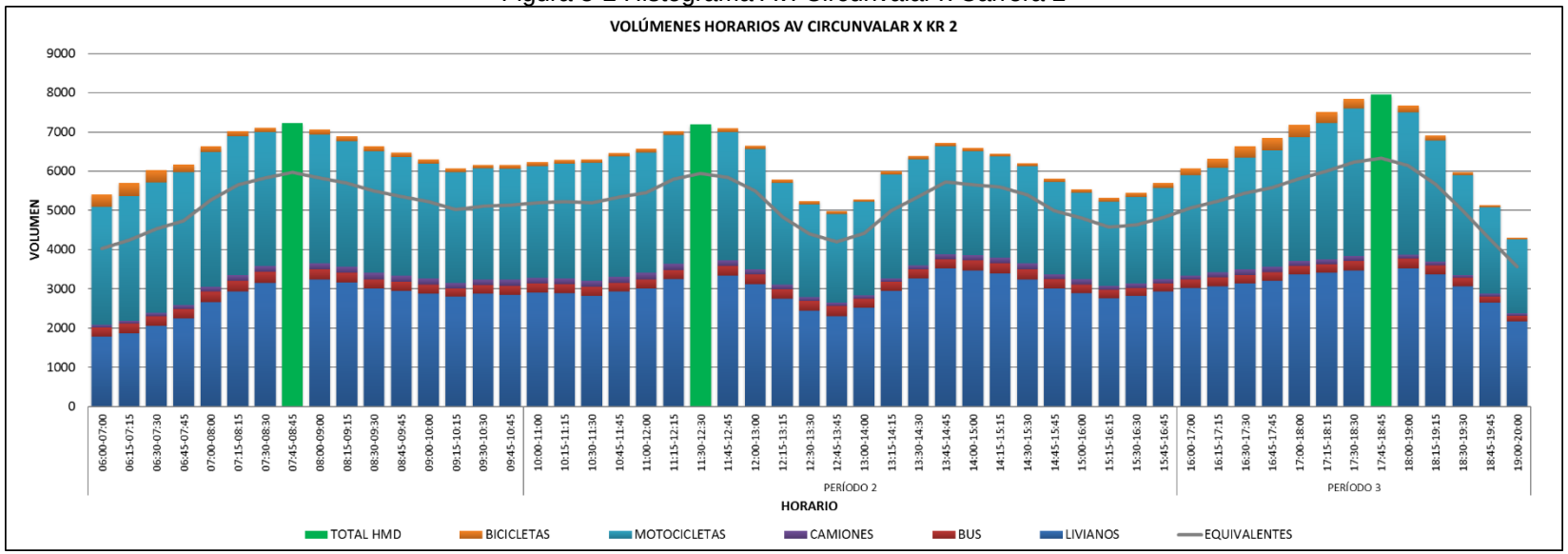


Tabla 5-2 Resumen Hora de Máxima Demanda Av. Circunvalar x CR 2

ACCESO	MOVIMIENTO	LIVIANOS	MOTOCICLETAS	BICICLETAS	BUS	C2P	C2G	C3	C4	CAMIONES	MIXTOS
NORTE	UNICA	1502	2014	128	143	41	22	4	1	68	3855
SUR	UNICA	620	663	3	36	3	4	0	0	7	1329
OCCIDENTE	UNICA	1418	1154	68	88	13	15	8	3	39	2767
TOTAL PERÍODO 3		3540	3831	199	267	57	41	12	4	114	7951
HMD	**17:45-18:45**										
COMPOSICIÓN		44,52%	48,18%	2,50%	3,36%	50,00%	35,96%	10,53%	3,51%	1,43%	100,00%

5.1.3. CARRERA 2 X CARRERA 4

Figura 5-3 Histograma Carrera 2 X Carrera 4

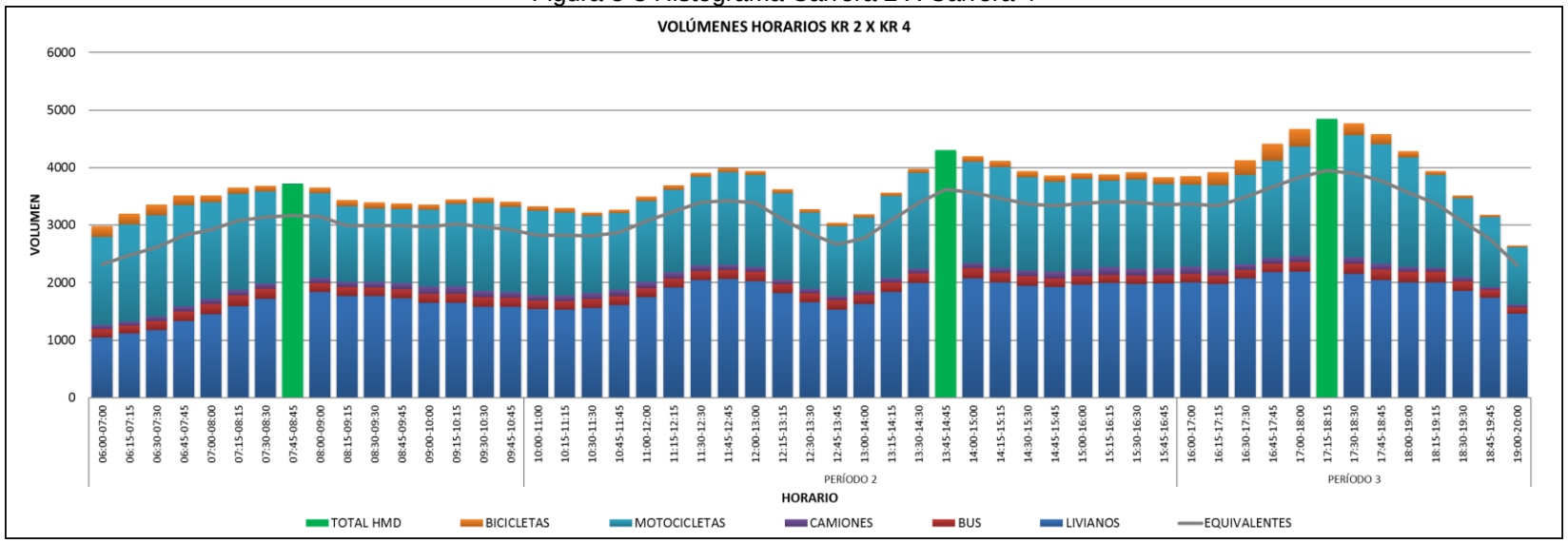


Tabla 5-3 Resumen Hora de Máxima Demanda Carrera 2 x Carrera 4

ACCESO	MOVIMIENTO	LIVIANOS	MOTOCICLETAS	BICICLETAS	BUS	C2P	C2G	C3	C4	CAMIONES	MIXTOS
SUR	UNICA	662	369	16	78	10	4	0	2	16	1141
OCCIDENTE	UNICA	528	692	47	2	15	12	10	8	45	1314
ORIENTE	UNICA	1006	1052	197	86	33	13	6	1	53	2394
TOTAL PERÍODO 3		2196	2113	260	166	58	29	16	11	114	4849
HMD	**17:15-18:15**										
COMPOSICIÓN		45,29%	43,58%	5,36%	3,42%	50,88%	25,44%	14,04%	9,65%	2,35%	100,00%

5.1.4. ESTIMACIÓN HORA DE MÁXIMA DEMANDA DE LA ZONA

Una vez procesadas las intersecciones de estudio, se recopilan los volúmenes horarios con el fin de obtener la hora de máxima demanda de la zona y así realizar los modelos de simulación basado en los volúmenes obtenidos para dicha hora.

Figura 5-4 Histograma Corredor Av. Circunvalar

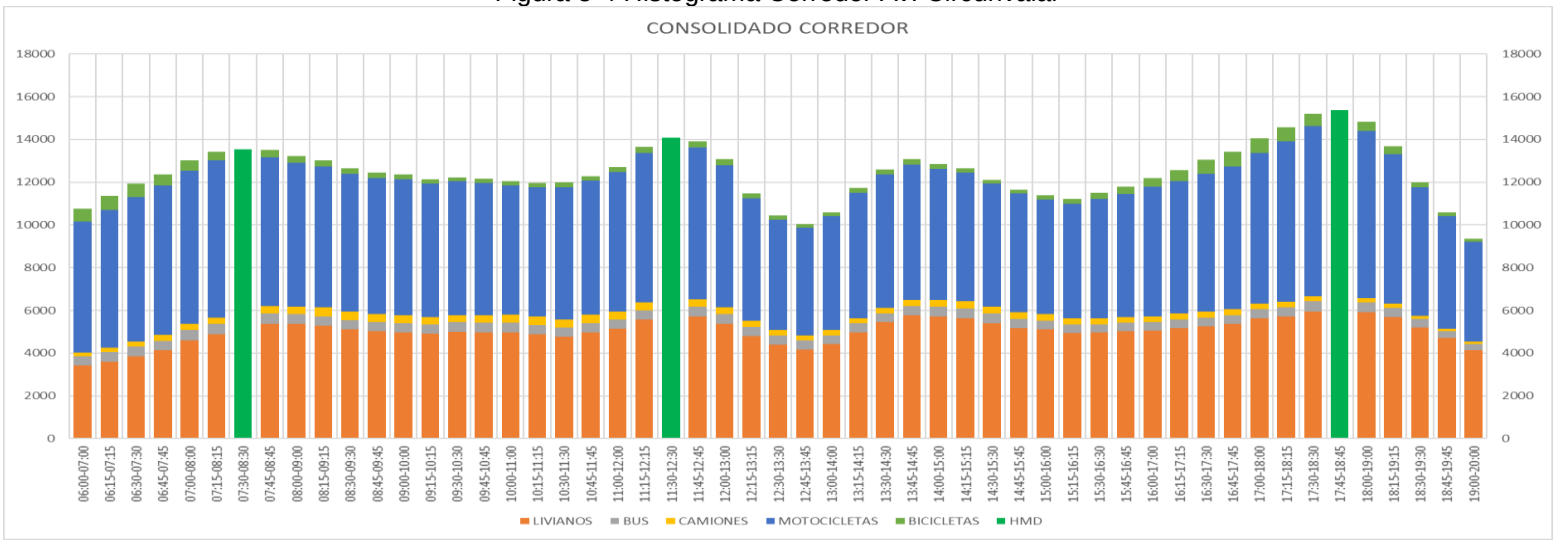


Tabla 5-4 Resumen Hora de Máxima Demanda Corredor

TOTAL PERIODO DE TOMA	69845	5944	3974	88037	4637
	41%	3%	2%	51%	3%
VHMD PERIODO 1	5148	481	326	7192	379
07:30-08:30	38%	4%	2%	53%	3%
VHMD PERIODO 2	5778	464	359	7170	301
11:30-12:30	41%	3%	3%	51%	2%
VHMD PERIODO 3	6045	488	224	8115	501
17:45-18:45	39%	3%	1%	53%	3%

La hora de máxima demanda del corredor corresponde al periodo comprendido entre las 17:45-18:45 para el día más representativo.

PLANOS DE CARGA SOBRE EL CORREDOR

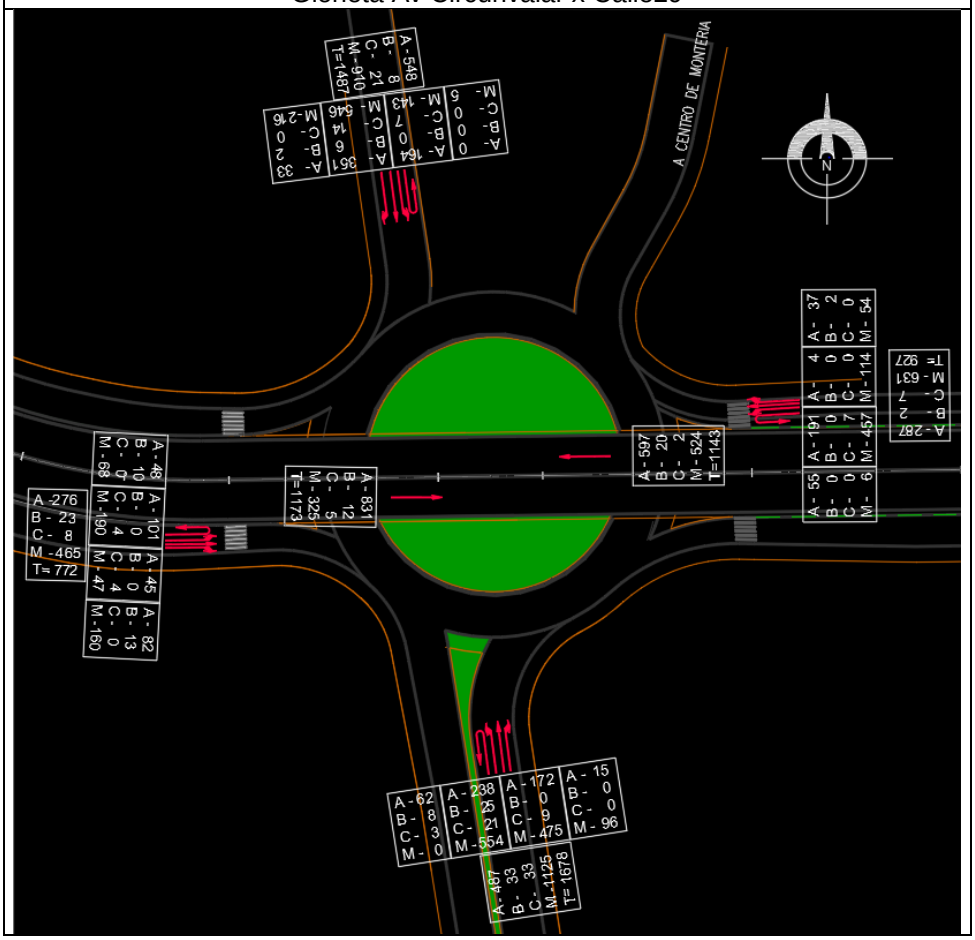
Identificada la hora de máxima demanda vehicular la cual se registró en el horario de 17:45-18:45, se complementó la información con la toma de muestras direccionales sobre las bocas calles que intervienen en el corredor y en la intersección de la Av. Circunvalar x Calle 29, de igual forma se realizaron los estudios de velocidades, colas y tiempos de recorrido durante esta hora.

Los resultados de cada estudio forman parte integral del modelo de simulación.

En las siguientes figuras se relacionan los flujos de cada movimiento de cada una de las estaciones de aforo en la hora de máxima demanda los cuales fueron cargados al modelo.

Figura 5-5 Flujos HMD Corredor

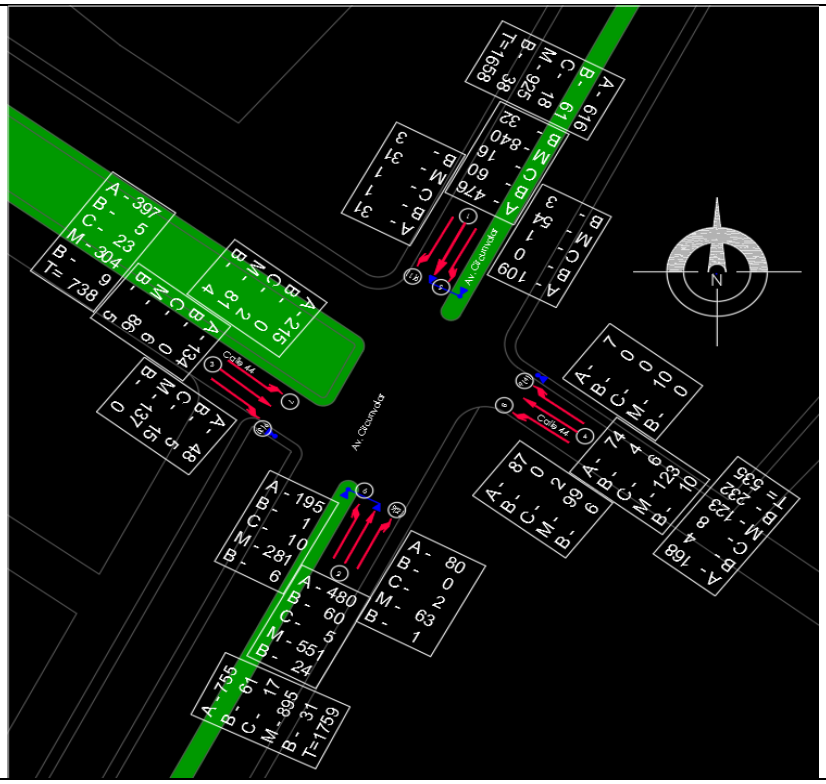
Glorieta Av Circunvalar x Calle29



Av. Circunvalar x Calle 41



Av. Circunvalar x Calle 44



Av. Circunvalar x Carrera 2

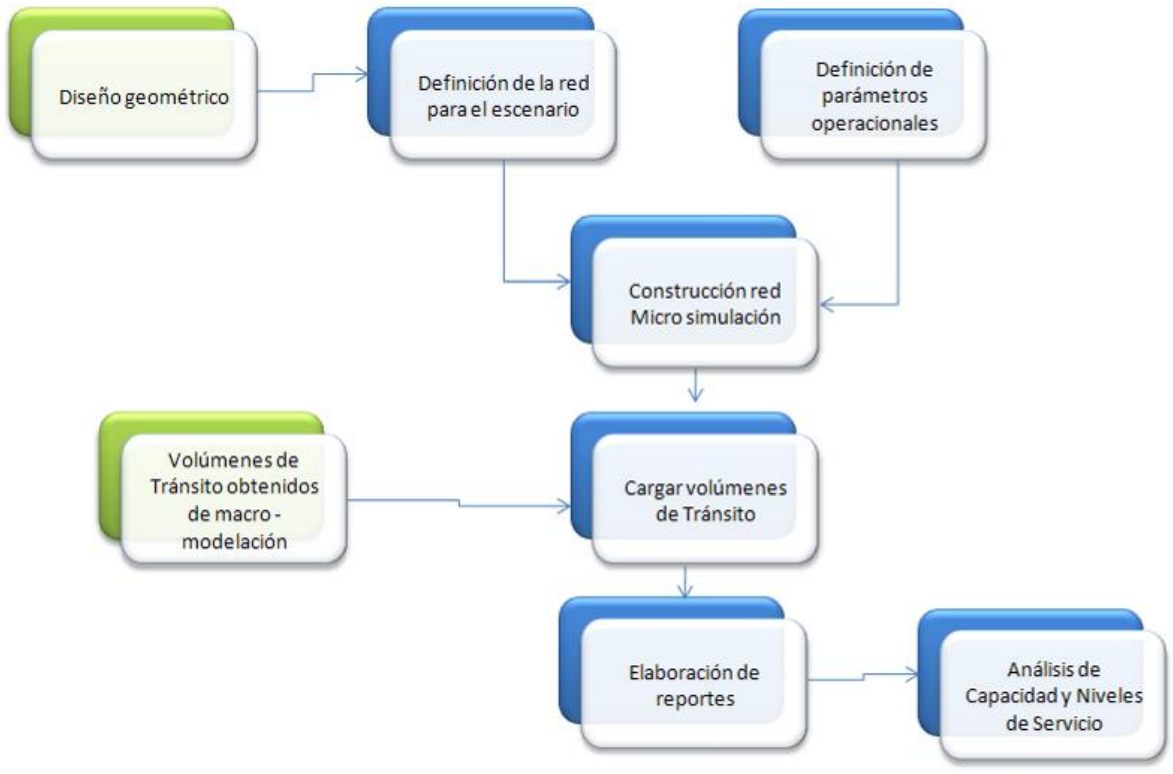

Fuente:Elaboración Propia

6. MODELOS DE SIMULACIÓN

La micro-simulación se realizó mediante el software VISSIM en su versión 8.0, el cual es una herramienta de simulación microscópica, que modela el tráfico a nivel urbano y la operación del transporte público. El programa puede analizar el tráfico en diversas condiciones de operación y dispositivos de regulación del tráfico. Por lo tanto, es un programa que puede realizar análisis tanto estáticos como dinámicos; en un solo modelo permite representar a todos los usuarios de la vía pública y estudiar sus interacciones.

A continuación, se ilustra mediante un esquema metodológico, los pasos para los análisis utilizando una herramienta de modelación, como corresponde al VISSIM 8.0.

Figura 6-1 Esquema Metodológico – Micro-Simulación



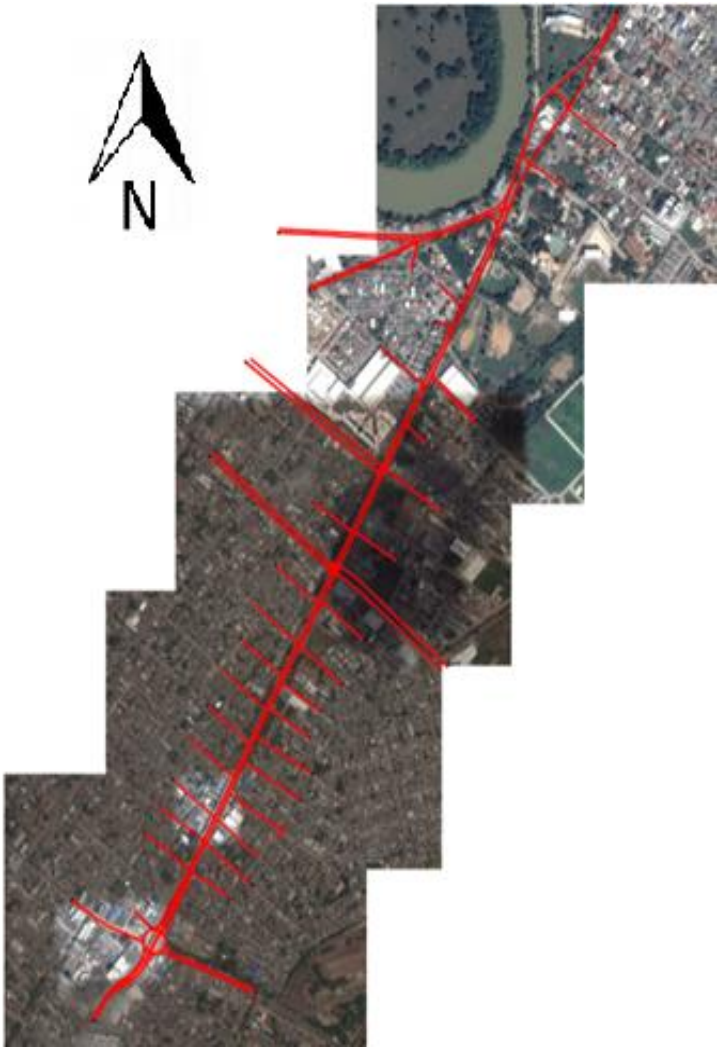
Fuente:Elaboración Propia

6.1. SITUACIÓN ACTUAL

Teniendo en cuenta las problemáticas de movilidad sobre el corredor de la circunvalar, se planteó una red a modelar con el propósito de hallar un diagnóstico de la situación actual y poder plantear alternativas de solución a los conflictos encontrados en la zona de estudio y a la adecuación de intersecciones planteadas en los términos de referencia.

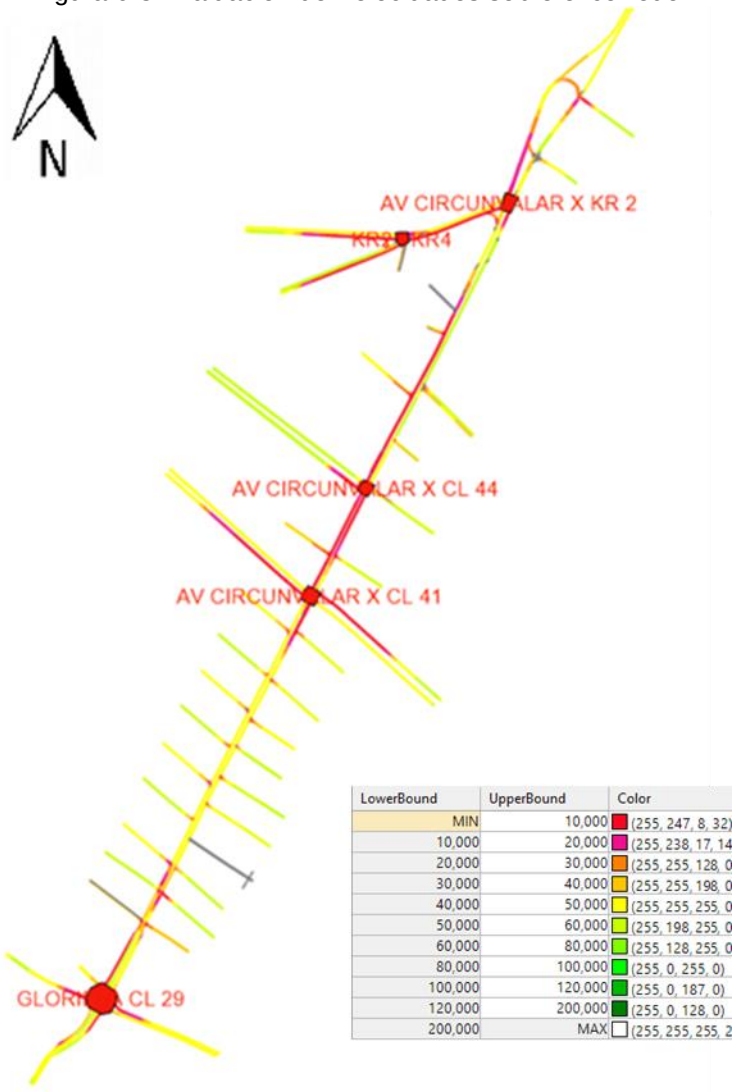
La red se presenta de manera esquemática en la siguiente figura. Esta se encuentra conformada por la Avenida Circunvalar entre calles 28 a la 59, incluye las intersecciones que se forman por las vías que atraviesan este tramo vial y que son de gran importancia durante los análisis.

Figura 6-2 Red de Simulación Actual



Fuente:Elaboración Propia

Figura 6-3 Evaluación de Velocidades sobre el corredor



Fuente:Elaboración Propia

Según los resultados simulados del corredor se identifican los puntos críticos que influyen en el mismo, como lo son: las intersecciones de la calle 41, calle 44, carrera 2 y calle 29, estas seran estudiadas en cada escenario propuesto y proyectado.

6.1.1. CALIBRACIÓN DEL MODELO

La calibración consistió en el proceso secuencial de asignaciones sobre la red vial hasta ajustar los flujos asignados, de acuerdo con los volúmenes presentados en las estaciones de aforo.

Para el presente estudio el parámetro de comparación fue el volumen de vehículos, de manera que, en cada uno de las intersecciones señaladas, se incorporó al modelo un contador en cada uno de los accesos a dichas intersecciones para un total de 48 arcos, a saber:

Tabla 6-1 Criterios de calibración de modelos

Criterio y Mediciones (valores modelados versus observados)	Aceptación de Calibración	Comentarios / Fuente
Flujos de Arcos Individuales		FHWA (2004)
dentro de 100 veh/h para flujos < 700 veh/h	> 85% de casos	
dentro de 15% para 700 < flujos < 2700 veh/h	> 85% de casos	
dentro de 400 veh/h para flujos > 2700 veh/h	> 85% de casos	
Suma de todos los flujos por arco	precisión=5%	
Estadístico GEH* < 5 para flujos por arco individual	> 85% de casos	
Estadístico GEH* para suma sobre flujos de arco	< 4	

Fuente: Departamento de Transporte de California (2002)

Tabla 6-2 Resultados de la Calibración Volúmenes

				CALIBRACIÓN GEH		CALIBRACIÓN FLUJOS		
No.	MOVIMIENTO	FLUJO VEHICULAR OBSERVADO	FLUJO VEHICULAR MODELADO	GEH	ACEPTACIÓN	INT. 1	INT. 2	INT. 3
1	KR2 X KR4 MOV 3	1.634	1.626	0,2	1	-	1	-
2	KR2 X KR4 MOV 93	21	12	2,2	1	1	-	-
3	KR2 X KR4 MOV 2	1.290	1.178	3,2	1	-	1	-
4	KR2 X KR4 MOV 92	7	7	0,0	1	1	-	-
5	KR2 X KR4 MOV 8	895	899	0,1	1	-	1	-
6	AV CIRCUNVALAR X KR 2 MOV 91	2.125	2.070	1,2	1	-	1	-
7	AV CIRCUNVALAR X KR 2 MOV 1	1.602	1.613	0,3	1	-	1	-
8	AV CIRCUNVALAR X KR 2 MOV 2	1.326	1.203	3,5	1	-	1	-
9	AV CIRCUNVALAR X KR 2 MOV 93	24	19	1,1	1	1	-	-
10	AV CIRCUNVALAR X CL 58 MOV 102	26	21	1,0	1	1	-	-
11	AV CIRCUNVALAR X CL 58 MOV 94	96	102	0,6	1	1	-	-
12	AV CIRCUNVALAR X CL 58 MOV 4	438	429	0,4	1	1	-	-
13	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 1	1.454	1.337	3,1	1	-	1	-
14	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 91	66	51	2,0	1	1	-	-

				CALIBRACIÓN GEH		CALIBRACIÓN FLUJOS		
No.	MOVIMIENTO	FLUJO VEHICULAR OBSERVADO	FLUJO VEHICULAR MODELADO	GEH	ACEPTACIÓN	INT. 1	INT. 2	INT. 3
15	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 5	170	154	1,3	1	1	-	-
16	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 2	1.096	997	3,1	1	-	1	-
17	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 92	145	151	0,5	1	1	-	-
18	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 6	487	468	0,9	1	1	-	-
19	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 3	226	203	1,6	1	1	-	-
20	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 93	205	216	0,8	1	1	-	-
21	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 7	298	279	1,1	1	1	-	-
22	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 4	207	189	1,3	1	1	-	-
23	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 8	188	180	0,6	1	1	-	-
24	AV CIRCUNVALAR X CL 44 MOV 94	17	12	1,3	1	1	-	-
25	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 1	927	925	0,1	1	-	1	-
26	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 91	90	89	0,1	1	1	-	-
27	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 5	914	847	2,3	1	-	1	-
28	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 2	1.113	1.094	0,6	1	-	1	-
29	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 6	455	439	0,8	1	1	-	-
30	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 92	60	61	0,1	1	1	-	-
31	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 3	1.161	1.070	2,7	1	-	1	-
32	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 93	130	125	0,4	1	1	-	-
33	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 7	413	353	3,1	1	1	-	-
34	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 4	697	614	3,2	1	1	-	-
35	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 8	354	292	3,4	1	1	-	-
36	AV CIRCUNVALAR X CL 41 MOV 94	275	250	1,5	1	1	-	-
37	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 1	2.026	1.951	1,7	1	-	1	-
38	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 91	66	66	0,0	1	1	-	-
39	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 2	1.736	1.712	0,6	1	-	1	-
40	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 4	44	47	0,4	1	1	-	-
41	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 8	188	189	0,1	1	1	-	-
42	AV CIRCUNVALAR X CL 33 MOV 94	128	126	0,2	1	1	-	-
43	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV PT1	1.143	1.203	1,8	1	-	1	-
44	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV PT2	1.173	1.194	0,6	1	-	1	-
45	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV CONC 1	927	933	0,2	1	-	1	-
46	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV CONC 2	772	753	0,7	1	-	1	-
47	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV CONC 3	1.487	1.388	2,6	1	-	1	-

				CALIBRACIÓN GEH		CALIBRACIÓN FLUJOS		
No.	MOVIMIENTO	FLUJO VEHICULAR OBSERVADO	FLUJO VEHICULAR MODELADO	GEH	ACEPTACIÓN	INT. 1	INT. 2	INT. 3
48	GLORIETA AV CIRCUNVALAR X CL 29 MOV CONC 4	1.679	1.681	0,0	1	-	1	-
3,7%		32.001	30.818	6,7	100%	100%	100%	-
ERROR PRECISIÓN		TOTAL OBSERVADO	TOTAL MODELADO	GEH	% ACEPTACIÓN	% ACEPTACIÓN INT. 1	% ACEPTACIÓN INT. 2	% ACEPTACIÓN INT. 3

1	Flujos de arcos individuales	✓	Calibración del modelo aceptada
2	Suma de todos los flujos por arco	✓	Calibración del modelo aceptada
3	GEH para flujos por arco individual	✓	Calibración del modelo aceptada
4	GEH para suma sobre flujos de arco	✗	Calibración del modelo no aceptada

Fuente: Elaboración propia

Para la calibración del modelo se debe cumplir por lo menos uno de los cuatro parámetros descritos en el anterior cuadro, para el caso se cumplieron 3 de los parametros, por lo tanto, se deduce que el modelo esta calibrado por volúmenes vehiculares.

6.1.2. DESEMPEÑO DE LA RED ESCENARIO ACTUAL

Tabla 6-3 Resultados de la Red Situación Actual

Desempeño de la Red							
Clase de Vehículo	Número de Vehículos	Total			Velocidad media (km/h)	Por Vehículo	
		Tiempo de viaje (h)	Distancia (km)	Demora (h)		Demora media (s)	Demora en det. Media (s)
Liviano (10)	7115	785,05	10387,43	615,0	13,23	273,08	177
BUSES (30)	408	57,30	608,24	42,7	10,62	323,3	223
Camiones (20)	271	31,82	366,61	23,0	11,52	267,69	189
Moto (70)	9410	860,12	13086,99	607,0	15,22	207,67	148
total	17204	1734,29	24449	1288	13,32	249,48	170,9566667

Fuente: Elaboración Propia

Dentro de la red se puede interpretar que la velocidad media en condiciones actuales es de 13.32 Km/h y a su vez la demora media se establece en 249.48 segundos en promedio; con un total de 17204 vehículos evaluados de los cuales el 41.4% corresponde a vehículos livianos, el 2.4% a buses, el 1.6% a camiones y el 54.7% a motos.

6.1.2.1. Capacidad y Nivel de Servicio Escenario Actual

De manera adicional se presenta el análisis puntual de las intersecciones de la red modelada. Para el diagnóstico del nivel de servicio de cada intersección se presentan los valores asumidos del manual de planeación para la administración del Tránsito y el Transporte en intersecciones reguladas de prioridad y controles semafóricos.

Nivel de servicio	Demora promedio (seg/veh)
A	0 - 10
B	> 10 - 15
C	> 15 - 25
D	> 25 - 35
E	> 35 - 50
F	> 50

Tabla 3.9 Descripción de los niveles de servicio para intersecciones de prioridad

Fuente: *Manual de capacidad de carreteras (HCM 2000)*

Nivel de servicio	Características de la operación	Demora (segundos)
A	Baja demora, sincronía extremadamente favorable y ciclos cortos. Los vehículos no se detienen	≤10
B	Ocurre con una buena sincronía y ciclos cortos. Los vehículos empiezan a detenerse.	> 10 - 20
C	Ocurre con una sincronía regular o ciclos largos; los ciclos individuales: empiezan a fallar.	> 20 - 35
D	Empieza a notarse la influencia de congestionamientos ocasionados por un ciclo largo y/o una sincronía desfavorable o relaciones v/c altas, muchos vehículos se detienen.	> 35 - 55
E	Es el límite aceptable de la demora; indica una sincronía muy pobre, grandes ciclos y relaciones v/c mayores, las fallas en los ciclos son frecuentes.	> 55 - 80
F	El tiempo de demora es inaceptable para la mayoría de los conductores, ocurren cuando los valores de flujo exceden a la capacidad de la intersección o cuando las relaciones v/c son menores de 1.00 pero con una sincronía muy deficiente y/o ciclos demasiado largos.	> 80

Tabla 3.1 Descripció del nivel d servicio pa intersecci es controlada con semáforo

Fuente: *Manual de capacidad de carreteras (HCM 2000).* Elaboración propia

Fuente: Manual de Planeación y diseño para la administración del tránsito y el transporte SDM 2005

El siguiente cuadro evalúa los niveles de servicio conforme a las demoras registradas en los nodos de evaluación ingresados como puntos críticos sobre el modelo.

Tabla 6-4 Resultados Nivel de Servicio Escenario Actual

INTERSECCIÓN	DEMORA	NIVEL DE SERVICIO
1: KR2 - KR4	66,55	E
2: AV CIRCUNVALAR X KR 2	38,38	D
3: AV CIRCUNVALAR X CL 44	102,06	F
4: AV CIRCUNVALAR X CL 41	133,06	F
5: GLORIETA CL 29	51,16	F

Fuente: Elaboración Propia

En conjunto las intersecciones presentan un nivel de demoras de 78.24 segundos para un nivel de servicio E, lo cual indica que se deberán realizar acciones de mitigación a corto plazo correspondientes al flujo del tránsito vehicular de la zona.

6.1.2.2. Evaluación de Colas Vehiculares Escenario Actual

En la red de simulación se incorporó un detector de colas para cada uno de los accesos de las intersecciones identificadas como puntos críticos del sistema.

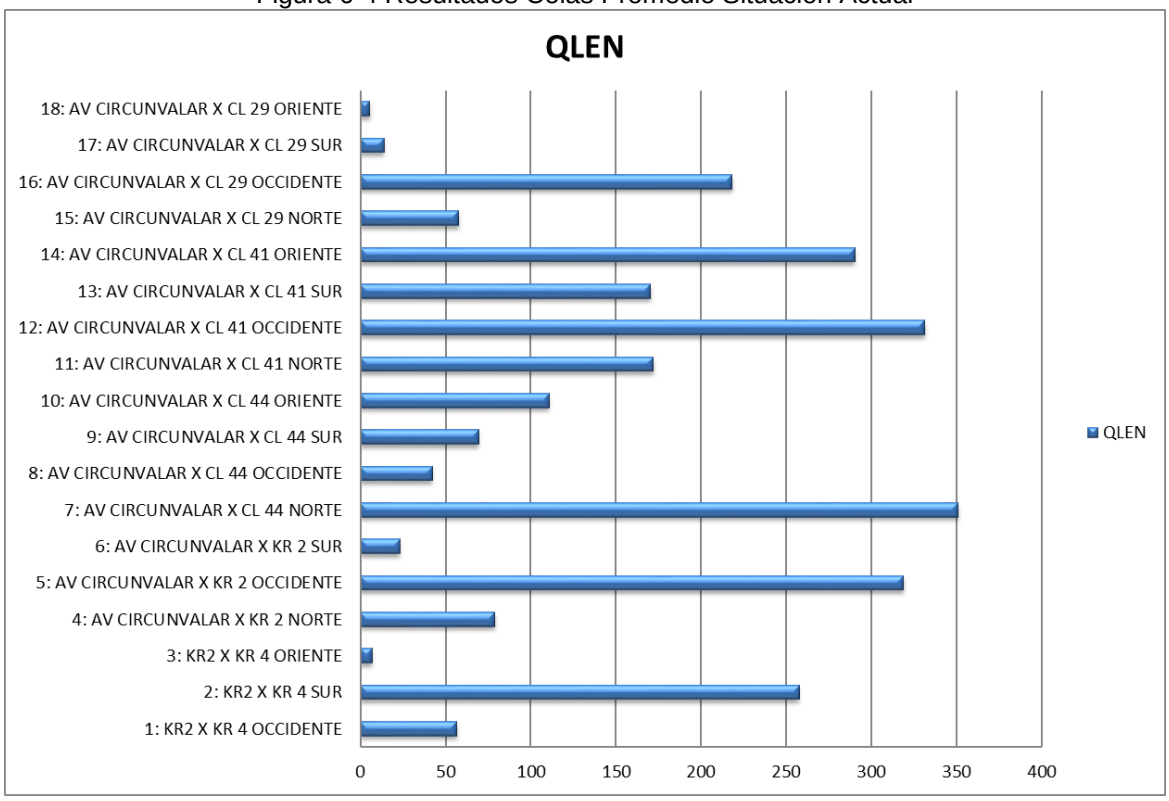
Los resultados se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 6-5 Resultado de Colas Escenario Actual

QUEUECOUNTER	QLEN	QLENMAX	QSTOPS
1: KR2 X KR 4 OCCIDENTE	56,61	198,16	2061
2: KR2 X KR 4 SUR	257,62	456,51	5318
3: KR2 X KR 4 ORIENTE	7	52,25	399
4: AV CIRCUNVALAR X KR 2 NORTE	79,03	368,6	3172
5: AV CIRCUNVALAR X KR 2 OCCIDENTE	318,91	344,6	10491
6: AV CIRCUNVALAR X KR 2 SUR	23,1	113,62	937
7: AV CIRCUNVALAR X CL 44 NORTE	350,86	510,21	8526
8: AV CIRCUNVALAR X CL 44 OCCIDENTE	42,37	112,1	743
9: AV CIRCUNVALAR X CL 44 SUR	69,56	194,13	1928
10: AV CIRCUNVALAR X CL 44 ORIENTE	110,85	238,09	1022
11: AV CIRCUNVALAR X CL 41 NORTE	171,88	284,33	4301
12: AV CIRCUNVALAR X CL 41 OCCIDENTE	331,21	477,86	7683
13: AV CIRCUNVALAR X CL 41 SUR	170,27	301,26	4031
14: AV CIRCUNVALAR X CL 41 ORIENTE	290,38	429,44	6594
15: AV CIRCUNVALAR X CL 29 NORTE	57,63	136,5	2237
16: AV CIRCUNVALAR X CL 29 OCCIDENTE	218,07	364,35	5648
17: AV CIRCUNVALAR X CL 29 SUR	13,94	68,95	655
18: AV CIRCUNVALAR X CL 29 ORIENTE	5,4	51,37	590

Fuente: Elaboración propia

Figura 6-4 Resultados Colas Promedio Situación Actual



Fuente: Elaboración propia

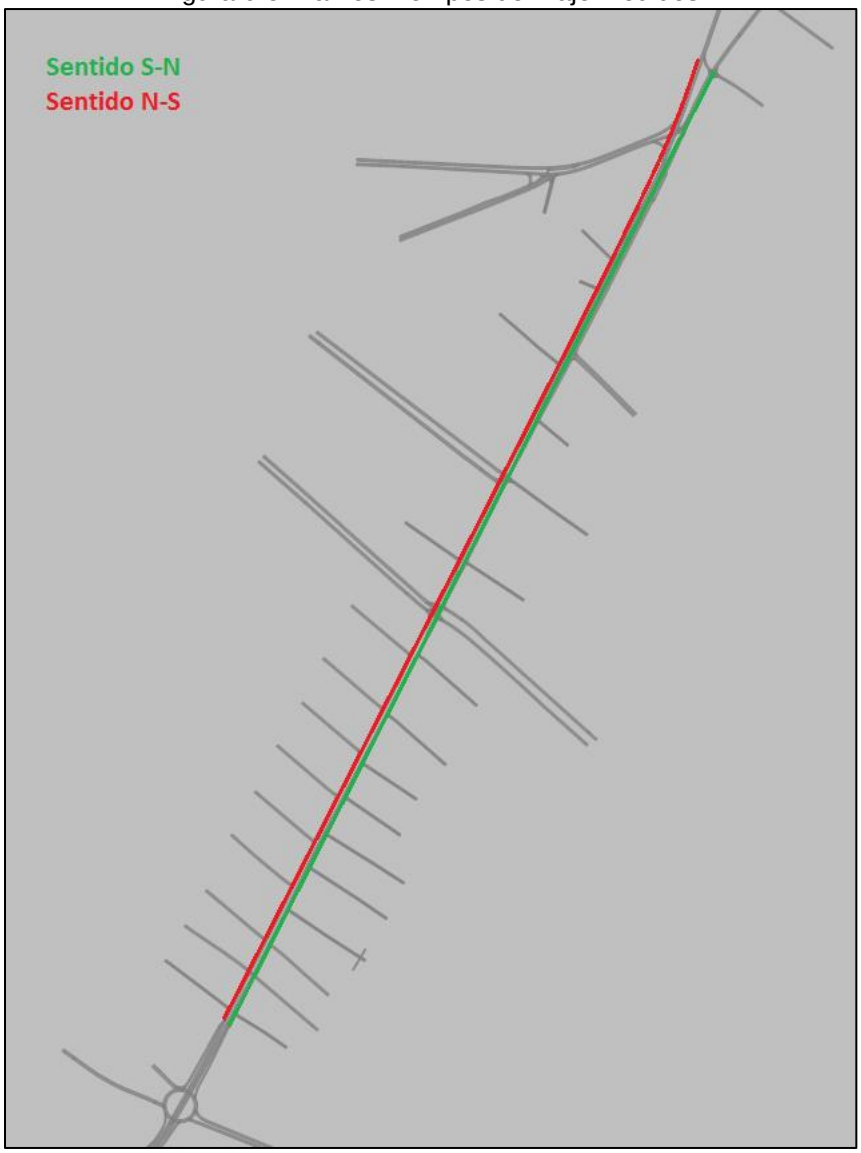
El acceso Norte de la intersección de la Av. Circunvalar x Calle 44 presenta la longitud de cola más significativa en la red, con una magnitud de 350.86 metros en promedio, lo que representa una cola aproximada de 50 vehículos.

6.1.2.3. Evaluación de Tiempos de viaje Escenario Actual

Los tiempos de viaje fueron medidos sobre el corredor principal del área de influencia del proyecto específicamente desde la calle 30 hasta la calle 55 sobre la Avenida circunvalar en los dos sentidos de circulación, esto con el fin de tener un parámetro comparativo frente a las soluciones planteadas en el presente estudio.

En la siguiente imagen se relacionan los trayectos medidos en la red de simulación.

Figura 6-5 Tramos Tiempos de Viaje Medidos



Fuente: Elaboración propia

Tabla 6-6 Resultado de Colas Escenario Actual

ESCENARIO	ORIGEN-DESTINO	TIEMPO TOTAL (min)	AUTOS	CAMIONES	BUSES	MOTOS	DISTANCIA (m)	Velocidad Km/h
ACTUAL	**1: CIRCUNVALAR S-N**	**8,02**	**8,61**	**0,00**	**9,07**	**7,27**	**2197,82**	**16,45**
	2: CIRCUNVALAR N-S	**12,34**	**13,55**	**0,00**	**13,60**	**11,22**	**2203,83**	**10,72**

Fuente: Elaboración propia

El tiempo de recorrido critico corresponde al sentido de circulación Norte- Sur para este periodo del día con un tiempo de 12.34 minutos lo que corresponde a una velocidad media del corredor de 10.72 Km/h.

6.2. ESCENARIOS PROPUESTOS

Una vez identificadas las problemáticas de circulación vehicular plasmadas en el modelo de simulación se realizaron múltiples alternativas en cada intersección con el fin de escoger la que reúna los mejores indicadores de desempeño y cumpla políticas públicas de la administración, por consiguiente, se referencian a continuación los modelos realizados en cada intersección, los cuales deben ser estudiados por interventoría y funcionarios de la administración.

Los modelos propuestos pretender optimizar la movilidad del corredor en el escenario actual y hacia un horizonte de 10 años, las intersecciones se referencian de Sur a Norte para cada escenario, siguiendo las proyecciones de tráfico descritas a continuación.

Los escenarios proyectados en los horizontes de 5 y 10 años, evalúan los mismos indicadores de desempeño que en el escenario actual con el fin de tener los mismos puntos de valoración, de igual forma se proyectaron los volúmenes de vehículos livianos, Camiones Buses y motocicletas con el factor de 1.22 para 5 años y 1.44 para 10 años con base en el comportamiento del crecimiento del parque automotor de la ciudad de Montería, de igual forma y dada las características del crecimiento por tipología vehicular en la región, los vehículos livianos, buses y camiones tendrán el 33% de las proyecciones anuales mientras el 67% le corresponderá a las motocicletas.

Tabla 6-7 Proyecciones

AÑO	Parque Automotor	Tasa de Crecimiento	Factor		
2012	52783	12,02%			
2013	57096	8,17%			
2014	61762	8,17%			
2015	62959	1,94%		33%	67%
2016	66468	5,57%		Livianos, Camiones, Buses	Motos
2017	69400	4,41%	1,044	1,015	1,029
2018	72331	4,22%	1,088	1,029	1,059
2019	75262	4,05%	1,132	1,044	1,088
2020	78194	3,89%	1,176	1,059	1,118
2021	81125	3,75%	1,221	1,073	1,147
2022	84056	3,61%	1,265	1,088	1,176
2023	86988	3,49%	1,309	1,103	1,206
2024	89919	3,37%	1,353	1,118	1,235
2025	92850	3,26%	1,397	1,132	1,265
2026	95782	3,16%	1,441	1,147	1,294

Fuente: Elaboración propia

6.2.1. MODELOS AV. CIRCUNVALAR X CALLE 29

La problemática que presenta esta intersección radica en que la demanda vehicular de los accesos supera la capacidad de la glorieta. Obteniendo resultados con un nivel de servicio F para una demora promedio de 51.16 segundos y una longitud de cola promedio en la intersección de 73.76 metros, siendo el acceso occidental el más crítico con una longitud promedio de 218.06 metros.

Por ende, se presentaron tres alternativas de solución.

6.2.1.1. Soluciones a corto plazo Glorieta:

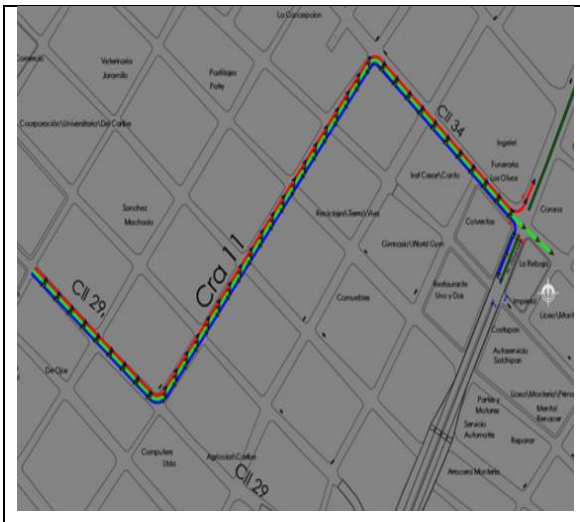
-Interrumpir el acceso norte de la glorieta y este flujo distribuirlo al Occidente - Carrera 12 y tomar la Calle 29 al oriente.

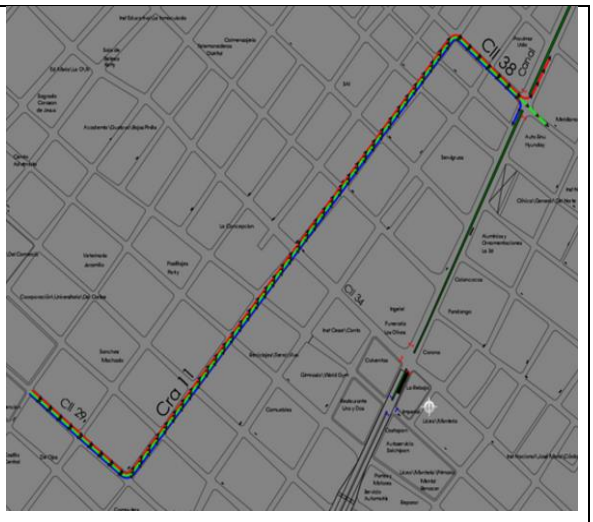


-Semaforizar los acceso Oriental - Occidental y Sur de la glorieta.



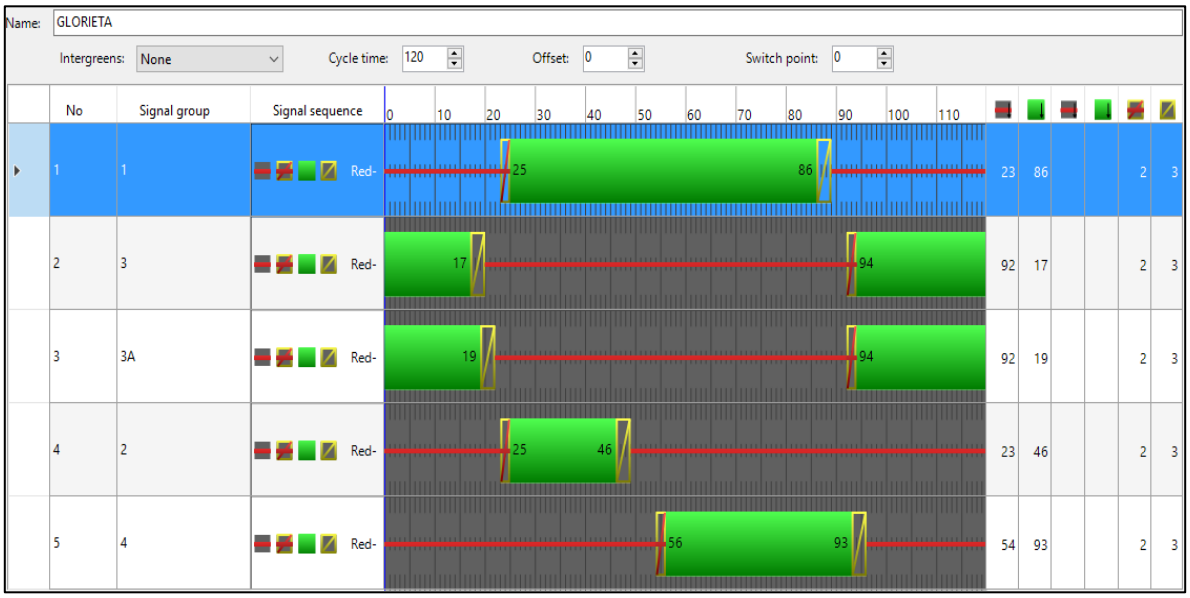
-Distribuir el flujo con ruta Occidente - Norte de la glorieta de la siguiente manera: tomando la Carrera 11 y calle 34 al Oriente, ó tomando la Carrera 11 y Calle 38 al Oriente, para ello se debe adecuar el separador de la avenida circunvalar, Semaforizando las intersecciones de (CL 34 x AK 14) y (CL 38 x AK 14).



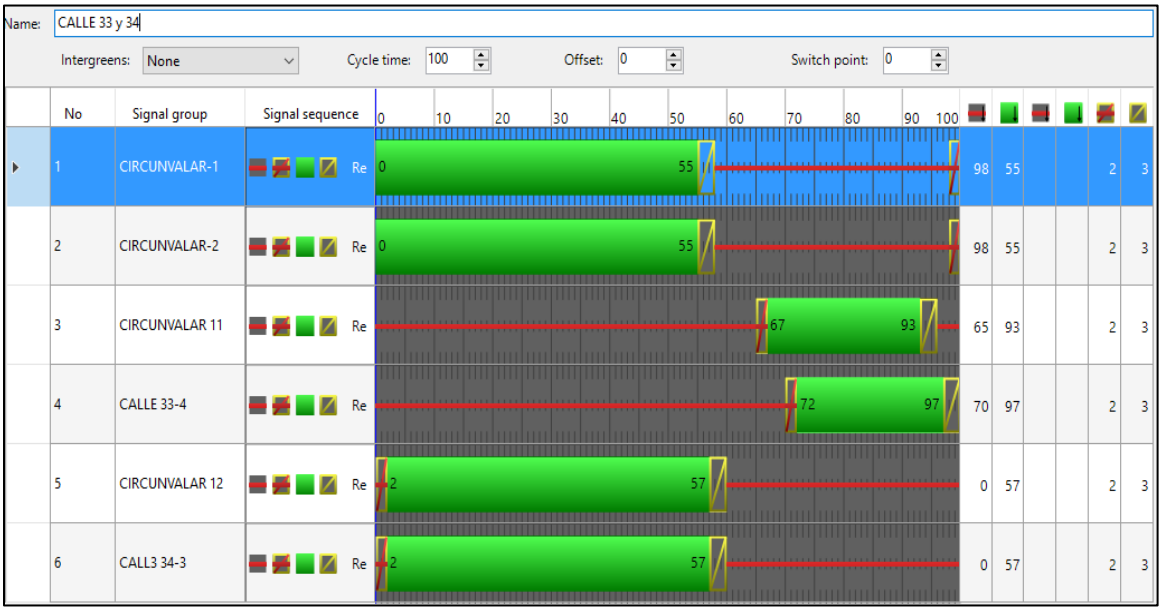


Los planeamientos semafóricos utilizados en el modelo se relacionan en la siguiente imagen:

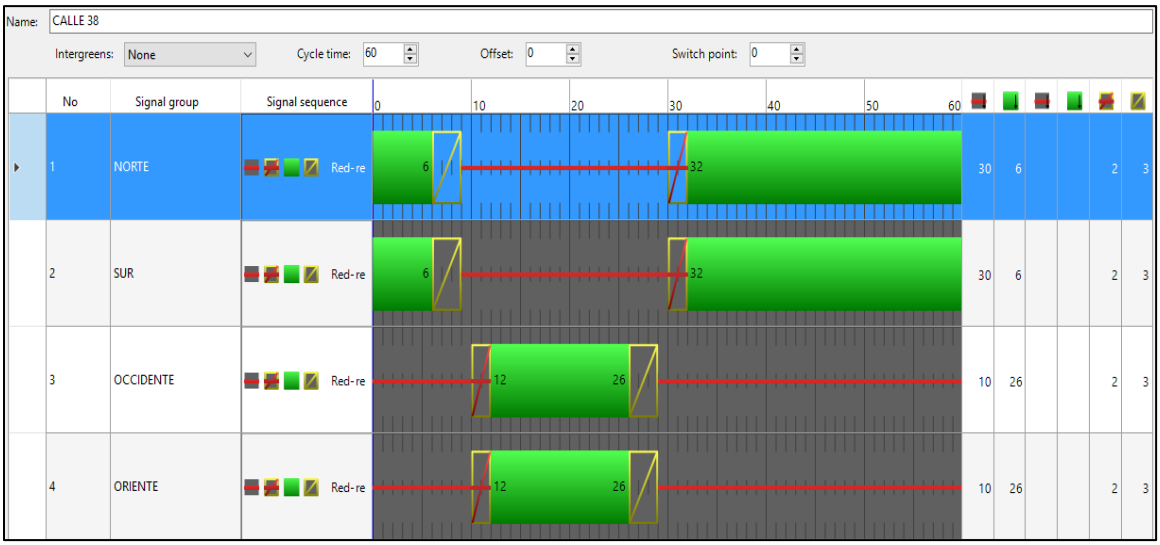
Glorieta



Av. Circunvalar x Calle 33 Y 34



Av. Circunvalar x Calle 38



6.2.1.2. Soluciones a mediano plazo Glorieta

Realizadas las adecuaciones a corto plazo los indicadores de desempeño para la proyección a 5 años seguirán siendo óptimos en la intersección, por lo cual no se propone una nueva alternativa en este horizonte.

Se mantienen las intersecciones semaforizadas de las calles 34 y 38 permitiendo el circuito y conectividad con la futura vía de la carrera 14C.

6.2.1.3. Soluciones a Largo Plazo Glorieta Calle 29

Una vez realizadas las simulaciones en este periodo se obtuvieron resultados poco favorables en la movilidad de la intersección, por consiguiente, se plantearon nuevas propuestas que permitieran optimizar los resultados.

En primera instancia se planteó una solución que requiriera cambios en la infraestructura vial planteando orejas manzana en la intersección.



La solución presentaba niveles de servicio óptimos con una demora promedio de 3.08 segundos para una calificación tipo A. Sin embargo, esta solución como primera medida fue descartada por la administración, por lo tanto, se propusieron nuevas alternativas que no generaran un cambio significativo en infraestructura.

La alternativa final para este horizonte requiere eliminar los giros izquierdos de la glorieta, es decir solo permitir el paso Occidente- Oriente y Viceversa, del mismo modo se deberá semaforizar las intersecciones de la Calle 29 x Carrera 12 y Calle 29 x Carrera 15 para permitir la distribución de los flujos que realizaban los giros izquierdos en la glorieta.

La distribución se presenta en la siguiente imagen.